CONTINUACIÓN

DOCUMENTO BASE DEFINITIVO

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	19
Total	19

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

No se descontará el puntaje en los términos previsto en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

No aplica.

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

No aplica.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 19 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoria verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 20/05/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de

empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior

se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

No aplica.

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al

Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las

606/12

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de

personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-

608/2

Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso especifico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el Proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Link audiencia de riesgos: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjI3OGEwOTUtOWVmYS00MDk5LWIyNDItN2JlYjk4ZDJjOWNk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b87b4b02-1c94-4f8b-93f6-f026ad604eab%22%2c%22Oid%22%3a%2203369a0c-576e-49b8-89ad-07e07cdbaaad%22%7d

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Vigente SI / NO	Entidad Estatal incluida SI / NO	Umbral SI / NO	Excepción aplicable SI / NO	Proceso de Contratación cubierto SI / NO

Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	APLICA EXCEPCION No. 38 *"LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN"*	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT. 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

611/12

Característica	Condición		
	multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra

deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT. 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT No. 800096734-1
Amparos	

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a 5 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato

9.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 – Acreditación de Mipyme

9.3. MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del agua potable y saneamiento básico

9.4. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A

Revisó: KATYA CABRALES BECHARA – JOC

ACTA DE RIESGO

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS - LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

A los cuatro (4) días del mes de julio de 2025 siendo las 10:00 A.M., se da inicio a la **AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS,** según lo establecido en el cronograma del proceso tramitado a través de la Licitación Pública No. **LP-SIM-014-2025** a través del link previsto en el pliego de condiciones definitivo debidamente publicado en la plataforma Secop II.

Se seguirá el siguiente orden en la audiencia:

ORDEN DEL DIA:

1.- Verificación de la asistencia
2.- Intervención de los asistentes en cuanto a la tipificación, estimación y asignación de riesgos.
3.- Respuesta de la entidad en cuanto a inquietudes y/o aclaraciones de la tipificación, estimación y asignación definitiva de riesgos previstas para el proceso de selección.
4.- Intervención de los asistentes sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo.
5.- Respuesta de la administración sobre inquietudes y/o aclaraciones del contenido y alcance del pliego de condiciones.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1.- VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA: Se verifica la asistencia de las partes que intervienen, así:

Por el Municipio:

- **DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ,** Secretario General, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020.
- **ANDRES BERRIO LASPRILLA**, Contratista SIM
- **ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.,** Asesores externos.

Por los interesados,

Se deja constancia de que no se encuentran interesados conectados.

Por las veedurías,

Se deja constancia de que no se encuentran veedurías conectadas.

2.- INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES EN CUANTO A LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

No aplica, teniendo en cuenta que no se encuentran interesados conectados.

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS - LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025.

3.- RESPUESTA DE LA ENTIDAD EN CUANTO A INQUIETUDES Y/O ACLARACIONES DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS PREVISTAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

No aplica, teniendo en cuenta que no se presentaron intervenciones frente a este aspecto.

4.- INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

No aplica, teniendo en cuenta que no se encuentran interesados conectados.

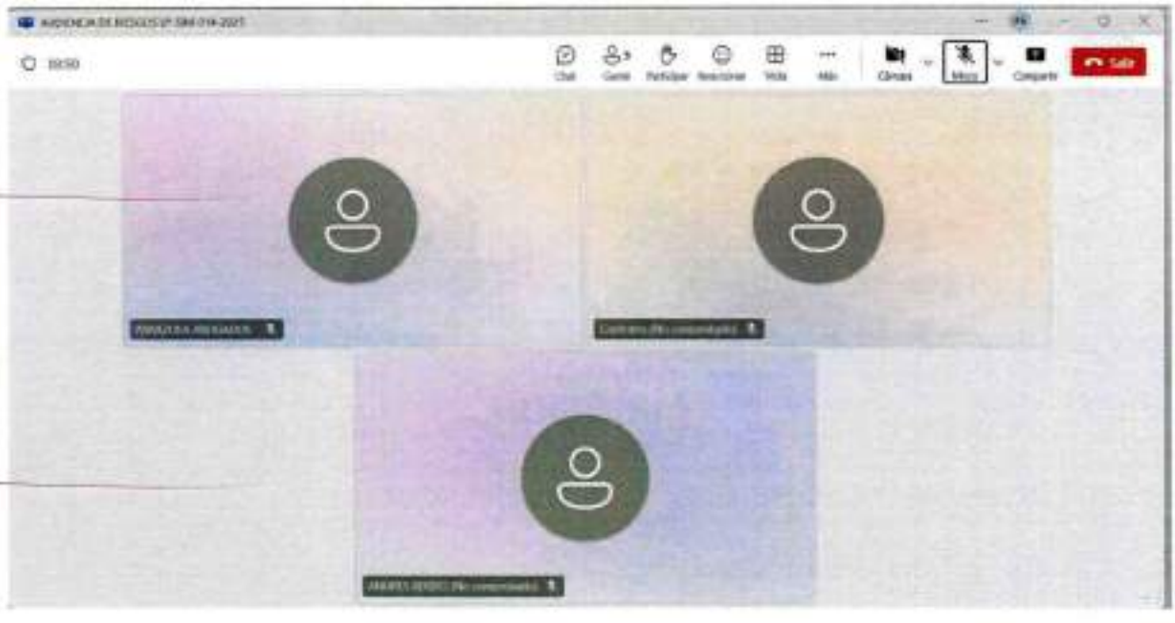
5.- RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE INQUIETUDES Y/O ACLARACIONES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

No aplica, teniendo en cuenta que no se presentaron intervenciones frente a este aspecto.

No habiendo otros temas que tratar, se entienden como definitivos los riesgos previstos dentro de la matriz de riesgo elaborada por esta entidad para el presente proceso de selección de contratista, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Agotado el orden del día, se da por terminada la audiencia, el día Cuatro (4) de julio de 2025.

Proyectó: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores externos



INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Alcaldía de
MONTERÍA

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES DIFERENTES DE LA ECONOMICA

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-SIM-014-2025

En el Municipio de Montería, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025, siendo las 10:00 a.m., se reunieron los siguientes servidores públicos y contratistas miembros del comité evaluador: **IRIS SPATH CAMAÑO,** Secretaria de Infraestructura Municipal, **INGRID MORALES AVILA**, Gerente Código 039 grado 2, evaluador de apoyo, **LEIDY MARTINEZ LOPEZ**, abogada contratista – evaluador Jurídico, **ANDRES BERRIO LASPRILLA**, ingeniero civil contratista – evaluador técnico y **ANYI NARVAEZ OYOLA**, contador contratista - evaluador financiero; quienes mediante Acto Administrativo fueron designados EVALUADORES con el fin de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-SIM-014-2025**, que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para la revisión de los requisitos habilitantes y calificación del factor de calidad, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decretos reglamentarios.

Que, durante el término para presentar propuestas, a los catorce (14) días del mes de julio de 2025 a las 08:00 a.m. se presentaron (10) propuestas así:

No. DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA**	AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN	95% 5%
PROPONENTE: 2	**UNION TEMPORAL HC**	HDC INGENIERIAS S.A.S. CISA INGENEERING EXTREME S.A.S.	99% 1%
PROPONENTE: 3	**CONSORCIO UB SANITARIAS**	WILLIAM CARDONA OLMOS CDC INGENIERIA Y ARQUITERIA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 4	**CONSORCIO MIRAITCBMJ**	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S. ITC INTERCONSULTING S.A.S. ING BMJ S.A.S.	70% 20% 10%
PROPONENTE: 5	**CONSTRUCTORA**		

Alcaldía de
MONTERÍA

	TARPEYA S.A.S.		
PROPONENTE: 6	**CONSORCIO MONTERIA HD**	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE S.A.S. ZOMAC	90% 10%
PROPONENTE: 7	**CONSORCIO UBSA 2025**	GAG CONSTRUCTORA S.A.S. CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S.	75% 25%
PROPONENTE: 8	**CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**	RSE INGENIEROS S.A.S. PISCINGENIERIA HVS S.A.S.	60% 40%
PROPONENTE: 9	**CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS**	CONSULTORIA Y PROCESOS CONSULTRIVOS S.A.S. M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 10	**UNION TEMPORAL US SATURNO 2025**	JAIME CEPEDA FONSECA JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR JALGAVI INGENIEROS S.A.S. ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO	56% 24% 10% 10%

METODOLOGIA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se verificarán y evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así.

REQUISITOS HABILITANTES	Hábil / No hábil
Capacidad Jurídica.	Hábil / No hábil
Experiencia.	Hábil / No hábil
Capacidad Financiera.	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización.	Hábil / No hábil
Capacidad de Residual.	Hábil / No hábil

Alcaldía de
MONTERÍA

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE PARCIAL DE LAS PROPUESTAS.

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	40,50	NO HABIL
P2	UNION TEMPORAL HC	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,50	NO HABIL
P3	CONSORCIO UB SANITARIAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	39,50	HABIL
P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P5	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,50	NO HABIL
P6	CONSORCIO MONTERIA HD	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,50	NO HABIL
P7	CONSORCIO UBSA 2025	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	NO HABIL
P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	40,50	NO HABIL
P9	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,50	NO HABIL

Alcaldía de
MONTERÍA

P10	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	40,50	NO HABIL

NOTA: Las matrices de verificación jurídica, financiera, organizacional, experiencia y residual, hacen parte integral del presente informe y contienen el discriminado de la evaluación preliminar del proceso.

CONCLUSIÓN:

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan subsanar los requisitos que a la luz del pliego de condiciones y de la ley sean subsanables y, formular las observaciones que consideren pertinentes al presente informe.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025, por los que en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente Código 039 grado 2

LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

ANDRES BERRIO LASPRILLA
Ingeniero Civil Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

LP/SIM-013-2025

OBJETO: CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL UBICADO EN LA CALLE 46 ENTRE LA CARRERA 2DA Y 4TA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

PROPONENTE 1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERIA	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCION (C.U.F, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
		1	17	CONSTRUCCION Y/O INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO. O SIMILARES (SANITARIAS)	1	100%	INTEGRACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1.000,00	1.000,00	[illegible]
		2	17	CONSTRUCCION Y/O INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO. O SIMILARES (SANITARIAS)	1	100%	[illegible]	644,00	644,00	[illegible]
		3								
		4								
		5								
		6								
PROPONENTE 2	UNION TEMPORAL HC	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCION (C.U.F, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
		1	17	CONSTRUCCION Y/O INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO. O SIMILARES (SANITARIAS)	C	70%	HCC INGENIERIA S.A.S.	80,00	56,00	[illegible]
		2	17	CONSTRUCCION Y/O INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO. O SIMILARES (SANITARIAS)	UT	30,00%	CDH INGENIERIA SISTEMAS S.A.S.	415,39	415,39	[illegible]
		3								
		4								
		5								
		6								
PROPONENTE 3	CONSORCIO SANITARIAS	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMA DE EJECUCION (C.U.F, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV Dentro del % DE PARTICIPACION	
		1	17	CONSTRUCCION Y/O INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO. O SIMILARES (SANITARIAS)	1	100%	CEC Ingenieros y Arquitectos S.A.S	3.535,44	3.535,44	[illegible]
		2	17 - 20	CONSTRUCCION Y/O INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO. O SIMILARES (SANITARIAS)	1	100%	Alfredo Cardona Olivera CEC Ingenieros y Arquitectos S.A.S	1.000,00	1.000,00	[illegible]
		3								
		4								
		5								
		6								
		7								

PROPONENTE 4	CONSORCIO MEDITERRANEO	EXPERIENCIA HABILIDADES DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	PERIODO DE EJECUCION (D,M,Y, HRS)	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	7	CONSTRUCCION HOMOLOGACION DE REDES HIDROSANITARIAS CONTRA INCENDIOS Y AGUAS SANITARIAS	0	15%	EL INTERCONSULTOR S.A.S	430.00	64.5	CUMPLE	
		2	11	CONSTRUCCION HOMOLOGACION DE REDES HIDROSANITARIAS CONTRA INCENDIOS Y AGUAS SANITARIAS	0	30%	LABAT LOPEZ ARIAS S.A.S	1.524.41	1.143.31	CUMPLE	
		3	12	CONSTRUCCION HOMOLOGACION DE REDES HIDROSANITARIAS CONTRA INCENDIOS Y AGUAS SANITARIAS	0	30%	LABAT LOPEZ ARIAS S.A.S	1.382.96	1.037.22	CUMPLE	
		4	1	CONSTRUCCION HOMOLOGACION DE REDES HIDROSANITARIAS CONTRA INCENDIOS Y AGUAS SANITARIAS	1	100%	INGRIA S.A.S	330.29	330.29	CUMPLE	
		5									

PROPONENTE 5	CONSORCIO INGENIERIA SANITARIA S.A.S	EXPERIENCIA HABILIDADES DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	PERIODO DE EJECUCION (D,M,Y, HRS)	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	2	CONSTRUCCION YO INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS Y CONTRA INCENDIOS CUMPLIENDO CON RETIE	0	70%	CONSTRUCTORA TAMESIS SAS	600.00	420.00	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL - RECHAZADO
		2	11	CONSTRUCCION YO INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS Y CONTRA INCENDIOS CUMPLIENDO CON RETIE	1	100%	CONSTRUCTORA TAMESIS SAS	1.524.29	1.524.29	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL - RECHAZADO
		3									
		4									
		5									

PROPONENTE 6	CONSORCIO INGENIERIA 10	EXPERIENCIA HABILIDADES DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	PERIODO DE EJECUCION (D,M,Y, HRS)	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	10	CONSTRUCCION YO INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS Y AGUAS SANITARIAS O ENERGETICAS SANITARIAS	1	100%	10 INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	2.952.11	2.952.11	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA UNA EXPERIENCIA ESPECIFICA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN EL CASO DE ENERGETICAS O POZOS SEPTICOS) - RECHAZADO EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL - RECHAZADO
		2	11	CONSTRUCCION YO INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS Y AGUAS SANITARIAS O ENERGETICAS SANITARIAS	1	100%	10 INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	2.964.00	2.964.00	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA UNA EXPERIENCIA ESPECIFICA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN EL CASO DE ENERGETICAS O POZOS SEPTICOS) - RECHAZADO EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL - RECHAZADO
		3									
		4									
		5									

PROPONENTE 1	CONSTRUCCION VIVIENDAS	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								
		ORDEN	NUMERO CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMATO EJECUCION (C,U,P, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	1	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO CONCRETO SANITARIOS O UNIDADES SANITARIAS	1	100%	CONSTRUCTORA EDIFICADORES S.A.	300.75	300.75	CUMPLE	
		2	111	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO CONCRETO SANITARIOS O UNIDADES SANITARIAS	2	51%	CACCONSTRUCTORA S.A.S.	7.5.5.5	3.8.3.5	CUMPLE	
		3									
		4									
		5									
PROPONENTE 2	CONSORCIO VIVIENDAS MANIZALES 2025	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								
		ORDEN	NUMERO CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMATO DE EJECUCION (C,U,P, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	1 / 111	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO O BATAÑO SANITARIO O UNIDADES SANITARIAS	2	100%	PROPONENTE NO 1 (40.00% PROPONENTE NO 2 (60.00%	3.0.0.25	3.0.0.25	CUMPLE	
		2	111	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO O BATAÑO SANITARIO O UNIDADES SANITARIAS	2	75%	PROPONENTE NO 2 (60.00%	2.5.2.5	1.8.8.7	CUMPLE	
		3									
		4									
		5									
		6									
PROPONENTE 3	CONSORCIO VIVIENDAS MANIZALES	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								
		ORDEN	CODIGO CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION (C,U,P, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	11	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO CONCRETO SANITARIOS O UNIDADES SANITARIAS	1	100%	PSC Constructora y Consultora S.A.S	3.4.4.75	3.4.4.75	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL - SUBSANAR
		2	11	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO CONCRETO SANITARIOS O UNIDADES SANITARIAS	1	100%	PSC Constructora y Consultora S.A.S	5.1.4.25	5.1.4.25	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL - SUBSANAR
		3	111	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO CONCRETO SANITARIOS O UNIDADES SANITARIAS	1	50%	ROMERO LOTTIGRA Constructora S.A.S	350.40	350.40	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL - SUBSANAR
		4									
		5									
PROPONENTE 17	CONSTRUCCIONES MANIZALES 2025	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								
		ORDEN	NUMERO CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION (C,U,P, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	1	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO CONCRETO SANITARIOS O UNIDADES SANITARIAS	1	100%	JAIME ESPEDA CARDOSA	4.8.0.25	4.8.0.25	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL - SUBSANAR
		2	111	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO CONCRETO SANITARIOS O UNIDADES SANITARIAS	1	100%	ALIRIO MORALES SUAREZ/SUBSIDIO	400.00	400.00	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA GENERAL, CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO O BATAÑO SANITARIO O UNIDADES SANITARIAS - SUBSANAR EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL - SUBSANAR
		3	11	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO CONCRETO SANITARIOS O UNIDADES SANITARIAS	1	50%	JAIME ALBERTO OSLAN SILVA/JOSE	7.4.0.25	7.4.0.25	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA GENERAL, CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE PISOS HIDROMEJORANDO O BATAÑO SANITARIO O UNIDADES SANITARIAS - SUBSANAR EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL - SUBSANAR
		4									
		5									

623

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

CUADRO No. 1
PROPONENTES Y CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURAS PLURALES.

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de %
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA	AZ CONSTRUCCIONES S.A.S ÁLVARO DEJO ZAPATA RENDÓN	95% 5%
2	UNION TEMPORAL CH	CISA ENGINEERING EXTREME S.A.S HDC INGENIERIAS S.A.S	1% 99%
3	CONSORCIO UB SANITARIAS	WILLIAM CARDONA OLMOS CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	50% 50%
4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	ITC INTERCONSULTING S.A.S MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S ING BMJ S.A.S	20% 70% 10%
5	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S	100%
6	CONSORCIO MONTERIA HD	CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	10% 90%
7	CONSORCIO UBSA 2025	GAG CONSTRUCTORA S.A.S. CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S.	75% 25%
8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	RSC INGENIEROS S.A.S PISCINGENIERIA HVS S.A.S	58% 42%
9	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS	CONSULTORIA Y PROCESOS CONSULTRIVOS S.A.S. MMG CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	50% 50%
10	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025	JALGAVI INGENIEROS SAS JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR ALFIO HERNAN RAMOS QUINTERO JAIME CEPEDA FONSECA	10% 24% 10% 56%

PROPONENTE 1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA		
INTEGRANTE	AZ CONSTRUCCIONES S.A.S	ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN	
% PARTICIPACIÓN	95%	5%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 9.559.637.000,00	$ 500.570.630,58	
ACTIVO TOTAL	$ 10.513.705.000,00	$ 1.888.727.090,58	
PASIVO CORRIENTE	$ 2.984.808.000,00	$ -	
PASIVO TOTAL	$ 4.535.826.000,00	$ 98.615.280,00	
PATRIMONIO	$ 5.977.867.000,00	$ 1.770.501.810,58	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 580.170.000,00	$ 268.143.654,00	
GASTOS DE INTERES	$ 280.475.000,00	$ 46.983.115,00	

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	3,50	>= 1,00	1,10	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	36,23%	<= 73%	73%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	3,36	>= 0	0,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 7.475.498.630,58	>= 30% PO	$ 951.256.247	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	11%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	7%	>= 0,00	0,00	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	El integrante AZ CONSTRUCCIONES SAS, presenta estado de resultado, el cual no esta acompañado de su dictamen opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. **SUBSANAR** No presenta certificado vigente de la tarjeta profesional del contador EDWIN NORBEY GUERRA LOPERA. **SUBSANAR** El integrante ALVARO DELIO ZAPATA RENDÓN presenta estado de resultado, el cual no esta acompañado de su dictamen opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. **SUBSANAR**	NO CUMPLE

PROPONENTE	UNION TEMPORAL CH		
INTEGRANTE	CISA ENGINEERING EXTREME S.A.S	HOC INGENIERIAS S.A.S	
% PARTICIPACION	1%	99%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.515.588.578,00	$ 500.219.685,00	
ACTIVO TOTAL	$ 1.553.035.909,00	$ 506.719.685,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 47.926.977,00	$ 19.281.000,00	
PASIVO TOTAL	$ 220.610.297,00	$ 19.281.000,00	
PATRIMONIO	$ 1.332.415.312,00	$ 487.438.685,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.923.588.130,00	$ 261.726.222,00	
GASTOS DE INTERES	$ -	$ -	

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUERIDO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	29,9393369	>= 1,10	1,10	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	11,60%	<= 73%	73%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	#¡DIV/0!	>= 0	0,00	#¡DIV/0!
CAPITAL DE TRABAJO	$ 1.949.000.280,00	>= 30% PO	$ 661.288.247	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	109%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	93%	>= 0,00	0,00	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP < CRPC	CUMPLE

626

PROPONENTE 2	CONSORCIO UB SANITARIAS		
INTEGRANTE	WILLIAM CARDONA OJMOS	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	
% PARTICIPACION	50%	50%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 7.693.999.971,00	$ 15.190.993.641,00	
ACTIVO TOTAL	$ 8.372.576.227,00	$ 15.591.323.484,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 949.979.378,00	$ 1.177.793.704,00	
PASIVO TOTAL	$ 4.056.093.780,00	$ 7.946.586.571,00	
PATRIMONIO	$ 4.316.482.447,00	$ 7.644.472.913,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 730.955.766,00	$ 1.162.987.824,00	
GASTOS DE INTERES	$ 5.225.753,84	$ 553.742,00	

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	9,794515292	>= 1,10	1,10	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	53,09%	<= 73%	73%	
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	324,23	>= 0	0,00	
CAPITAL DE TRABAJO	$ 18.763.122.630,00	>= 30% PO	$ 951.298.247	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	18%	>= 0,00	0,00	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	8%	>= 0,00	0,00	

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP < CRPC	

627

PROPONENTE	CONSORCIO MIRAITCBMJ			
INTEGRANTE	ITC INTERCONSULTING S.A.S	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S		ING BMJ S.A.S
% PARTICIPACION	20%	70%		10%
ACTIVO CORRIENTE	$ 447.058.822,00	$ 3.387.603.341,00	$	250.000.000,00
ACTIVO TOTAL	$ 512.708.079,00	$ 3.474.453.141,00	$	250.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	$ 2.993.000,00	$ 175.595.923,00	$	-
PASIVO TOTAL	$ 2.993.000,00	$ 464.721.318,00	$	-
PATRIMONIO	$ 509.715.079,00	$ 3.009.732.023,00	$	250.000.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 438.075.331,00	$ 1.426.293.256,00	$	-
GASTOS DE INTERES	$ 548.500,00	$ 22.934.480,00	$	-
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		
INDICE DE LIQUIDEZ	$ 23,33	>= 1,10	1,10	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	10,88%	<= 75%	75%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	80,36117305	>= 0	0,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 3.662.112.240,00	>= 30% PO	$ 661.268.047	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	49%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	43%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP = CRPC			CUMPLE

PROPONENTE 1	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S			
INTEGRANTE	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.499.542.969,00			
ACTIVO TOTAL	$ 1.494.941.969,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 3.269.898,00			
PASIVO TOTAL	$ 152.115.661,00			
PATRIMONIO	$ 1.342.826.308,00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 595.307.023,00			
GASTOS DE INTERES	$ 9.697.808,00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		
INDICE DE LIQUIDEZ	449,9978837	>= 1,10	1,10	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	10,18%	<= 73%	73%	
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	52,10	>= 0	0,00	
CAPITAL DE TRABAJO	$ 1.496.277.169,00	>= 30% PO	$ 951.268.247	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	38%	>= 0,00	0,00	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	34%	>= 0,00	0,00	
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP = CRPC			

PROPONENTE 4	CONSORCIO MONTERIA HD		
INTEGRANTE	CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	
% PARTICIPACION	10%	90%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 577.340.835,00	$ 1.195.662.573,00	
ACTIVO TOTAL	$ 645.590.379,00	$ 1.212.415.120,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 39.786.543,00	$ 81.525.510,00	
PASIVO TOTAL	$ 89.833.416,00	$ 81.525.510,00	
PATRIMONIO	$ 555.702.963,00	$ 1.130.889.610,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 92.928.291,00	$ 494.388.466,00	
GASTOS DE INTERES	$ -	$ 3.543.200,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO	VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	14,73593334	>= 1,10	1,10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	9,48%	<= 73%	73%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	154,47	>= 0	0,00
CAPITAL DE TRABAJO	$ 1.682.997.125,00	>= 30% PO	$ 951.299.247
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	33%	>= 0,00	0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	29%	>= 0,00	0,00

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	[redacted]

PROPONENTE	CONSORCIO UBSA 2025		
INTEGRANTE	GAG CONSTRUCTORA S.A.S.	CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S.	
% PARTICIPACION	75%	25%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 6.553.638.864,00	$ 800.429.772,00	
ACTIVO TOTAL	$ 6.553.638.864,00	$ 824.465.772,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 71.868.043,00	$ 85.000,00	
PASIVO TOTAL	$ 1.827.338.974,00	$ 251.466,00	
PATRIMONIO	$ 4.726.309.700,00	$ 824.214.372,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 503.730.000,00	$ 714.121.876,00	
GASTOS DE INTERES	$ 98.653.705,00	$ 1.245.000,00	

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	102,2786%	>= 1,10	1,10	[redacted]
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	24,77%	<= 73%	73%	[redacted]
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	12,16335924	>= 0	0,00	[redacted]
CAPITAL DE TRABAJO	$ 7.268.135.393,00	>= 30% PO	$ 951.298.247	[redacted]
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	22%	>= 0,00	0,00	[redacted]
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	18%	>= 0,00	0,00	[redacted]

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPO	[redacted]

PROPONENTE	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES		
INTEGRANTE	RSE INGENIEROS S.A.S	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	
% PARTICIPACION	60%	40%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.312.259.317,00	$ 1.351.385.148,00	
ACTIVO TOTAL	$ 2.417.313.571,00	$ 1.539.380.634,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 226.727.970,00	$ 90.382.717,00	
PASIVO TOTAL	$ 551.557.640,00	$ 514.651.892,00	
PATRIMONIO	$ 1.865.655.931,00	$ 1.024.728.742,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 507.014.701,00	$ 322.606.944,00	
GASTOS DE INTERES	$ 18.527.601,00	$ 13.894.457,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO	VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	11,53	>= 1,10	1,15
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	32,00%	<= 73%	73%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	28,46	>= 0	0,00
CAPITAL DE TRABAJO	$ 3.345.613.779,00	>= 35% PO	$ 951.298.247
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	34%	>= 0,00	0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	20%	>= 0,00	0,00
CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	Los integrantes, presentan estado de resultado, el cual no esta acompañado de su dictamen opinión, de conformidad con el articulo 38 de la Ley 222 de 1995. SUBSANAR		SOLICITADO

REQUISITOS	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS			
INTEGRANTE	CONSULTORIA Y PROCESOS CONSULTRIVOG S.A.S.		MBO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	
% PARTICIPACION	50%		50%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 476.678.320,00		$ 632.786.204,80	
ACTIVO TOTAL	$ 583.283.320,00		$ 632.786.204,80	
PASIVO CORRIENTE	$ 84.924.173,00		$ 361.240,80	
PASIVO TOTAL	$ 84.924.173,00		$ 312.130.240,80	
PATRIMONIO	$ 498.497.147,00		$ 320.655.964,00	
UTILIDAD OPERATIVA OPERACIONAL	$ 32.818.743,00		$ 72.462.507,80	
GASTOS DE INTERES	$ 2.113.338,00		$ 27.502,80	
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	20,08	>= 1,10	1,10	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	28,26%	<= 73%	73%	
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	26,17	>= 0	0,00	
CAPITAL DE TRABAJO	$ 1.244.278.109,00	>= 35% PO	$ 663.208.247	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	8%	>= 0,00	0,00	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	9%	>= 0,00	0,00	
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP > CRPC			

PROPONENTE	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025			
INTEGRANTE	JALGAVI INGENIEROS SAS	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO	JAIME CEPEDA FONSECA
% PARTICIPACION	10%	24%	10%	56%
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.366.643.879,00	$ 2.129.151.994,00	$ 199.477.000,00	$ 1.486.800.000,00
ACTIVO TOTAL	$ 4.490.671.732,00	$ 3.185.495.320,00	$ 210.977.000,00	$ 1.626.800.000,00
PASIVO CORRIENTE	$ 33.090.729,00	$ 2.150.473,00	$ 14.199.522,00	$ 10.500.000,00
PASIVO TOTAL	$ 33.090.729,00	$ 2.150.473,00	$ 80.727.483,00	$ 215.500.000,00
PATRIMONIO	$ 4.457.481.003,00	$ 3.183.345.080,00	$ 130.249.517,00	$ 1.465.300.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 536.585.511,00	$ 134.876.519,00	$ 81.822.602,00	$ 194.023.000,00
GASTOS DE INTERES	$ 41.484.981,00	$ 679.652,00	$ 6.943.194,00	$ 980.000,00
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	124,7%	>= 1,10	1,10	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,48%	<= 73%	73%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	20,18	>= 0	0,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 4.390.553.671,00	>= 35% PO	$ 951.398.247	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	9%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	9%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	No presenta certificado vigente de la tarjeta profesional del contador MAGDA ROCIO RIVERA GARO, SUBSANAR			NO CUMPLE

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 1- CONSORCIO CONSTRUCTORA TOLIMA	REPRESENTANTE LEGAL: EDILSON RAMIRO ORREGO HENAO, IDENTIFICADO CON C. C. No. 98.703.806 DE BELLO.		
AZ CONSTRUCCIONES S.A.S 95% ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN 5%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES CONSULTADOS	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 2- UNIÓN TEMPORAL HC	REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO RAFAEL DUARTE CARRASCAL, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.091.664.431 DE OCAÑA.		
CISA ENGINEERING EXTREME S.A.S 1% HDC INGENIERIA S.A.S 99%	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	Aporta formato 2 A y se evidencia que la Cédula de Pedro Rafael Duarte Carrascal presenta error en el numero de cédula en la firma que corresponde como representante legal de la empresa a la que representa **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM		X	El proponente no aportó Certificado del REDAM del representante legal y suplente **SUBSANAR**
ANTECEDENTES CONSULTADOS CONSULTAD	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA		X	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 3-CONSORCIO UB SANITARIAS	REPRESENTANTE LEGAL: WILLAM CARDONA OLMOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.958441 DE BOGOTA		
WILLAM CARDONA OLMOS 50% CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S 50%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 4-CONSORCIO MIRAITCBMJ	REPRESENTANTE LEGAL: EDER JHON GONZALEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C. C. No. 1.067.952.428 DE MONTERÍA CÓRDOBA.		
ITC INTERCONSULTING S.A.S 20% MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S 70% ING BMJ S.A.S 10%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES CONSULTADOS	x		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 5-CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S. NIT: 901121668-7	REPRESENTANTE LEGAL: NICOLAS ROMAN AVILA BERNAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 7.172.809 DE TUNJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 6-CONSORCIO MONTERIA HD	REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALEJANDRO ORJUELA CANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. No. 1.116.789.686 DE ARAUCA.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 7-CONSRCIO UBSA 2025	REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL FERNANDO ABUCHAR ALEMAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. No 78.748.241 DE MONTERÍA.		
GAG CONSTRUCTORA S.A.S 75% CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S 25%	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	El objeto que relaciona en el Formato 2 A presenta un error de transcripción, corregir conforme el objeto establecido en el pliego definitivo del presente proceso. **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 8-CONSRCIO UNIDADES BASICA RURALES	REPRESENTANTE LEGAL: KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C No 50.985.250 DE SAN PELAYO.		
RSE INGENIEROS S.A.S 60% PISCINGENIERIA HVS 40%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 9-CONSRCIO MEJORANDO VIVIENDA	REPRESENTANTE LEGAL: WALNER PALACIOS MURILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA C.C. No. 1.070.917.575 DE COTA		
CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S (50.00%) M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. (50.00%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.		X	Se observa que el proponente no allegó copia de la tarjeta profesional ni certificado de vigencia del representante legal del consorcio. En consecuencia, se solicita subsanar conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. SUBSANAR
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	El formato 2 aportado en la propuesta no fue adjuntado en la cuenta de su usuario plural del Secop II, SUBSANAR
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 10- UNION TEMPORAL US SATURNO 2025	REPRESENTANTE LEGAL: JAIME CEPEDA FONSECA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C. No. 9.521.685 DE SOGAMOSO.		
JALGAVI INGENIEROS SAS 10% JAIME ALBERTO GALAN 56% ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO 10% JAIME CEPEDA FONSECA56%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

PROPONENTE: 1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	40,5	PUNTOS

PROPONENTE: 2	UNION TEMPORAL HC	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	40,5	PUNTOS

PROPONENTE: 3	CONSORCIO UB SANITARIAS	HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA REVISORA VIVITZA GONZALEZ
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	39,5	PUNTOS

PROPONENTE: 4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONÓMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**40,5**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 6	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**40,5**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 6	CONSORCIO MONTERIA HD	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	40,5	PUNTOS

PROPONENTE: 7	CONSORCIO UBSA 2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	40,5	PUNTOS

PROPONENTE: 8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	40,5	PUNTOS

PROPONENTE: 9	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	40,5	PUNTOS

PROPONENTE: 10	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	40,5	PUNTOS

OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

Sogamoso 25 de julio de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-SIM-014-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

JAIME CEPEDA FONSECA en mi calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL US SATURNO 2025, presento observaciones, subsanaciones y aclaraciones al informe de evaluación preliminar del proceso de contratación de la referencia en los siguientes términos:

OBSERVACIONES

1. CAPACIDAD RESIDUAL

Adjuntamos al presente certificado de vigencia de la contadora MAGDA IRACEMA CARO RIVERA.

2. EXPERIENCIA.

JAIME CEPEDA FONSECA.

Respecto de la subsanación solicitada con respecto a que el contrato RUP 1, del cual dice el informe que no cumple con la experiencia adicional, comedidamente aclaramos que el contrato SI CUMPLE con las condiciones establecidas en el pliego así: General: construcción 250 unidades sanitarias. Especifica: Construcción de 250 sistemas de tratamiento en sitio de origen (tanques o pozos sépticos) y especifica adicional: construcción 250 unidades sanitarias, que es mayor al 40% de las unidades sanitarias del proyecto. Por lo tanto, el contrato SI CUMPLE.

JAGALVI INGENIEROS SAS Y JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR

Dentro del término legal otorgado para la presentación de observaciones al informe de evaluación publicado por esa entidad, el suscrito, en calidad de proponente en el proceso de contratación de la referencia, se permite presentar la siguiente observación, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los pronunciamientos recientes de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En el informe de evaluación, la entidad manifiesta que los contratos inicialmente aportados por este proponente no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones en lo que concierne a la experiencia requerida. Frente a esta situación, **solicitamos a la entidad tener en cuenta los nuevos contratos que se adjuntan a la presente observación**, los cuales acreditan plenamente la experiencia exigida.

Conforme a lo dispuesto en el **articulo 5, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007**, los requisitos habilitantes que no otorgan puntaje pueden ser subsanados hasta la etapa de adjudicación, siempre que su omisión no afecte el principio de igualdad ni implique modificación de la oferta.

En desarrollo de esta disposición, el **Concepto Jurídico C-426 de 2024**, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establece que:

"Los requisitos habilitantes que no otorgan puntaje pueden ser subsanados, inclusive mediante la presentación de nuevos documentos, siempre y cuando estos acrediten hechos ocurridos con anterioridad al cierre del proceso."

Adicionalmente, la jurisprudencia del **Consejo de Estado** ha sido clara al señalar que:

"Lo subsanable es la prueba del requisito habilitante, no el hecho en sí mismo, por lo cual es jurídicamente válido que el proponente aporte nueva documentación que acredite que cumplía con dicho requisito antes del cierre del proceso." (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 3 de octubre de 2019, Rad. 68001-23-33-000-2011-00502-01)

En este sentido, la presentación de nuevos contratos no constituye una mejora de la oferta, sino una forma legítima de **acreditar un requisito habilitante previamente exigido**, en virtud del derecho al debido proceso y la primacía de lo sustancial sobre lo formal.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aceptar los nuevos contratos aportados junto a esta observación, como documentos probatorios de la experiencia requerida, y proceder a reevaluar la propuesta conforme al principio de legalidad, debido proceso y subsanabilidad de los requisitos habilitantes.

HERNAN ALIRIO RAMOS QUINTERO

Por ser integrante con una participación menor o igual al 10%, los pliegos de condiciones establecen que es permitido no aportar experiencia.

Adjuntamos al presente formato 3. Experiencia y contratos relacionados.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos HABILITAR Y PONDERAR la oferta presentada por la UNION TEMPORAL US SATURNO 2025.

Atentamente,



JAIME CEPEDA FONSECA
R.L. UNION TEMPORAL US SATURNO 2025
C.C. 9.521.685 DE SOGAMOSO

656

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EBE9F98EE1AFBAA9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAGDA IRACEMA RIVERA CARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23449431 de CORRALES (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 94386-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO CONSORCIAL

LP-SIM-014-2025

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Centro verde
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP-SIM-014-2025.**

Objeto:
CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Estimados señores:

Los suscritos, SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA y JENNY LUZ NARVAEZ CORONADO debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de GAG CONSTRUCTORA S.A.S. y CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]
GAG CONSTRUCTORA S.A.S. N.I.T. 900625649-7	75%
CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S. N.I.T. 901666688-3	25%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO UBSA 2025.

3. El objeto del Consorcio es CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

4. La duración de este Consorcio es la del plazo del contrato y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del Consorcio es MIGUEL FERNANDO ABUCHAR ALEMAN, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 78.748.241 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA identificado con C.C. No. 43.155.999 de Medellín quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El señor MIGUEL FERNANDO ABUCHAR ALEMAN acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO UBSA 2025.

9. La señora SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA acepta su nombramiento como representante suplente del CONSORCIO UBSA 2025.

10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO UBSA 2025.

11. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	CR 2 NRO. 28 34 P3 OF204 BRR CHUCHURUBI
Dirección electrónica	gestiongrm@hotmail.com
Teléfono	7820449
Telefax	No aplica
Ciudad	Montería, Córdoba.

En constancia, se firma en montería, a los 08 días del mes de julio del 2025.

GAG CONSTRUCTORA S.A.S
RL. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA
C.C. No. 43.155.999 de Medellín

CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S
RL. JENNY LUZ NARVAEZ CORONADO
C.C. No. 1.073.809.949 de San Pelayo

Acepta.

CONSORCIO UBSA 2025
RL. MIGUEL FERNANDO ABUCHAR ALEMAN
C.C. No. 78.748.241 de Montería

CONSORCIO UBSA 2025
RLS. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA
C.C. No. 43.155.999 de Medellín

CARTA PARTICIPACION

Alcaldía de
MONTERÍA

RESPUESTA A SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL TRÀMITE DEL PROCESO ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

Fecha: Marzo de 2025.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

En atención al escrito presentado al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección tramitado a través de Licitación pública No. LP-SIM-014-2025, la Administración se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

ESCRITO No. 1: VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION



VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural.

Señores
ENTIDAD TERRITORIAL – ENTIDAD CONTRATANTE.

REFERENCIA:	**DERECHO A LA INFORMACION (LEY 1712 DE 2015).**
ASUNTO:	**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS, PUBLICACION DE OFERTAS**

Cordial saludo.

ARNULFO MOLINA POLO, en mi calidad de veedor ciudadano y de conformidad con en lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y los artículos 8,9 y 24 de la ley 1712 de 2014, y en el pleno ejercicio de los facultades legalmente consolidadas, manifiesto mi interés en participar e informarme en todos y cada una de los etapas a desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos – contractual. Teniendo de presente las siguientes:

OBJETO DE LA PETICION NATURALEZA DE LA INTERVENCION

Debido a las facultades que nos asisten como mecanismo de control, con competencia a lo largo deliberativo nacional, hemos procedido el ejercicio responsable de la vigilancia oportuna y objetiva.

I. CONSIDERACIONES

De conformidad con el criterio desarrollado por el Consejo de Estado y las diferentes disposiciones legales que regulan el ejercicio del control social y ciudadano a través de las veedurías podemos colegir que:

El artículo 103 de la Constitución Política indica cuáles son los mecanismos de participación democrática del pueblo en ejercicio de su soberanía, así como también ordenar la existencia de asociaciones ciudadanas de distinto naturaleza, las que serán apoyadas por el Estado en cuanto sean organizadas, promovidas y capacitadas, para que "constituyan mecanismos democráticos de representación en los diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que establezcan."

COMISIÓN AUDITORA

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

Así mismo, el artículo 207 de la Carta delega al legislador la organización de los sistemas de participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública.

Dentro de ese escenario, la Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana, consagró en el artículo 100 la constitución de veedurías ciudadanas a cargo de las organizaciones civiles, "con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos... de aquellos entidades, aspectos y niveles en los que el territorial o respectivo se emplean los recursos públicos..."

Con igual objeto, la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en el artículo 34 asigna a la Administración la obligación de apoyar a las veedurías ciudadanas en el ejercicio del control social sobre su gestión,colaboración que consiste en que cada entidad vigilada deberá llevar un registro de las observaciones hechas por las veedurías, facilitarles el acceso efectivo a la información que requieran para el ejercicio de sus funciones, y diseñar y promocionar un Plan de Formación de Veedores a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Finalmente, la Ley 850 de 2003 reglamenta todo lo relacionado con las veedurías ciudadanas, señalando «cualquier persona natural o jurídica, sin embargo, el procedimiento para su constitución, las entidades sobre las cuales ejercerán el control de su competencia, así como también indica los principios bajo los cuales deben desarrollar sus funciones.

El artículo primero de la ley en referencia desarrolla el concepto de veeduría ciudadana, así: ARTÍCULO 1º Definición. Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, bien sea a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, así como la convocatoria de las entidades públicas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato de la prestación de un servicio público.
"Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y artículo 100 de la Ley 134 de 1.994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley.
"Las representantes, legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia o obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un

COMISIÓN AUDITORA

Alcaldía de
MONTERÍA

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, pero que ejerza la vigilancia correspondiente."

En cuanto a sus funciones, los artículos 4° y 5° (todos los destacamos subrayando) - **Sentencia 1211 de 2003 Consejo de Estado** - Por otro lado, en lo que respecta a la ejecución que ostentan las veedurías en la gestión o el desarrollo de la contratación administrativa, la Corte explica: El artículo 66 de la Ley 80 de 1993 somete a los contratos estatales al control y vigilancia ciudadanos, cuyo función está dirigida a denunciar las actuaciones, hechos u omisiones que constituyan delitos, contravenciones o faltas disciplinables, en el trámite de contratación estatal, para lo cual pueden solicitar la información que necesiten, que será suministrada por la entidad respectiva de manera oportuna y diligente.

Por su parte, el artículo 9° del Decreto 2150 de 2002 describe la labor de las veedurías ciudadanas en esta materia, en el sentido de hacer "recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades, que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos", en cualquiera de los etapas del proceso de contratación. De igual forma, advierte la competencia de esos organismos para realizar control social a su cargo, evento en el cual los suministrarán toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página web de la entidad.

NATURALEZA Y RELEVANCIA DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS EN LA CONTRATACIONESTATAL.

ANALISIS ESTRUCTURAL

Es necesario precisar que la correlación existente los principios de la contratación como son debido proceso, transparencia, publicidad el cumplimiento acuciosa de estos conlleva a fenómeno decompleja de libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, ya que conlleva limitante con la presentación de ofertas a nivel nacional, por la realización de audiencias virtuales.

La utilización de los medios electrónicos beneficia ampliamente en el cumplimiento de los fines estatales y, sobre todo, en la realización de los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, transparencia y la celeridad que deben orientar el desarrollo de sus funciones.
Mediante el uso de equipos digitales, se facilita la adquisición de obras, bienes y servicios. Además el uso de los medios electrónicos obedece a la necesidad de estar acorde con los categorías actuación la información, **convirtiéndose la utilización de**

COMISIÓN AUDITORA

Barrio El Bosque – Transversal 32 A # 21^38
TEL: (604) 6654340 – 3218031558
E-mail: notificacionesveedurias3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. – Bolívar

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

los medios electrónicos como un derecho.

Por todo lo expuesto previamente, se permite el suscrito precisar:
La necesidad hacer uso de los mecanismos electrónicos existentes, los cuales han sido fortalecidos en los últimos tiempos, esto por razón de la situación que hoy por hoy atraviesa nuestra nación y el mundo en general como consecuencia de la propagación del virus SARS COV 2 – COVID 19, así como por la evidente necesidad de salvaguardar todos y cada una de las etapas de la contratación estatal, con el complemento de los principios que resguardan la gestión pública de manera integral y que posibilitan los controles preventivos que nos caracterizan como Veeduría.

RELEVANCIA DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS / MEDIO AMBIENTE

Así las cosas, se refiere la importancia en la implementación de medios que faciliten el desarrollo de la contratación estatal con alternativas que no contengan el mismo uncidamento a lo presente orden: **Máxime Cuando En El Caso De Las Veedurías, Las Cuales Tienen Competencia Y Alcance Nacional** existe un amplio compromiso por ejercer mediante en una gran cantidad de procesos, los que demandan recursos económicos y además implican que nuestra función no se circunscriba a un solo proceso, sino lo contrario, a diferencia de quienes luego como oferentes y proponentes dentro de los respectivos procesos, el rol que desempeñamos aunque es imprescindible no conlleva a una erogación presencial, lo que significa que en los procesos de una amplia labor que desempeñamos resulta indispensable el reconocimiento como argumento de participación ciudadana que funciona AD-HONOREM y a su vez nos sean dadas todas las herramientas que permitan el control y vigilancia tal como lo ha establecido la ley, la jurisprudencia y los diversos conceptos de Colombia Compra Eficiente, facultando así el derecho a la información, la publicidad y transparencia de los procesos de contratación pública.

En consecuencia resultan a la vez vigentes, la directiva presidencial 04 del 03 de abril de 2012 y el decreto 2106 de 2019 han hecho énfasis en la implementación de la política **"Cero Papel"**, esto con el propósito de efectuar **La Sustitución De Los Flujos Documentales En Papel Por Soportes Y Medios Electrónicos**, lineamientos en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
(...) Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa. Con el fin de avanzar en la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública, las organismos y entidades destinatarias de la presente directiva deberán identificar, racionalizar, simplificar, y automatizar los trámites y los procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y tareas que impidan la agilidad,

COMISIÓN AUDITORA

Barrio El Bosque – Transversal 32 A # 21^38
TEL: (604) 6654340 – 3218031558
E-mail: notificacionesveedurias3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. – Bolívar

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

eficiencia y eficaz prestación del servicio en la gestión de las entidades (...)

La sentencia T-1079-2008 de la Corte Constitucional, destaqué que al momento de celebrarse el cierre del proceso de licitación pública los documentos se convierten en públicos en aras de garantizar el principio de transparencia de la contratación en aquiescencia de la Ley 80 de 1993.

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia. Además, Colombia Compra Eficiente, Concepto 243, Mar. 19/20. Indico Colombia Compra Eficiente, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones utilizadas por las entidades estatales deben permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también cuestionar o hablar, garantizando la participación y la veeduría ciudadana.

Finalmente y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que se hará pública todos y cada uno de los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, incluso señaló como parte integral del proceso está el acta de cierre de la cual solicitamos sea un documento integro que contenga datos específicos tales como: **Los Nombres Completos, NIt, Numero De Cedula De Cada Uno De Los Integrantes De Los Consorcios Y / O Unión Temporal, Nombres Completos Personas Natural, Jurídicas** presentes la oferta en el presente licitatorio de la referencia.

EN ESTE SENTIDO, PROCEDE EL SUSCRITO A REALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD:

PRIMERO: Solicitamos muy respetuosamente en aras garantizar los principios los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, la seguridad jurídica del proceso

a. **PUBLICAR** El medio electrónico que sera utilizado para la realización de las audiencias previstas dentro del proceso de selección, la cual se recomienda se realicen de **manera mixta virtual / presencial**, en caso de haya lugar a las mismas, en el proceso de la referencia.

b. **SOLICITA** se allegue al correo electrónico notificacionesveedurias3@gmail.com.

COMISIÓN AUDITORA

Barrio El Bosque – Transversal 32 A # 21^38
TEL: (604) 6654340 – 3218031558
E-mail: notificacionesveedurias3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. – Bolívar

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

antes de la adjudicación. La PUBLICACION de las ofertas en la plataforma SECOP I, y la habilitación y descargue ofertas en el SECOP II.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaría de su despacho en Cartagena de Indias D. T. y C., Bolívar, Barrio El Bosque – Transversal 32A #21A – 53, E-mail notificacionesveedurias3@gmail.com Teléfono 6653340 – Celular 3116272558

Atentamente,

ARNULFO MOLINA POLO.
C.C. 8.754.367
Coordinador Ejecutivo - Veeduría Ciudadana Nacional No A La Corrupción.
Proyectó: Comisión Auditora Veeduría Ciudadana Nacional No A la Corrupción.

REQUIERE ADEMAS ESTA VEEDURÍA, SEA PUBLICADA LA PRESENTE PETICION EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA - SECOP.

COMISIÓN AUDITORA

Barrio El Bosque – Transversal 32 A # 21^38
TEL: (604) 6654340 – 3218031558
E-mail: notificacionesveedurias3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. – Bolívar

En atención a su escrito, la entidad se permite dar respuesta en el siguiente sentido:

Alcaldía de
MONTERÍA

SOLICITUD 1. En relación a la solicitud de información de las audiencias previstas dentro del presente proceso de selección, le informamos que la audiencia para la distribución definitiva de riegos y audiencia de aclaración de pliegos definitivos, se llevó a cabo de manera virtual, mediante link dispuesto por la entidad, el cual fue publicado con el pliego de condiciones definitivo, y de lo cual se levantó el acta respectiva, debidamente publicada en la plataforma Secop II.

En lo que respecta a la audiencia de adjudicación, nos permitimos manifestarle que esta, se realizará de manera presencial en la fecha y hora que se tiene prevista el pliego de condiciones y cronograma del presente proceso de selección.

SOLICITUD 2. En relación a la solicitud de publicación de las propuestas presentadas, nos permitimos informarle que, las mismas fueron debidamente publicadas en la plataforma SECOP II con el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores ponderables diferentes de la economica, a las cuales usted puede acceder sin restricción alguna.

Atentamente:

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S, Asesores Externos

Vo.Bo. Katya Cabrales Bechara – JEFE OC

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

NIT: 900.721.702 – 0

Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural,

Señores
ENTIDAD TERRITORIAL – ENTIDAD CONTRATANTE.

REFERENCIA:	**DERECHO A LA INFORMACION (LEY 1755 DE 2015).**
ASUNTO:	**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS, PUBLICACION DE OFERTAS**

Cordial saludo,

ARNULFO MOLINA POLO, en mi calidad de veedor ciudadano y de conformidad con en lo dispuesto en el articulo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 1° de la Ley 850 de 2003 y los artículos 8,9 y 24 de la ley 1712 de 2014, y en el pleno ejercicio de las facultades legalmente constituidas, manifiesto mi interés en participar e informarme en todas y cada una de las etapas a desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos – contractual. Teniendo de presente las siguientes:

OBJETO DE LA PETICION NATURALEZA DE LA INTERVENCION

Debido a las facultades que nos asisten como mecanismo de control, con competencia a lo largo delterritorio nacional, hemos procurado el ejercicio responsable de la vigilancia oportuna y objetiva.

I. CONSIDERACIONES

De conformidad con el criterio desarrollado por el Consejo de Estado y las diferentes disposicioneslegales que regulan el ejercicio del control social y ciudadano a través de las veedurías podemos colegir que;

El artículo 103 de la Constitución Política *indica cuáles son los mecanismos de participación democrática del pueblo en ejercicio de su soberanía, así como también reconoce la existencia de asociaciones ciudadanas de distinta naturaleza, las que serán apoyadas por el Estado en cuanto asu organización, promoción y capacitación, para que "constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que establezcan."*

Barrio El Bosque – Transversal 51 A # 21ª 50.
TEL.: (605) 6655240 – 3116722558
E-mail: notificacionesveeduria3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolivar

Así mismo, el artículo 207 de la Carta delega al legislador la organización de los sistemas de participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública.

Dentro de ese escenario, la Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana, consagró en el artículo 100 la constitución de veedurías ciudadanas a cargo de las organizaciones civiles, *"con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos... en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos..."*.

Con igual objeto, la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en el artículo 34 coloca a la administración la obligación de apoyar a las veedurías ciudadanas en el ejercicio del control social sobre su gestión, colaboración que consiste en que cada entidad vigilada deberá llevar un registro de las observaciones hechas por las veedurías, facilitarles el acceso efectivo a la información que requieran para el ejercicio de sus funciones, y diseñar y promocionar un Plan de Formación de Veedores a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Finalmente, la Ley 850 de 2003 reglamenta todo lo relacionado con las veedurías ciudadanas; las define, establece sus funciones, sus atribuciones, el procedimiento para su constitución, las entidades sobre las cuales ejercerán el control de su competencia, así como también indica los principios bajo los cuales debe desarrollar sus funciones.

El artículo primero de la ley en referencia desarrolla el concepto de veeduría ciudadana, así: *"ARTICULO 1º Definición. Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, frente a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, así como la convocatoria de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato de la prestación de un servicio público.*

"Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1.994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley.

"Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un

Barrio El Bosque – Transversal 51 A # 21° 50.
TEL: (605) 6655240 – 3116722558
E-mail: notificacionesveeduria3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente."

En cuanto a sus funciones, los artículos 4° y 5° ibidem, las describieron cabalmente. - **Sentencia 1311 de 2003 Consejo de Estado** - Por otro lado, en lo que respecta a la injerencia que ostentan las veedurías en la gestión o el desarrollo de la contratación administrativa, lo cierto es que; El artículo 66 de la Ley 80 de 1993 somete a los contratos estatales al control y vigilancia ciudadano, cuya función está dirigida a denunciar las actuaciones, hechos u omisiones que constituyan delitos, contravenciones o faltas observadas en el trámite de contratación estatal, para lo cual pueden solicitar la información que necesiten, que será suministrada por la entidad respectiva de manera oportuna y diligente.

Por su parte, el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002 describe la labor de las veedurías ciudadanas en esta materia, en el sentido de hacer "recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos", en cualquiera de las etapas del proceso de contratación. De igual forma, ordena la convocatoria de esos organismos para realizar control social a su cargo, evento en el cual les suministrarán toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página web de la entidad.

NATURALEZA Y RELEVANCIA DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS EN LA CONTRATACIONESTATAL.

ANALISIS ESTRUCTURAL

Es menester precisar que la correlación existente los principios de la contratación como son debido proceso, transparencia, publicidad el cumplimiento acabildad de estos conlleva al Maxime desarrollode la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, ya que existiría limitante en la presentación de ofertas a nivel nacional, por la realización de audiencias virtuales.

La utilización de los medios electrónicos beneficia ampliamente en el cumplimiento de los fines estatales y, sobre todo, en la realización de los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, transparencia y la celeridad que deben orientar el desarrollo de sus funciones.
Mediante el uso de equipos digitales, se facilita la adquisición de obras, bienes y servicios. Además, el uso de los medios electrónicos obedece a la necesidad de estar acorde con las exigencias actualesde la informática, **convirtiéndose la utilización de**

Barrio El Bosque – Transversal 51 A # 21ª 50.
TEL: (605) 6655240 – 3116722558
E-mail: notificacionesveeduria3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

los medios electrónicos como un derecho.

Por todo lo **expuesto previamente, se permite el suscrito precisar:**
Es menester hacer uso de los mecanismos electrónicos existentes, los cuales han sido fortalecidosen los últimos tiempos, ello por razón de la situación que hoy por hoy afronta nuestra nación y el mundo en general como consecuencia de la propagación del virus SARS COV 2 – COVID 19, así como por la inminente necesidad de satisfacer todas y cada una de las etapas de la contratación estatal, con el cumplimiento de los principios que resguardan la gestión pública de manera integraly que posibilitan los controles preventivos que nos caracterizan como Veeduria.

RELEVANCIA DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS / MEDIO AMBIENTE

Así las cosas, se reitera la importancia en la implementación de medios que faciliten el desarrollo de la contratación estatal con alternativas que no restrinjan el mismo únicamente a la presencialidad, **Máxime Cuando En El Caso De Las Veedurías, Las Cuales Tienen CompetenciaY Alcance Nacional** existe un amplio compromiso por ejercer controles en una gran cantidad de procesos, los que demandan recursos excepcionales y además implican que nuestra función no se circunscribe a un solo proceso, todo lo contrario, a diferencia de quienes funge como oferentes y proponentes dentro de los respectivos procesos, el rol que desempeñamos aunque es responsable no conlleva a una exclusividad procesal, lo que significa que en lo que respecta a la ardua labor quedesempeñamos resulta indispensable el reconocimiento como organismo de participación ciudadanaque funciona AD-HONOREM y a su vez nos sean dadas todas las herramientas que permitan el control y vigilancia tal como lo ha establecido la ley, la jurisprudencia y los diversos conceptos de Colombia Compra Eficiente, facultando así el derecho a la información, la publicidad y transparenciade los procesos de contratación pública.

Es importante resaltar a la vez que, la directiva presidencial 04 del 03 de abril de 2012 y el decreto 2106 de 2019 han hecho énfasis en la implementación de la política **"Cero Papel",** esto con el propósito de efectuar **La Sustitución De Los Flujos Documentales En Papel Por Soportes Y Medios Electrónicos,** sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
(…) Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa. Con el fin de avanzar en la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública, los organismos y entidades destinatarias de la presente directiva deberán identificar, racionalizar, simplificar, y automatizar los trámites y los procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna,

Barrio El Bosque – Transversal 51 A # 21ª 50.
TEL: (605) 6655240 – 3116722558
E-mail: notificacionesveeduria3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
NIT: 900.721.702 – 0

eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las entidades (...)

La sentencia T-1029-2005 de la Corte Constitucional, instituyó que al momento de celebrarse el cierre del proceso de licitación pública los documentos se convierten en públicos en aras de garantizar el principio de transparencia de la contratación en aquiescencia de la Ley 80 de 1993.

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia. Además, Colombia Compra Eficiente, Concepto 243, Mar. 19/20. Indicó Colombia Compra Eficiente, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones utilizadas por las entidades estatales deben permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizando la participación y la veeduría ciudadana.

Finalmente y de acuerdo con al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que se hará pública todos y cada uno de los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, en este sentido como parte integral del proceso está el acta de cierre de la cual solicitamos sea un documento integro que contenga datos específicos tales como: **Los Nombres Completos, Nit, Numero De Cedula De Cada Uno De Los Integrantes De Los Consorcios Y / O Unión Temporal, Nombres Completos Personas Natural, Jurídicas** presentes la oferta en el proceso licitatorio de la referencia.

EN ESTE SENTIDO, PROCEDE EL SUSCRITO A REALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD:

PRIMERO: Solicitamos muy respetuosamente en aras garantizar los principios los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, la seguridad jurídica del proceso:

a. **PUBLICAR** El medio electrónico que será utilizado para la realización de las audiencias previstas dentro del proceso de selección, la cual se recomienda se realicen de **manera mixta virtual / presencial**, en caso tal haya lugar a las mismas, en el proceso de la referencia.

b. **SOLICITA** se allegue al correo electrónico notificacionesveeduria3@gmail.com,

Barrio El Bosque – Transversal 51 A # 21ª 50,
TEL: (605) 6655240 – 3116722558
E-mail: notificacionesveeduria3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

antes de la adjudicación. La PUBLICACIÓN de las ofertas en la plataforma SECOP I, y la habilitacióny descargue ofertas en el SECOP II.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaria de su despacho en Cartagena de Indias D. T. y C., Bolívar. Barrio El Bosque - Transversal 51A #21A - 50; E-mail notificacionesveeduria3@gmail.com . Teléfono:6655240 – Celular: 3116722558.

Atentamente,

ARNULFO MOLINA POLO.
C.C. 8.754.367
Coordinador Ejecutivo - Veeduría Ciudadana Nacional No A La Corrupción.
Proyecto: Comisión Auditora Veeduría Ciudadana Nacional No A la Corrupción.

REQUIERE ADEMÁS ESTA VEEDURÍA, SEA PUBLICADA LA PRESENTE PETICIÓN EN ELSISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2025 - 12:32:10 PM

Recibo No.: 0009615890 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: McadBnhljbacAnZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION
Sigla:	No reportó
Nit:	900721702-0
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Inscripción No.:	09-328564-30
Fecha inscripción:	09 de Abril de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	13 de Enero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BARRIO EL BOSQUE AVENIDA 51A No. 21A-50
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	veedurianacional2@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3116722558
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BARRIO EL BOSQUE AVENIDA 51A No. 21A-50
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	veedurianacional2@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3116722558
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2025 - 12:32:10 PM

Recibo No.: 0009615890 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: McadBnhljbacAnZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 1 del 20 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2014, bajo el número 7 del Libro IV, se constituyó una Veeduría denominada:

VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Personeria Distrital

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 20 de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción tendrá como objetivos principales los siguientes: 1. Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos estipulados en los pliegos de condiciones. 2. Velar por que las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos, sean pertinentes, oportunas, lícitas y ajustadas a las sanas normas de administración, planeación y adecuada gestión. 3. Conocer las normas, planes, programas, proyectos y contratos, así como el grado de avance real en la gestión de todos ellos. 4. Estudiar y analizar las explicaciones, razones e informaciones de las entidades y empresas de controladas. 5. Presentar los informes, denuncias, demandas y acciones a que haya lugar. 6. Vigilar la constitucionalidad, la legalidad y la participación ciudadana en la planeación, gestión, desarrollo, contratación y financiación de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

las diferentes actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 7. Vigilar que los presupuestos, partidas, regalías se ejecuten rápida, equitativa y eficazmente, y que se destinen ante todo para necesidades básicas insatisfechas. 8 Vigilar el proceso de contratación de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 9. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de la gestión de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 10. Recibir informes, observaciones y sugerencias de ciudadanos y organizaciones de todo tipo que contribuyan a la creación de tejido social y la construcción de una sociedad más justa y equitativa. 11. Pedir datos de la gestión a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y en fin cualquier información necesaria para el adecuado cumplimiento de la función ciudadana de veeduría. 12. Comunicar a la ciudadanía los avances de su actividad, mediante la presentación de informes, organización de foros, etc. 12. Dar sus informes a las autoridades correspondientes. 13. Denunciar las irregularidades, faltas disciplinarias y delitos de los funcionarios, contratistas e interventores de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 14. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal. 15. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. 16. Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. 17. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública. 18. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. 19. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. 20. Democratizar la administración pública. 21. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. 22. Vigilar los procesos de planeación, participación comunitaria y toma de decisiones ambientales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

23. Vigilar el uso adecuado de los fondos en proyectos ambientales. 24. Vigilar y facilitar la ejecución y calidad técnica de las obras y programas regionales monitoreo ala ejecución de proyectos). 25. Vigilar el cumplimiento de las normas, licencias o permisos ambientales. 26. Recibir informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos. 27. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas o autoridades, informes verbales o escritos sobre el cumplimiento de los programas, contratos o proyectos. 28. Hacer conocer alas autoridades correspondientes los comentarios y sugerencias. 29. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Este es elegido por la Junta Directiva, para períodos de un (1) año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Director Ejecutivo: Ejercer la representación legal de Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencia con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción y a nombre de ella. Divulgar periódicamente las noticias de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción en los medios que para tal fin se establezcan. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción, los capítulos o los Grupos de Proyectos. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que salden la ley o los reglamentos. Parágrafo: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante del o Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	ARNULFO MOLINA POLO DESIGNACION	C 8.754.367

Por acta No. 1 del 20 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2014, bajo el número 7 del Libro IV.

JUNTA DIRECTIVA

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2025 - 12:32:10 PM

Recibo No.: 0009615890 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: McadBnhljbacAnZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ARNULFO MOLINA POLO DESIGNACION	C 8.754.367

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	MARIELA DEL SOCORRO HERRERA SALON DESIGNACION	C 45.481.427

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	ANDREA CAROLINA JIMENEZ AREVALO DESIGNACION	C 1.051.669.894

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	JENIFER MARTINEZ BALCEIRO DESIGNACION	C 1.047.470.432

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	DIANA PAOLA INCER LOPEZ DESIGNACION	C 33.104.843

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE	YAINNA LORA BERTEL DESIGNACION	C 1.047.502.630

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE	SEBASTIAN TORRES HERRERA DESIGNACION	C 1.143.402.572

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE	EVARISTO CANTILLO TERAN DESIGNACION	C 1.043.451.135

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE	MARIA LUISA TORRES HERRERA DESIGNACION	C 1.001.976.160

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE	EDUARDO ENRIQUE MOLINA POLO DESIGNACION	C 7.475.968

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2025 - 12:32:10 PM

Recibo No.: 0009615890 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: McadBnhljbacAnZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
002	07/29/2019	Asamblea de Asociados	37,672	12/02/2019
003	12/26/2019	Asamblea de Asociados	37,843	01/03/2020

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 6910
Otras actividades código CIIU: 7010, 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2025 - 12:32:10 PM

Recibo No.: 0009615890 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: McadBnhljbacAnZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES, ARBITRAJE Y CONCILIACION

677

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2025 - 12:32:10 PM

Recibo No.: 0009615890 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: McadBnhljbacAnZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION
Sigla:	No reportó
Nit:	900721702-0
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Inscripción No.:	09-328564-30
Fecha inscripción:	09 de Abril de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	13 de Enero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BARRIO EL BOSQUE AVENIDA 51A No. 21A-50
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	veedurianacional2@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3116722558
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BARRIO EL BOSQUE AVENIDA 51A No. 21A-50
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	veedurianacional2@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3116722558
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2025 - 12:32:10 PM

Recibo No.: 0009615890 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: McadBnhljbacAnZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 1 del 20 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2014, bajo el número 7 del Libro IV, se constituyó una Veeduría denominada:

VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Personeria Distrital

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 20 de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción tendrá como objetivos principales los siguientes: 1. Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos estipulados en los pliegos de condiciones. 2. Velar por que las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos, sean pertinentes, oportunas, lícitas y ajustadas a las sanas normas de administración, planeación y adecuada gestión. 3. Conocer las normas, planes, programas, proyectos y contratos, así como el grado de avance real en la gestión de todos ellos. 4. Estudiar y analizar las explicaciones, razones e informaciones de las entidades y empresas de controladas. 5. Presentar los informes, denuncias, demandas y acciones a que haya lugar. 6. Vigilar la constitucionalidad, la legalidad y la participación ciudadana en la planeación, gestión, desarrollo, contratación y financiación de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las diferentes actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 7. Vigilar que los presupuestos, partidas, regalías se ejecuten rápida, equitativa y eficazmente, y que se destinen ante todo para necesidades básicas insatisfechas. 8 Vigilar el proceso de contratación de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 9. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de la gestión de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 10. Recibir informes, observaciones y sugerencias de ciudadanos y organizaciones de todo tipo que contribuyan a la creación de tejido social y la construcción de una sociedad más justa y equitativa. 11. Pedir datos de la gestión a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y en fin cualquier información necesaria para el adecuado cumplimiento de la función ciudadana de veeduría. 12. Comunicar a la ciudadanía los avances de su actividad, mediante la presentación de informes, organización de foros, etc. 12. Dar sus informes a las autoridades correspondientes. 13. Denunciar las irregularidades, faltas disciplinarias y delitos de los funcionarios, contratistas e interventores de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 14. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal. 15. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. 16. Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. 17. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública. 18. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. 19. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. 20. Democratizar la administración pública. 21. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. 22. Vigilar los procesos de planeación, participación comunitaria y toma de decisiones ambientales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

23. Vigilar el uso adecuado de los fondos en proyectos ambientales. 24. Vigilar y facilitar la ejecución y calidad técnica de las obras y programas regionales monitoreo ala ejecución de proyectos). 25. Vigilar el cumplimiento de las normas, licencias o permisos ambientales. 26. Recibir informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos. 27. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas o autoridades, informes verbales o escritos sobre el cumplimiento de los programas, contratos o proyectos. 28. Hacer conocer alas autoridades correspondientes los comentarios y sugerencias. 29. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Este es elegido por la Junta Directiva, para períodos de un (1) año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Director Ejecutivo: Ejercer la representación legal de Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencia con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción y a nombre de ella. Divulgar periódicamente las noticias de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción en los medios que para tal fin se establezcan. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción, los capítulos o los Grupos de Proyectos. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que salden la ley o los reglamentos. Parágrafo: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante del o Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	ARNULFO MOLINA POLO DESIGNACION	C 8.754.367

Por acta No. 1 del 20 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2014, bajo el número 7 del Libro IV.

JUNTA DIRECTIVA

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2025 - 12:32:10 PM

Recibo No.: 0009615890 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: McadBnhljbacAnZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ARNULFO MOLINA POLO DESIGNACION	C 8.754.367

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	MARIELA DEL SOCORRO HERRERA SALON DESIGNACION	C 45.481.427

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	ANDREA CAROLINA JIMENEZ AREVALO DESIGNACION	C 1.051.669.894

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	JENIFER MARTINEZ BALCEIRO DESIGNACION	C 1.047.470.432

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	DIANA PAOLA INCER LOPEZ DESIGNACION	C 33.104.843

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE	YAINNA LORA BERTEL DESIGNACION	C 1.047.502.630

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE	SEBASTIAN TORRES HERRERA DESIGNACION	C 1.143.402.572

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE	EVARISTO CANTILLO TERAN DESIGNACION	C 1.043.451.135

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE	MARIA LUISA TORRES HERRERA DESIGNACION	C 1.001.976.160

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE	EDUARDO ENRIQUE MOLINA POLO DESIGNACION	C 7.475.968

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2025 - 12:32:10 PM

Recibo No.: 0009615890 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: McadBnhljbacAnZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
002	07/29/2019	Asamblea de Asociados	37,672	12/02/2019
003	12/26/2019	Asamblea de Asociados	37,843	01/03/2020

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 6910
Otras actividades código CIIU: 7010, 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2025 - 12:32:10 PM

Recibo No.: D009615890 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: McadBnhljbacAnZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES, ARBITRAJE Y CONCILIACION

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

680

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO TRAMITADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025.

Fecha: Julio de 2025.

ESCRITO No. 1: AFHG CONSTRUCCIONES S.A.S.


AFHG CONSTRUCCIONES SAS


AFHG CONSTRUCCIONES SAS

En atención a la observación presentada mediante mensaje en la plataforma del SECOP II, al Pliego de Condiciones Definitivo, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Colombia Compra Eficiente, conceptuó sobre la formulación de observaciones en los siguientes términos:

"(...) En una licitación pública cualquier interesado puede presentar observaciones o solicitar aclaraciones frente al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de estos durante un término de diez (10) días hábiles; igualmente al pliego de condiciones definitivo, dentro del término señalado en el cronograma del proceso desde su publicación, y en general a los Documentos del Proceso, las cuales deben ser atendidas y su respuesta dependerá del contenido de la observación (...)".

Ahora bien, revisado el cronograma del proceso de selección que nos ocupa, el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo fue hasta el día 4 de julio de 2025, tal como se evidencia seguidamente:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	11 días de tiempo transcurrido (2/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 días de tiempo transcurrido (15/06/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	30 días de tiempo transcurrido (15/06/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12 días de tiempo transcurrido (30/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11 días de tiempo transcurrido (2/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 días de tiempo transcurrido (30/7/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	10 días de tiempo transcurrido (30/7/2025 0:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de asignación de Riesgos	9 días de tiempo transcurrido (4/07/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	9 días de tiempo transcurrido (4/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	8 días de tiempo transcurrido (7/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	5 días de tiempo transcurrido (9/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	44 minutos de tiempo transcurrido (14/07/2025 3:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre 1	34 minutos de tiempo transcurrido (14/07/2025 3:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	15 minutos para terminar (14/07/2025 3:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	4 días para terminar (18/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11 días para terminar (29/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	15 días para terminar (29/07/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 días para terminar (29/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	18 días para terminar (1/08/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22 días para terminar (5/08/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Dicho esto, es necesario resaltar que la observación presentada en fecha 10 de julio de 2025, se encuentra por fuera de los términos establecidos para ello y posterior al término para expedir adendas, razón por la cual no es posible hacer modificaciones al pliego de condiciones a la fecha.

Además de lo anterior, es necesario anotar que las respuestas dadas por la entidad, no tienen repercusiones en la etapa que se encuentra el proceso.

En todo caso, a fin de aclarar lo observado, nos permitimos anotar que el documento base en el literal G del numeral 3.5.2. dispone:

"(...) G. [Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad Estatal aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 248 de 2020.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresadas en SMMLV.

La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra de infraestructura para agua potable y saneamiento básico]."

Que a su turno, el artículo 4 de la resolución 248 de 2020.

*"(...) **Artículo 4. Bienes o servicios adicionales a la obra pública de agua potable y saneamiento básico.** Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la entidad estatal deberá aplicar los Documentos Tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes y servicios ajenos la obra pública, deberá seguir los siguientes parámetros:*

1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación.

2. Conservar los requisitos exigidos en los Documentos Tipo.

3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.

4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar.

(...)".

Teniendo en cuenta que entre las actividades a desarrollar se contempla el *"CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE UNIDADES BASICAS"*, la cual es relevante para la entidad en la ejecución del contrato, se estableció como experiencia adicional.

Por último, es pertinente resaltar que la entidad, respetando el tratamiento igualitario a los proponentes, ha establecido reglas claras y objetivas que garantizan la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección, fundamentada obviamente en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

ESCRITO No. 2: NATAN GLOBAL S.A.S.



NATAN GLOBAL S.A.S

10 de julio de 2023

Señores,
Municipio de Montería

ASUNTO: solicitud de eliminación de cláusula de experiencia

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Yo, **ENRIQUE CARLOS LOPEZ HERNANDEZ** ciudadano Colombiano identificado con cedula de ciudadanía No 1.128.061.873, obrando respectivamente en mi calidad de Montería, con domicilio-establecido en el pliego de condiciones en el punto **2.2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** más exactamente en su cláusula **6** que establece que "**Se la cuenta con (1) de los anteriores pliegos exige experiencia general, donde acredite que se haya ejecutado el Chequeo y Validación de diseños de unidades sanitarias**", debido a que este no se encuentra dentro de lo establecido en la norma No 1 de Colombia Compra eficiente.

Si tenemos en cuenta lo establecido por la normativa vigente, los documentos tipos son inmodificables y estableces las condiciones de experiencia según lo establecido en el "parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"

Cíñendo lo establecido en el párrafo comprendido, tenemos lo siguiente:

DOCUMENTOS TIPO – Inalterabilidad

Este cumplimiento implica, a su vez, que los interesados tengan la certeza de que todas las reglas de participación establecidas en los Documentos Tipo que rigen sobre el objeto a contratar y el procedimiento de selección aplicables, en que puedan cumplir los requisitos habilitantes y, la entidad, por cuanto los documentos tipo se consideran que son inalterables, es decir, que los pliegos de condiciones que elabore la entidad se modifiquen con excepción de aquellos aspectos que puedan ajustarse, con el objeto de precisar cuál será la información que deben suministrar los proponentes en relación con los factores de escogencia y calificación del caso en cada uno de los Documentos Tipo



NATAN GLOBAL S.A.S

DOCUMENTOS TIPO – Matriz 1 – Experiencia – Inalterable

1. Uno de los elementos contenidos en los diferentes documentos tipo es la "Matriz 1 – Experiencia", en adelante matriz 1. Esta matriz de cada pliego en los que se describe la experiencia habilitante exigida con el objeto y alcance definido en cada uno de los procesos, determina cual tipo de actividades relacionadas con cada sector deben acreditar o no dentro del mismo. Así, por ejemplo, en el "Anexo 3 – Colombia", en cual contiene las definiciones de los términos usados en los documentos del proceso, establece entre otra documentación, la entidad estatal puede definir en el objeto a contratar varios grupos con documentos tipo diferentes por cada Agencia.

Contenido en la cláusula 6 del numeral 2 pliego cual dispone literalmente que "**Se la cuenta con (1) de los anteriores pliegos exige experiencia general, donde acredite que se haya ejecutado el Chequeo y Validación de diseños de unidades sanitarias**", en este sentido, se observa que la misma no se encuentra dentro de lo establecido en la norma No 1 de Colombia Compra eficiente, toda vez que la actividad descrita en este ítem, indudablemente no debería cumplirse solicitando dicha experiencia.

Dicho lo anterior se solicita respetuosamente a la entidad en mención "**MUNICIPIO DE MONTERÍA**", sea **eliminada** de el numeral 2.2.2 del pliego, el punto **6**, que establece que "Se la cuenta con (1) de los anteriores pliegos exige experiencia general, donde acredite que se haya ejecutado el Chequeo y Validación de diseños de unidades sanitarias", ya que basado en lo señalado citado el no puede agregar dicho cláusula ya que los pliegos son inmodificables y cuentan con el tramite de experiencia adicionado y por ende con la cláusula en mención estar incumpliendo con la normativa legal vigente.

Cordialmente,

ENRIQUE CARLOS LOPEZ HERNANDEZ
REP. LEGAL DE NATAN GLOBAL S.A.S

Ver respuesta dada al escrito No. 1 presentado por AFHG CONSTRUCCIONES S.A.S.

Atentamente,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
Municipio de Montería

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.

Revisó jurídicamente: KATYA CABRALES BECHARA – JEFE OC

689

AFHG CONSTRUCCIONES SAS

NIT 901 025 308-1

Monteria 10 de **Julio de 2025**

Señores
ALCALDIA DE MONTERIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Referencia: LP-SIM-014-2025

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO LICITATORIO N° LP-SIM-014-2025.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Yo, LEONEL ENRIQUE MARTINEZ SEVERICHE por medio de la presente, solicito conocer su justificacion juridica, por la cual argumentan la modificacion de el Pliego Tipo y con ello anexar el numeral 3.5.2, mediante el cual establecen lo siguiente:

> ***G.*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar que se haya ejecutado el chequeo y validación de diseños de unidades sanitarias.*

Si bien, podemos observar que en la matriz de Colombia compra eficiente no aparece nada donde pidan este requisito de *chequeo y validación de diseños de unidades sanitarias.*

5. UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA							
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 15.000 SMMLV	Entre 15.001 y 20.000 SMMLV	> 20.001 SMMLV
Actividades de la CONTRATACIÓN:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Que hacen referencia la ejecución de la CONSTRUCCIÓN para evitar inconvenientes administrativos para la acreditación de la experiencia y no exigirles un valor mayor haciendo que no sea experiencia	5.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA	GENERAL	PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION/INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS O SISTEMA SANITARIO O UNIDADES SANITARIAS.				
		ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el interesado acredite con la sumatoria de hasta dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones plenamente comparables, dentro de límites razonables y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de definir la experiencia a requerir. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe haber incluido en CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SEPTICOS). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe corresponder a la CONSTRUCCION DE UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL (3%) DE LAS UNIDADES SANITARIAS a contratar con el presente proceso de selección. Para este aspecto, los oferentes acreditarán con respecto de la entidad para revisar la cantidad de unidades sanitarias a contratar.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO:	F=50%	F=40%	F=30%	F=20%	F=10%
	5.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS	GENERAL	PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION/INSTALACION/OPTIMIZACION/MEJORAMIENTO/ADECUACION/AMPLIACION/REFORZAMIENTO/REHABILITACION/MANTENIMIENTO/CAMPAÑAS DE REDES HIDROSANITARIAS O SISTEMAS SANITARIOS O UNIDADES SANITARIAS.				
		ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el interesado acredite con la sumatoria de hasta dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones plenamente comparables, dentro de límites razonables y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de definir la experiencia a requerir. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe haber incluido en CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SEPTICOS). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debera corresponder a la INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL (3%) DE LAS UNIDADES SANITARIAS a contratar con el presente proceso de selección. Para este aspecto, los oferentes acreditarán con respecto de la Entidad debe indicar la cantidad de unidades contratar a contratar.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO:	F=50%	F=40%	F=30%	F=20%	F=10%

AFHG CONSTRUCCIONES SAS

NIT 901 025 308-1

Estas revisiones o chequeo solicitados deben realizarlos la alcaldía o la entidad donde fue aprobado el proyecto.

La alcaldía de Montería está realizando modificaciones al Pliego de Condiciones que no son permitidas, ya que son Pliegos Tipo, por ende solicitamos sea eliminada dicha clausula ya que es improcedente.

Atentamente,

MARTINEZ SEVERICHE LEONEL ENRIQUE
REPRESENTANTE LEGAL DE AFHG CONSTRUCCIONES S.A.S
Cédula de ciudadanía No 92.096.363

AFHG CONSTRUCCIONES SAS

NIT 901 025 308-1





CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
AFHG CONSTRUCCIONES S.A.S
Fecha expedición: 2025/05/23 - 11:07:42 **** Recibo No. S000899521 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250523-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN VGF3FkgXMr

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AFHG CONSTRUCCIONES S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901025308-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 94316
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 08 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 71,360,270.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 37 Nro. 24 B - 27 APARTAMENTO 101 OFICINA 105 BARRIO FLORENCIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3044530106
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : afhgconstrucciones@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 37 Nro. 24 B - 27 APARTAMENTO 101 OFICINA 105 BARRIO FLORENCIA
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 3044530106
CORREO ELECTRÓNICO : afhgconstrucciones@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : afhgconstrucciones@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
OTRAS ACTIVIDADES : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21030 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AFHG CONSTRUCCIONES S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
AFHG CONSTRUCCIONES S.A.S
Fecha expedición: 2025/05/23 - 11:07:42 **** Recibo No. S000609521 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250523-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN VGF3FkgXMr

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-001	20211110	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SINCELEJO	RM09-31540	20211123

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y OBRAS CIVILES CONSULTORIA INTERVENTORIA DISENOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES REMODELACIONES ELABORACION DE PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMAS DE OBRA SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ALQUILER DE MAQUINARIAS Y ACTIVIDADES AFINES ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ACCIONISTA O NO DENOMINADO GERENTE DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN ANO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL ACCIONISTA UNICO LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERE EL CASO LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24281 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARTINEZ SEVERICHE LEONEL ENRIQUE	CC 92,096,363

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR

PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,973,657,384
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 411,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

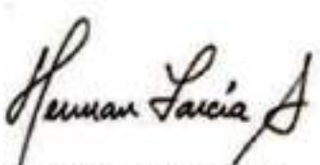
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación VGF3FkgXMr

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

695

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14828797706

(415)7707212489984(8020) 000001482879770 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 2 5 3 0 8 | 6. DV 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: AFHG CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal: CL 23 B 30 06

42. Correo electrónico: afhgconstrucciones@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 0 4 4 5 3 0 1 0 6 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 6 1 1 0 4	7 1 1 1	2 0 1 6 1 1 0 4		4 7 5 2	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 6 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. Nro. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 05 - 18 / 12 : 57: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MARTINEZ SEVERICHE LEONEL ENRIQUE

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-09-2024 01:25:53PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

696

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828797706

(415)7707212485984(8020) 000001482879770 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 5 3 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 1 1 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 9 4 3 1 6	
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 1 1 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económico

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

697

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828797706

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 2 5 3 0 8 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sincelejo | 13. | 14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 9 2 5

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3 | 101. Número de Identificación: 9 2 0 9 6 3 6 3 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: MARTINEZ | 105. Segundo apellido: SEVERICHE | 106. Primer nombre: LEONEL | 107. Otros nombres: ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

2

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

3

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

4

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de Identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

5

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

698

NATAN GLOBAL S.A.S

10 de julio de 2025

Señores,
Municipio de Monteria

ASUNTO: solicitud de eliminacion de clausula de experiencia.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Yo, **ENRIQUE CARLOS LOPEZ HERNANDEZ** ciudadano Colombiano identificado con cedula de ciudanania No 92.098.813, solicito respetuosamente a la alcaldía de Montería, sea revisada lo establecido en el pliego de condiciones en el punto **3.5.2. *CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,*** más exactamente en su clausula **G** que establece que "***Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar que se haya ejecutado el Chequeo y validación de diseños de unidades sanitarias",*** debido a que este no se encuentra dentro de lo establecido en la matriz No 1 de Colombia Compra eficiente.

Si tenemos en cuenta lo establecido por la normativa vigente, los documentos tipos son inmodificables y estandariza las condiciones de experiencia según lo establecido en el "parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Citando lo establecido en colombia compra eficiente, tenemos lo siguiente:

DOCUMENTOS TIPO – Inalterabilidad

Esta obligatoriedad implica, a su vez, que las Entidades Estatales tengan que adelantar los Procesos de Contratación bajo las condiciones establecidas en los Documentos Tipo que rijan para el objeto a contratar y el procedimiento de selección aplicables, sin que puedan variarse los requisitos fijados en ellos. Lo anterior, por cuanto los Documentos Tipo se caracterizan por ser inalterables, es decir, que las Entidades Públicas carecen de la facultad de modificarlos, con excepción de aquellos aspectos que pueden diligenciar, que son las descripciones que están incluidas entre corchetes y resaltadas en gris en cada uno de los Documentos Tipo

699

NATAN GLOBAL S.A.S

DOCUMENTOS TIPO – Matriz 1 – Experiencia – Aplicación

(...) uno de los elementos comunes a los diferentes documentos tipo es la "Matriz 1 – Experiencia" –en adelante Matriz 1–. Esta consta de unas celdas en las que se describe la experiencia requerida en relación con el objeto a contratar, definiendo además qué tipo de actividades relacionadas con cada sector deben acogerse a los pliegos tipo. Por otro lado, encontramos el "Anexo 3 – Glosario", el cual contiene las definiciones de los términos usados en los documentos del proceso. Utilizando estos dos documentos, la entidad estatal puede definir si el objeto a contratarse debe emplear los documentos tipo adoptados por esta Agencia.

Conforme a lo anterior, la Matriz 1, cumple una doble función: Por un lado, sirve para ***estandarizar*** *las condiciones de experiencia, conforme al parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De otro lado, dicha matriz permite determinar el ámbito de aplicación de los documentos tipo respecto de objetos contractuales asociados, ya que son las actividades descritas en esta las que, obligatoriamente, deben contratarse aplicando documentos tipo.*

Dicho lo anterior se solicita respetuosamente a la entidad en mension **"MUNICIPIO DE MONTERIA"**, sea **eliminada** de el numeral 3.5.2 del pliego, el punto **G** que establece que "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar que se haya ejecutado el Chequeo y validación de diseños de unidades sanitarias"; ya que basado en la normativa citada el no puede agregar dicha clausula ya que los pliegos tipos son inmodificables y cuentan con el formato de experiencia estandarizado y por ende con la clausula en mesion estan incumpliendo con la normativa legal viegente.

Cordialemte,

ENRIQUE CARLOS LOPEZ HERNANDEZ
REP. LEGAL DE NATAN GLOBAL S.A.S

100





Escaneado con Ca

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 15:22:12
Recibo No. S000706650, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcPg94Uhmm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NATAN GLOBAL S.A.S
Nit : 901662340-8
Domicilio: Corozal, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 130877
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 37 No. 29 - 76 2 PISO BARRIO CALLE NUEVA
Municipio : Corozal, Sucre
Correo electrónico : natanglobal20@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3127108535
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 37 No. 29 - 76 2 PISO BARRIO CALLE NUEVA
Municipio : Corozal, Sucre
Correo electrónico de notificación : natanglobal20@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3127108535

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de diciembre de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2022, con el No. 33634 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NATAN GLOBAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 DE 2024 del 21 de junio de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2024, con el No. 37207 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE PRODUCTOS DEL CAMPO CANAAN SAS A NATAN GLOBAL SAS)

Por Acta No. 002 - 2025 del 26 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2025, con el No. 38748 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DESDE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE AL MUNICIPIO COROZAL - SUCRE)

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 15:22:12
Recibo No. S000706650, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcPg94Uhmm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal las siguientes actividades relacionadas asi: La sociedad tendra como objeto principal la comercializacion, distribucion, compra, venta, al por mayor y menor de alimentos y productos de consumo masivo en toda su extensión, productos perecederos y no perecedero de la canasta familiar, ya scan estos nacionales o importados; por kilo,enlatados,envasados, embolsados, en su empaque original o detallado. Productos de aseo del hogar y personal, alimentos, productos carnicos y bebidas refrigerados, alimentos para mascotas, productos de linea hogar y electrodomesticos menores, licores, bebidas y tabaco. Comercializacion, distribucion, de alimentos, viveres, aceites y grasas comestibles, arroz, azucar, bebidas, refrescos,cereales y panes, productos confiteria, miel y mermeladas, comidas instantaneas, pastas, y pures, conservas, compotas, galletas,golosinas, snacks, postres, salsas, especiales, aderezos,leche y productos lacteos en sus diatintas presentaciones, empaques ypreservaciones , embutidos, quesos, huevos, carnes, licores, cigarros, papeles y panes, articulos de limpieza y utiles de aseo personal,lasactividades propias de un establecimiento de supermercado o hipermercado.Asi como la distribucion de productos piscicolas, avicolas y sus derivadosbienes agroindustriales, vegetales, frutas secas, frutas verdes y afines para consumo humano en todas lasformas de representacion y consumo, scan a grand, enlatados, envasados, enfrascados, embolsados, asi como derivados de dichos productos alimenticios scan de origen vegetal, mineral y animal.Como tambien de productos para limpieza ;abrillantadores ,ambientadores ,desengrasantes, desinfectantes, lavavajillas, limpiadores multiusos, neutralizadores de olores, protectores de cristales, protectores de superficie,desatascadores, insecticidas, recogedores, escobas, hisopos, franelas , trapeadores.Asi mismo, comercializacion de productos dermatologicos, articulos yproductos de cosmetica y belleza, de aparatos y accesorios relacionados directamente con la salud y la belleza del cuerpo humano. La prestacioo de servicios expendio a la mesa de comidas preparadas de alimentacion en restaurantes, cafeterias, bares, tabernas, chocolaterias, heladerias y el servicio de catering, incluyendo el servicio de comida para llevar, preparacion y el expendio de alimentos a la carta y/o menu del dia (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la prestacion del servicio de la sociedad. Para cumplir dicho objeto podra realizar todos aquellos actos y contratos que sean licitos, sin restriccion alguna. De igual forma se entiende incluidos en su objeto, los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad. Obras civiles hidrahulicas: Presas, diques y muelles, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación, expansión de playas, conducción de aguas: Obras sanitarias y canales: Redes de distribución de agua potable (acueducto) redes de distribución de aguas servidas (alcantarillado) estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, empradización rellenos sanitarios, pozos sépticos. Manejo y control ambiental; sistemas de comunicación y obras complementarias: Antenas y equipos de repetición: Edificaciones y obras de urbanismo: Edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de las alturas menores de 15 metros , edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de alturas mayores de 15 metros, edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 metros, remodelaciones, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto, estructuras metálicas, estructuras de maderas, instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecánicos y obras complementarias. Subestación de energía, lineas de trasmisión y subtransmisión de energia, redes de distribución aéreas y subterráneas, sistemas de calefacción y enfriamiento, montaje de ascensores, montacarga y puentes, grúas, alumbrados; público, de aeropuertos, canchas deportivas, de edificaciones (exteriores e interiores), - Montajes de tuberías de presión. Sistemas y servicios industriales. Unidades de proceso servicios industriales, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, mataderos, bodegas. Obras para mineria e hidrocarburos. Ductos para transporte de hidrocarburos, estructuras. Marinas, plataformas y monoboyas, tanques metálicos – vasijas de proceso – estaciones de recolección y /o bombeo. Obras de transporte y complementarios. Vias de comunicación en superficie - Pavimentos rigidos, pavimentos flexibles, puertos maritimos y fluviales, señalización y semaforización, todo lo relacionado con la seguridad vial, servicios generales. Sistemas de instrumentación

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 15:22:18
Recibo No. S000706650, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcPg94Uhmm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y control, cercas eléctricas de seguridad. Construccion de obras de ingeniería civil: La construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. La reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales. La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montajes, etcétera. Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. Parqueaderos, incluidos los subterráneos. Almacenes, edificios religiosos. Construccion de otras obras de ingenieria civil: La construcción, conservación y reparación de: Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: Refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas, diques, canales y sistemas de irrigación y drenaje. El dragado de vías de navegación. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructuras de suministro público, etcétera) actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría tecnica consultoría de arquitectura, diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana, arquitectura paisajista, interventoría técnica y administrativa de obras civiles. Diseños de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: Maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. Estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. Servicios geodésicos: Actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información especial. Diseño y arquitectura de jardines. Mantenimiento y reparacion especializado de productos elaborados en metal. Mantenimiento y reparación especializado (incluso soldadura), de: Tanques, tambores de acero, depósitos y envases metálicos; recipientes de metal para gases comprimidos; tubos y tuberías; recipientes especiales para transporte de líquidos y gases; contenedores para transporte multimodal; calderas de agua caliente y de otros generadores de vapor; partes de calderas de potencia de embarcaciones; equipos auxiliares que funcionan con conjunto de aparatos para generar vapor (generadores de vapor); condensadores, ahorradores, recalentadores, colectores y acumuladores de vapor, reparación y mantenimiento de palcas (platework) de calderas de calefacción central y radiadores; herramientas mecánicas simple de medición elaboradas en metal. Construcción y mantenimiento metalmecánico, mecánico, civil y electrónico industrial, fabricación de estructuras metálicas o armazones, partes de estructuras metálicas, elaboradas de acero y productos similares tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extracción en pozos de minas, torres eléctricas, entre otros; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, cablos, es decir, listones atravesados a las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones, es decir, construcciones metálicas muy corrientes en los puertos marítimos para protegerlos contra el oleaje. La fabricación de edificaciones y componentes prefabricados principalmente de metal (ej.: Casetas de obra, oficinas, bodegas, hangares, elementos modulares para exposiciones, entre otros). El mantenimiento y reparación especializado (incluso soldadura), realizado a cambio de una retribución o por contrata, de estructuras metálicas, tales como: Tanques, tambores de acero depósitos y envases metálicos; recipientes de metal para gases comprimidos; tubos y tuberías; recipientes especiales para transporte de equipos y gases; contenedores para transporte multimodal; calderas de agua caliente y de otros generadores de vapor; parte de calderas de potencia de embarcaciones; equipos auxiliares que funcionan con conjuntos de aparatos para general vapor (generadores de vapor); condensadores, ahorradores, recalentadores, recolectores y acumuladores de vapor; reactores nucleares, excepto separadores de isótopo; reparación y mantenimiento de placas (platework) de calderas de calefacción central y radiadores; herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en metal, reparación y mantenimiento de armas de fuego, (incluso reparación de armas deportivas y recreacionales). La presentación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería,

servicio de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicio de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: Maquinaria procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyecto de ordenación hídrica, elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústicos, etc. Instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificio y estructuras. El mantenimiento y reparación de vehículos automotores. La sociedad puede realizar, en colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil la sociedad tendrá como objeto principal la ejecución de las siguientes actividades: 1. En desarrollo de lo expuesto en el artículo 20 del código de comercio respecto de los actos, operaciones y empresas mercantiles, la sociedad podrá: A) contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo a interés, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de finanzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes. Todas estas actividades se podrán desarrollar directamente, por medio de la sociedad o a través de sus socios o de profesionales asociados, consultores, empleados y contratistas, y tanto para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas y privadas, individuales o conjuntas. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios, tales como, pero sí limitarse a ellos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, tomarlos o darlos en arrendamiento, hipoteca, anticresis, leasing, fiducia, etc., Dar o recibir dinero y bienes a cualquier título; celebrar contratos de mandato, representaciones y agencia; otorgar y recibir garantías, negociar títulos valores y efectos comerciales, celebrar contratos de asociación, prestación de servicios profesionales, consultoría, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futuras o cualquier otra forma de asociación, con o sin dar lugar a la creación de nuevas personas jurídicas; disponer de cuentas corrientes, de ahorro, de depósito de dinero o de títulos valores e inversiones en entidades financieras o comerciales de colombia y del exterior; adquirir acciones y hacer aportes en otras sociedades, y en general, todo tipo de acto o de contrato que se considere necesario para el cabal desarrollo de su objeto. B) intervenir como asociado en la constitución de sociedades mercantiles, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones 2. De igual forma, la sociedad podrá dedicarse a la prestación de servicios de asesoría jurídica, consultoría, interventoría, seguimiento y supervisión, ejecución total o parcial de las actividades requeridas para el desarrollo de programas y proyectos públicos o privados, nacionales e internacionales, en las áreas y sectores sociales, infraestructura, minero, salud, educación, administrativos, financieros. Así podrá actuar como gestora de negocios y representante de empresas y empresarios nacionales y extranjeros, para lo cual los profesionales del derecho a ella vinculados podrán actuar como abogados y consejeros legales y prestar asesoría, consultoría, apoyo y asistencia legal en todas las ramas del derecho, a toda clase de clientes públicos y privados, en colombia y en el exterior, por todos los medios lícitos que estén disponibles, incluido los medios electrónicos, con estricta sujeción a las normas legales que regulan el ejercicio de la profesión de abogado y a los principios éticos que la orientan. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, entre otras actividades: A) representar los intereses propios, así como los de sus clientes, ante toda clase de personas, entidades y organizaciones, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, incluidas toda clase de entidades pertenecientes a todas y cualesquiera ramas del poder público a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, a la procuraduría general de la nación, la defensoría del pueblo, el congreso de la república, y adelantar ante ellas todas y cualesquiera gestiones lícitas para los fines y encargos propios y los que hayan sido encomendados. Asistencia técnica agropecuaria, ejecutar proyectos agroindustriales que contribuyan al desarrollo integral en el orden local, regional, nacional e internacional. Prestar asistencia técnica, o asesoría agroindustrial, orientación social y de formación moral y de solidaridad social . Participar activamente en la vida social de sus beneficiados a través de capacitaciones, asesorías y todo lo relacionado con los deberes y derechos del ciudadano, mecanismos de participación ciudadana y comunitaria de que trate la constitución nacional. Formular y ejecutar proyectos de atención a las comunidades vulnerables, desplazadas y reinsertados de proceso de paz. Establecer alianzas con las personas jurídicas afines,

organizar las convenientes, establecer contrataciones que generen obras para el desarrollo socioeconómico para la comunidad, haciendo solida la participación de núcleos familiares, protección a la niñez a las madres solteras, a la comunidad de la tercera edad, asistir socialmente a personas con enfermedades terminales, asistencia social en desastres comunitarios. Proyectar, formular o ejecutar directa o indirectamente políticas y/o programas de mercadeo y comercio mayorista y al detal de productos de la primera necesidad. Adquirir, enajenar, permutar y arrendar muebles e inmuebles con destino a la fundación para el cumplimiento de su objeto social. Adquirir equipos, herramientas, maquinarias y demás enseres con destino a la ejecución de proyectos comunitarios para el beneficio colectivo con empresas de solidaridad social. Proponer, planificar y ejecutar en la construcción de obras civiles en general, construcción, adquisición, y reconstrucción de programas de vivienda social y comunitaria para adjudicar en propiedad o cualquier titulo con base a las leyes civiles dirigidas a las comunidades de escasos recursos económicos. Adquirir vehículos y maquinaria pesada con miras de incrementar el trabajo colectivo y solidario en la construcción de caminos, vías rurales y urbanas, acueductos, represas terraplenes, redes de alcantarillado y acueducto, así como también la ampliación y conservación de las vías existentes, de redes y acueducto, alcantarillado, construcción y mantenimiento de redes de energía eléctrica, construcción y mantenimiento de centros comunales, escuelas urbanas y rurales con el concurso de las autoridades nacionales, departamentales y municipales o con entidades particulares. Fomentar, crear, vigilar, evaluar todas las iniciativas de desarrollo socialmente integrales compatibles con la filosofía, objeto y fines , proyectar, formular y ejecutar proyectos, planes o programas encaminados a la protección, mejoramiento y conservación del medio ambiente. Celebrar y ejecutar en relación con el objeto de todos los contratos y /o actos de participación o actividad propias de su naturaleza constitutiva, en el ámbito nacional e internacional que hubiese lugar. Perfeccionar y celebrar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el desarrollo y cumplimiento de su objetivo social. Gerenciar proyectos e interventorías suministro de alimentos productos farmacéuticos productos e insumos agropecuarios suministro de toda clase de papelería e impresiones y digitalización diseñar estrategias de aprendizaje que le permitan al estudiante alcanzar los conocimientos técnicos y las habilidades necesarias para que asuma con liderazgo el desarrollo de actividades de formación para el trabajo y desarrollo humano centro de formación para el trabajo y desarrollo humano implementación asesorías y ejecución de los planes de gestión integral de residuos sólidos pgirs formulación implementación asesorías y ejecución de los proyectos ambientales escolares. Implementar actividades de carácter agrícola, básicamente el cultivo propio de la región como yuca, ñame, maíz, tabaco, ajonjolí, plátano, frijol y otros. Promover procesos agrícolas y pecuarios con base a prácticas y modelos alternativos que no afecten el ambiente. Gestionar y organizar eventos de carácter, social, cultural, deportivos, ambientales para el bienestar de la comunidad. Celebrar convenios y contratos, con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, que impulsen la ejecución de programas y proyectos, de fomento de generadores de empleo e ingresos y capacitación acorde con los objetivos y fines de la asociación. Implementar procesos de transformación y comercialización de productos agrícolas y pecuarios. Promover procesos que permitan generar mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo de la comunidad. Mejorar la calidad de vida del pueblo de cualquier denominación, promover, impulsar y ejecutar proyectos de tipo social, económico, cultural, ambiental, de carácter y/o privado, en cualquier actividad que genere mejor calidad de vida a la comunidad en general. El desarrollo de las siguientes actividades: Suministro de electrodomésticos y artículos de uso doméstico y empresarial, suministro de materiales para la construcción y eléctricos, suministro de animales vivos, productos alimenticios, productos del reino vegetal, producto y materia textiles, papelería, enciclopedias, material didáctico, sillas para colegios, universidades y oficinas, productos hospitalarios, productos farmacéuticos, material y aparatos médico–quirúrgicos, madera y manufacturas en maderas, artesanía y artículos de cestería, aparatos eléctricos, sus partes y accesorios, juguetería, vehículos sus partes y accesorios, alquiler de equipos para la construcción, compra y venta de bienes raíces, compra, venta e importación de vehículos, maquinarias, equipos, muebles y enseres, para oficinas, colegios y universidades. Sector bienestar formular e implementar el plan de infancia y adolescencia para dar atención especializada a los programas nutricionales escolares de los niños, pae en las modalidades desayuno, almuerzo y cena en la población escolar del sistema educativo. Diseñar, construir, mantener, prestar el servicio de protección integral de hogares sustitutos, hogares de paso, centros de recepción y de atención del menor infractor, hogares infantiles, hogares comunitarios de bienestar tradicional (0-5 Años), famy, alimentación escolar, clubes juveniles y pre juveniles, población rural dispersa, ups y supervisión de programas de prevención y protección del sistema nacional de bienestar familiar, a través de convenios con entidades municipales, departamentales y nacionales. Ofrecer y

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 15:22:18
Recibo No. S000706650, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcPg94Uhmm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrar y ejecutar programas nutricionales en alimentación complementaria como bienestar materno infantil, tercera edad, persona desplazada por la violencia, con diferencias o alteraciones físicas o mentales en cualquiera de sus modalidades y niveles de atención, las mujeres podrán administrar hogares de bienestar comunitario tradicionales, alimentación escolar, recuperación nutricional, desarrollar los procesos de escuelas para familias rurales dispersas, atención al componente pedagógico de cuidado y nutrición, convenios con el instituto de bienestar familiar (icbf), ministerio de educación, entorno familiar entre otros, y capacitaciones, dotación, atención e implementos de aseo y cocina a la comunidad desplazada menos favorecida para mejorar su calidad de vida. Prevención y atención integral de i.A, vih y otros. Brindar asistencia técnica y elaboración de proyectos de política públicas en beneficios de la niñez, adolescencia, jóvenes, mujeres, adulto mayor, minusválidos y desplazados. Elaborar proyectos de inversión para la población vulnerable en planes de seguridad alimentaria y nutricional, plan de prevención del maltrato infantil abuso sexual, violencia intrafamiliar. Proyecto de creación de comisiones de familia, hogares de paso, restructuración del consejo de política social (cps). Podrá administrar programas para jóvenes y todo lo relacionado con la implementación de la ley 1098-2006 Y la ley 375- 1927 (Leyes de la niñez, adolescencia y la ley de juventudes). De igual manera prestar atención a la población en situaciones de desplazamiento, adulto mayor, primera infancia, adolescente a la mujer, grupos étnicos y capacitar a minusválidos, a desvinculados, a infectados con el vih sida, a todo grupo de persona de nivel nacional. Prestar el servicio de restaurante escolar ley 715 del 20/01, así como el servicio de transporte de aumento bajo norma de sanidad establecida por la ley. Gestionar recursos económicos y establecer convenios con diferentes entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional formular, orientar, organizar eventos, capacitar e implementar planes, programas, proyectos de la infancia y adolescencia a la mujer, al adulto mayor, a la familia, discapacitado, al minusválido, grupos étnicos, desplazado, reinsertado y demás grupos en situación de vulnerabilidad. Formular e implementar y evaluar planes, programas, proyectos para mejoramiento la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, orientar, capacitar y dotar de material pedagógico e implementar planes, programas y proyectos encaminados a prevenir, disminuir la violencia intrafamiliar (maltrato infantil, maltrato psicológico, abuso sexual, abuso económico y abandono), embarazo en adolescentes, prostitución en menores de edad, alcoholismo, drogadicción y aquellas enfermedades prevalentes en los niños y las niñas, adolescentes y adultos para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, desarrollar programas, proyectos, capacitaciones en las áreas de belleza, culinaria, repostería, confecciones, elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de restaurantes escolares, hogares de madres comunitarias tradicionales y fami entre otros, en convenio con el instituto colombiano de bienestar familiar (icbf), entidades del estado, entidades públicas o privadas de carácter nacional o extranjero. Propiciar el desarrollo psicosocial, cultural, moral y físico de los niños y niñas menores de 5 años de edad, de familias con vulnerabilidad económica, social, cultural, nutricional, y/o psicoafectiva, a través de acciones de formación integral o de fortalecimiento de la familia, de organización y participación comunitaria, que les permita mejorar sus condiciones y calidad de vida, potencializar su sentido de responsabilidad y pertenencia, con el apoyo de la sociedad y las instituciones para que se garantice el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas. Manejo integral de alimentación y nutrición brindando especial atención a la población infantil, mediante estrategias de crecimiento y desarrollo integral, como lo es entregar alimentos crudos (víveres y abarrotes) o cocidos y/o a través de comedores comunitarios, comedores infantiles, albergues, hogares comunitarios, ludotecas, cafeterías, ollas comunitarias, sala cuna entre otros. Promover el desarrollo físico, intelectual y emocional, mediante actividades de recreación, artísticas, artesanal, lúdicas y deportivas: Así como capacitaciones, aprendizaje, apoyo social, psicológico y afectivo, crear, fomentar, gestionar y ejecutar programas de red de apoyo social para la promoción y operatividad de los componentes del plan nacional de salud pública, políticas de seguridad sanitaria y ambiental, promoviendo acciones de prevención y control, programas de salud mental, capacitación técnica, generación de empleo, educadores familiares, escuelas de padres, fortalecimiento social y cultural en la población vulnerable, hogares de bienestar comunitario (tradicional, fami, múltiple, grupal, y empresarial), hogares infantiles, jardines comunitarios y demás proyectos que mejoren las condiciones y calidad de vida de los niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres cabeza de hogar, trabajadores, población vulnerable, gestantes, lactantes, control de mortalidad materna perinatal e infantil, personas con discapacidad o diversamente capaces a través de programas, proyectos, convenios, contratos entre otros, con entidades públicas y privadas de orden nacional, departamental, municipal e internacional, que conlleven a la consecución de los fines perseguidos por la fundación. Sector comunicación social prestación de servicios profesionales en comunicación social, realización de eventos corporativos, tales como ruedas de prensa,

seminarios, talleres, presentación de informes, rendición de cuentas conferencias. Elaboración de productos comunicativos como: Programas radiales informativos, revistas, plegables, folletos, periódicos. Comunicación interna: Señalizaciones de edificios, oficinas, carteleras. Realización de eventos dirigidos a las comunidades: Programa madres familias en acción, población vulnerable: Población discapacitada, adulto mayor, mujer u hombre cabeza de hogar, mujer lactante o gestante, infancia y adolescencia, grupos étnicos, afrodescendientes y comunidades indígenas, desplazados por la violencia, reinsertados. Asesoría, planeación y desarrollo de acciones de comunicación institucional (empresas, entidades, organizaciones, campañas políticas, entre otras). Realizar campañas preventivas para disminuir la explotación laboral, económica y el fomento a proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes. Sector cultural formular o implementar el plan de desarrollo cultural para entes territoriales, formular y establecer convenios, orientar, capacitar planes, programas y proyectos encaminados a acceso a la innovación, a la creación, a la producción artística, cultural y folclórica de la región. Fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación de las expresiones multiculturales. Apropiación creativa por parte de la comunidad urbana y rural; proteger el patrimonio cultural en sus diferentes expresiones artísticas y culturales y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios de insinuaciones culturales como museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, artesanías en general, coordinar y realizar actividades que busquen el fomento de la identidad cultural de los pueblos y la recuperación de sus raíces ancestrales. Elaborar, organizar y ejecutar proyectos tales como festivales, ferias, reinados, exposiciones, que promuevan las manifestaciones culturales y folclóricas de las diferentes regiones del país, departamentos y municipios. Sector educacion. Gestionar dotaciones escolares como son: Kits escolares, computadores y sus partes, papelería, laboratorios escolares, laboratorios modulares en ciencias, químicas y físicas, entre otros. Capacitaciones a docentes, estudiantes y padres de familia, dotación de productos comunicativos como revistas, folletos, plegables, cartillas, textos, periódicos, campañas con estudiantes y/o docentes de promoción y prevención para la educación sexual, maltrato infantil, medio ambiente, cultura, textos sobre derechos deberes y valores de los niños y las niñas, laminas didácticas, instrumentos musicales, sellos didácticos. Todo lo relacionado en dotaciones educativas, mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad educativa mediante la realización de seminarios, capacitaciones, talleres dirigidos al desarrollo individual y/o colectivo, fomentar toda clase de campañas alusivas a disminuir y contrarrestar las enfermedades de transmisión sexual e infecto contagiosa a través de talleres, charlas, seminarios, folletos, capacitaciones. Elaboración de estudios y diagnósticos teniendo en cuenta el diseño de las políticas públicas de infancia y adolescencia como también los estudios de diagnósticos de políticas sociales e integrales, en beneficio del adulto mayor, la mujer, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y la familia discapacitada, grupos étnicos y desplazados por la violencia al igual que los desvinculados o demás grupos vulnerables de la población. Capacitaciones, orientaciones, organización de eventos en el sector educativo. Dotación de raciones del programa de alimentación escolar. Prestación del servicio de transporte escolar urbano y rural. Sector institucional. Prestar sus servicios técnicos, profesionales y de asesorías en programas educativos como charlas, conferencias, talleres a las alcaldías municipales del país y gobernaciones, así mismo a las direcciones locales de educación, colegios, secretarías de educación, además prestara sus servicios a los entes territoriales que así lo requieran, entre otros. Prestación de servicios especializados y dotación de personal en toda clase de áreas: Administrativas, operativas y mantenimiento técnicas, profesionales así como capacitaciones en organización de archivos públicos y privados, asesorías e implementación de sistema de gestión de la calidad iso – ntcgp1000: 2.004. Ofrecer asesorías jurídicas, contables, tributarias, financieras, administrativas, en materia de control interno, control fiscal, estudios de restructuración administrativa, consultorías, revisorías, auditorias e interventorías (administrativas, financieras, técnicas, en obras civiles, en salud, en educación y en procedimientos de restructuración de pasivos). Desarrollo de software administrativo y organizacional, administración a través de outsoursing del sistema de información para la contratación estatal sice, programas de hardware y software comercial e institucional integral, en las entidades públicas y privadas de orden internacional, nacional, departamental y municipal, y asesorías a entes territoriales, agremiaciones y comunidades en lo referente a las investigaciones, planes de desarrollo y el plan anual territorial de salud, así como en la solución de problemas sociales, educativos, económicos y acompañamiento dentro del marco del desarrollo sostenible, entre otros. Prestar servicios especializados integral de outsoursing, aseo, creación y administración de cafeterías, restaurantes, centros de fotocopiado, empaste, anillado, papelería, etc. Dotación de personal especializado en oficios tales como: Electricidad, plomería, pintura, sistema de

informática, docentes, médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería, odontólogos, higienista oral, psicólogas, trabajador social, servicios generales, entre otros. Contratar con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, la administración de bienes inmuebles y en virtud de este encargo, queda facultada para: A) celebrar contratos de arrendamiento, anunciar el inmueble en arrendamiento y percibir los respectivos cánones, b) para hacer en el inmueble las reparaciones que considere convenientes o que por ley o por el contrato le correspondieren al arrendador, c) para que por los tramites que estime conveniente demande judicamente a los arrendatarios con el objeto de obtener el pago de las sumas que adeude, d) para desahuciar en los casos exigidos en la ley, e) para en caso de ser necesario promueva los procesos de restitución de los respectivos inmuebles, f) para dar por terminado los contratos de arrendamiento vigentes, cuando así lo estime conveniente, pudiendo en evento negociar a su juicio, la indemnización correspondiente y en general las atribuciones comunes de un mandatario en este tipo de contratos, entre otros. Facilitar a entidades territoriales, colegios, instituciones educativas y a empresas, dotación de uniformes para personal administrativo, docentes y para estudiantes, igual que la entrega de material didáctico, provisión de la canasta educativa, pudiendo además participar en las convocatorias para el banco oferente, y ofrecer servicio educativo a población vulnerable y suplir todo lo referente a la parte nutricional del niño, organizar congresos, simposios, foros, conferencias, cursos y demás eventos que promuevan o exalten la investigación y el desarrollo tecnológico en el orden local, regional y nacional. Asesoría jurídica tributaria a entidades de derecho público o privado, encaminada a su fortalecimiento financiero o fiscal. Ejecutar, gestionar, administrar, capacitar y/o coordinar todo tipo de proyectos que le sean afines con su razón social, entre oros. Promover y velar por el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, derechos fundamentales y derechos de los niños y niñas, así como gestionar recursos con entidades públicas y privadas para hacer convenios, alianza intercambios sociales, culturales, intelectuales, de aprendizaje, atención integral etc. Con otras entidades, establecimientos educativos, corporaciones, fundaciones, ongs de orden nacional e internacional, participar en licitaciones públicas, privadas, de selección abreviada, contratación directa, concursos y de cualquier entidad, estatal y no gubernamental de orden internacional, nacional, departamental y municipal, pudiendo participar en convocatorias para banco de oferentes, programas especiales del ministerio de educación nacional y presidencia de la república, ofreciendo servicio integral (educativo, psicológico, nutricional) a la población vulnerable, entre otros. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de apoyo, capacitación, promoción y difusión cultural y aprovechamiento del tiempo libre como vacaciones recreativas, días de esparcimiento, actividades lúdico – recreativas, conformación de clubes de jóvenes, organización de eventos deportivos, actividades como celebración del día de la niñez, día de las madres, actividades navideñas y actividades que sean para el bienestar social de la comunidad en general, entre otros. Producir, comercializar o implementar toda clase de implementos, herramientas, maquinaria e insumos necesarios para el desarrollo y ejecución de cada uno de los objetivos de la fundación planteados en los presentes estatutos. Para el logro de los objetivos anterior mente descritos la fundación podrá recibir en calidad de donación, herencias, subsidios, arrendamiento, comodato y cualquier otro tipo de figura jurídica comercial contemplada en el código del comercio, equipos, maquinaria, terreno, transferencia de tecnología, herramientas, recursos económicos y tecnológicos, insumos agropecuarios y/o agroindustriales, entre otros, provenientes de personas naturales jurídicas, gubernamentales del orden nacional e internacional, elaborar, gestionar, administrar y/o coordinar proyectos que conlleven a la estabilización y fortalecimiento de la familia, como célula viva y activa en la dinámica de la sociedad, como familias vulnerables, familias unidos, desplazados, afros, afectados por la ola invernal y calamidad doméstica, identificar las problemáticas y/o necesidades ambientales del entorno cercano, para formular proyectos productivos que generen redes de trabajo interdisciplinario, tendientes a la solución de conflictos y propiciadores de empleo, implementación de proyectos productivos, capacitaciones en esta área, y los demás proyectos relacionados en la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria, entre otras entre otros. Sector medio ambiente. Celebrar y ejecutar contratos de reforestación y sus respectivos mantenimientos, revegetación o formación de cobertura vegetal, protección y control de erosiones, recuperación geológica y morfológica, prevención y atención de desastres, inundaciones, programas y proyectos de saneamiento básico en general, alcantarillados, basuras, pozos sépticos, plantas de tratamientos de agua y acueductos, hidrología en general, producción y comercialización de plantas en viveros con fines de exportación y para el consumo nacional, producción, comercialización y exportación de especies agropecuarias., Manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, planeación y legislación ambiental, medidas de protección ambiental, desarrollar proyectos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente, realizar todo tipo de asesorías,

capacitaciones ambientales, programas y proyectos de contaminación ambiental en general, adecuación y construcción de rellenos sanitarios, redes de distribución de aguas servidas, formular, orientar e implementar el plan ambiental municipal, planes de manejo ambiental y estudio de impacto ambiental. Formular , orientar, capacitar, organizar actividades e implementar planes, programas y proyectos encaminados a tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el territorio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales, capacitar y asesorar a la comunidad sobre la investigación, análisis y soluciones de inquietudes relacionadas a su vivencia cultural y actividades socioeconómicas participando en la elaboración de proyectos que propician un mejoramiento en sus conocimientos y condiciones de vida, conservando el medio ambiente a través de acciones necesarias que conlleven a su saneamiento, uso y manejo, aprovechamiento de los recursos naturales y preservación de especies protegidas o en peligro de serlo. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener un ambiente sano, realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de las cuencas y micro cuencas hidrográficas. Ejecutar obras y proyectos de descontaminación de corrientes y depósitos de aguas afectados por vertimientos, así como los programas de disposición, eliminación, erradicación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire. Prestar el servicio de asistencia técnica al igual que la transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales. Informe de gestión ambiental, implementos, fomentar campañas y personal relacionado para realizar el servicio de aseo a las entidades del orden municipal, departamental descentralizadas que requieran dicho servicio. Promover la formación, capacitación, prevención y evaluación sobre la protección ambiental, información educativa a través de la población urbana y rural.. Formular, orientar , capacitar, organizar actividades, planes, programas, proyectos y estudios pendientes a proteger la biodiversidad e integridad del medio ambiente y conservación de áreas de especial importancia ecológica, , fomentar el desarrollo de proyectos acordes a las necesidades urbanas y rurales a través de eventos, charlas, seminarios, capacitaciones, conferencias, folletos, plegables, etc. Procurar el financiamiento de tales proyectos, entidades de economía solidaria o entidades del estado o internacionales que cumplan tal fin. Formular e implementar el plan local y regional de atención y prevención de desastres. Formular, orientar, capacitar e implementar planes, programas y proyectos encaminados a ejercer la dirección , coordinación y control de todas las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para prevenir y atender una situación de desastre declarada como local o regional, diseñar, construir, adecuar y mantener obras o actividades de prevención y control de desastres, formular, orientar, capacitar y organizar eventos, planes, programas, y proyectos con destino a adecuar las áreas urbanas y rurales en aquellas zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientoe en la zona antes mencionado. Gestionar, formular, orientar y ejecutar ante las instituciones, nacionales e internacionales la obtención de recursos económicos técnicos y/o científicos para apoyar proyectos de tipo ecológicos, ambientales, culturales, deportivos, de vivienda, pecuarios, agrícolas, artesanales, recreativos y saneamiento básico, aguas subterráneas, perforación, limpieza y mantenimientos de pozos profundos, conducción de aguas, centrales hidráulicas, explotación y control minera, hidrocarburos, refinerías y plantas petroquímicas, economía industrial, limpieza y mantenimiento de ciénagas, arroyos, ríos, mares y aguas en general, adecuada disposición de residuos sólidos, construcción, mantenimientos , limpieza y dragado de canales, parques y espacios deportivos, conservación de ecosistemas(humedales, cerros, bosques, entre otros), interventorías en general, control a quema y tala indiscriminada de los bosques, control al tráfico de flora y fauna, promoción de proyectos ambientales, fomento y bastimento piscícola y piscicultura en general, participar en la ejecución de programas preventivos de desastres ecológicos y asistencia a la población víctima de desastres naturales, mediante a acciones tendientes a la ayuda humanitaria, contribuyendo con la prevención y solución de problemas ocasionados por catástrofes naturales o emergencias de cualquier género, para la cual podrá asignar, administrar, controlar y evaluar programas y proyectos ambientales, sociales, económicos, de infraestructura, de vivienda que garanticen los recursos necesarios para solventar la situación de los damnificados. Sector ordenamiento territorial. Formular e implementar esquemas, planes básicos y planes de ordenamiento territorial, elaboración del expediente municipal, adecuación y mejoramiento de vías urbanas y rurales, revisión y ajustes de esquemas municipales, planes básicos y el plan maestro de espacios públicos, formular promover e implementar el plan urbano, e implementar el código rural de suelos, capacitar, orientar, asesorar y organizar talleres, programas y proyectos en el sector de ordenamiento territorial, elaborar realizar y ajustar la estratificación socioeconómica urbana y reporte de la estratificación al sistema único de información suí, revisar y ajustar la nomenclatura urbana y centros del poblado, revisar y ajustar el cálculo de la unidad

agrícola familiar, elaborar, gestionar, ejecutar y/o coordinar capacitaciones, entre otros. Sector recreación y deporte. Desarrollar capacitaciones y dotación de implementos deportivos y recreativos, diseñar, construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos y recreativos, realizar recreaciones , talleres de carácter educativo y cultural, en la población urbana y rural, organizar, promover y realizar campañas que contribuyan al fomento de actividades lúdico recreativas en la infancia, adolescencia y adulto mayor, con el propósito de mejorar su calidad de vida, instalaciones y mantenimientos de parques infantiles o parques recreacionales en las comunidades urbanas y rurales, organizar todo tipo de eventos sobre educación física, formular e implementar el plan de educación física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en sus diferentes disciplinas deportivas y lúdicas, elaborar, gestionar, ejecutar y/o coordinar capacitaciones, entre otras. Sector tránsito y transporte. Alquiler de vehículos de transporte público, propio en arrendamiento y/o de terceros de carácter municipal, intermunicipal, especial y de carga, desarrollar todo tipo de capacitaciones, entre otros; formular e implementar planes, programas y proyectos de vías urbanas y rurales, formular, orientar y capacitar e implementar planes, programas y proyectos para construir y conservar la infraestructura de transporte a nivel urbano y rural, las vías suburbanas, instalaciones portuarias, transporte terrestre, planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte y tránsito, desarrollar alternativas viables, diseñar, construir, adecuar y mantener las vías de infraestructura y transporte, formular, orientar, y capacitar a la comunidad sobre normas y códigos de transporte, señalización, instalar semáforos y señales de tránsito, sector turismo, formular orientar, capacitar en planes, programas y proyectos de turismo, orientados hacia un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, teniendo en cuenta su gran potencial y atractivo turístico, existencia de algunos sitios naturales, preservar, conservar y promover la fauna y la flora, diseñar, construir, mantener y adecuar la infraestructura turística a nivel, elaborar, gestionar, ejecutar y/o coordinar todo tipo de capacitaciones, entre otros. Sector turismo. Formular, orientar, capacitar en planes, programas y proyectos de turismo, orientados hacia un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, teniendo en cuenta su gran potencia y atractivo turístico. Preservar, conservar y promover la fauna y flora. Diseñar, construir, mantener y adecuar la infraestructura turística a nivel municipal, urbano o rural, departamental o nacional. Gestionar ejecutar y/o coordinar todo tipo de capacitaciones. Sector salud. Servicio de fumigaciones en general, servicios de enfermería en general, control de vectores, formular e implementar el plan de salud territorial. Formular, ejecutar, orientar, capacitar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones en el orden municipal, departamental y nacional. Desarrollar e impulsar mecanismos para la adecuada participación social, que sea participativa en el ejercicio de los deberes, y derechos de los ciudadanos en materia de salud y seguridad social. Formulación y ejecución de proyectos con el objetivo de prevenir y disminuir el abuso sexual, embarazos en adolescentes, prostitución, drogadicción, alcoholismo y violencia intrafamiliar en los niños, niñas, adolescentes de la calle y trabajadores menores de edad, en la población urbana y rural, es decir en la comunidad en general. Promover planes, programas, todo tipo de capacitaciones, estrategias, proyectos en salud y seguridad social en planes departamentales y nacionales, a través de convenios municipales, departamentales y nacionales. Gestionar, realizar campañas, capacitaciones, charlas, talleres, seminarios sobre la erradicación del dengue, moscas, mosquitos, zancudos en zonas urbanas y rurales contribuyendo al mejoramiento y calidad de vida de cada uno de los habitantes. Formular planes, programas y proyectos encaminados a prestar el servicio de planificación familiar, formulación de planes de salud de tipo urbano, rural, fomentar toda clase de campañas alusivas a disminuir y contrarrestar las enfermedades de trasmisión sexual e infecto contagiosas por medio de talleres, charlas, seminarios, folletos y textos, a través de convenios municipales, departamentales y nacionales, capacitaciones en general. Fomentar, realizar campaña de promoción y prevención en salud oral en la población urbana y rural. Formular ejecutar planes de acciones, promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis, formular e implementar planes, programas y proyectos en la prevención y control de tipo sanitario en las comunidades que presenten factores de riesgo para la salud en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la comunidad urbana. Y rural. Gestionar ante organismos públicos y privados de nivel municipal, departamental o internacional recursos económicos o donaciones en especies físicas que ayuden a los proyectos encaminados a atender la población minusválida. Elaboración de estudios y diagnósticos teniendo en cuenta el diseño de las políticas públicas de infancia y adolescencia. Estudios de diagnósticos de políticas sociales e integrales y vigilancia en salud pública en beneficio de la población vulnerable: Población discapacitada, adulto mayor, mujer u hombre cabeza de hogar, mujer lactante o gestante, infancia y adolescencia, grupos étnicos, afrodescendientes y comunidades indígenas, desplazados por la violencia,

reinsertados, al igual que los desvinculados o demás grupos vulnerables de la población. Capacitaciones, orientaciones, organización de eventos, formulación y tabulación de encuestas, de igual manera en la formulación e implementación de planes de gestión en salud e integral elaboración y capacitación sobre los residuos o desechos hospitalarios a través de convenios municipales, departamentales o interadministrativos y del orden nacional, formular, implementar planes y proyectos en la promoción, prevención y control de los espacios libres de humo (tabaco), promover programas educativos tendientes a lograr el desarrollo de programas en salud para la población, promover programas de capacitación de gestión en salud, implementación de sistemas de garantías de calidad y mejoramiento continuo, interventorias de tratos, auditorias de cuentas, implementación de sistemas de información. Brindar especial atención, con apoyo emocional, nutricional y de salud, mediante entrega de alimentos y medicamentos esenciales para cubrir las necesidades básicas insatisfechas a la población de gestantes y lactantes, (facilitar toda clase de implementos e insumos hospitalarios reactivos para laboratorios necesarios para la prestación del servicio de salud, en desarrollo de su objetivo social podrá construir establecimientos de comercio para el mercadeo de sus productos), asistencia médica, psicológica y comunitaria entre otros. Entregar todo tipo de droga farmacéutica como antibióticos, antiinflamatorio, antimicótico, antiespasmódicos, antisépticos, anticonceptivos, antiemético, anticonvulsivos, multivitaminicos, desparasitarte, relajantes musculares, antigripales, formulas infantiles, suplementos complementos entre otros, además insumos hospitalarios, equipo, elementos e insumos instrumental hospitalario, de laboratorio clínico y de todo lo relacionado con el área de la salud. Diseñar, planear, ejecutar y evaluar planes de promoción, prevención en salud, dirigidos a las comunidades a escala individual y colectiva. Diseñar y ejecutar estrategias de evaluación de planes y programas de promoción, prevención y control en salud en las diferentes instituciones del sistema general de seguridad social en salud, abastecer toda clase de implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio de salud, en desarrollo de su objetivo social podrá construir establecimientos de comercio para el mercadeo de sus productos, entrega de medicamentos y material médico quirúrgico. Elaborar, gestionar, ejecutar , coordinar y administrar todo tipo de capacitaciones, realizar brigadas médicas o de salud, nutricionales ecológicas, ambientales, así como diseñar, planear, ejecutar y evaluar planes de promoción y prevención dirigidos a la comunidad, personal médico administrativo etc. Sobre el medio ambiente que busca identificar factores de riesgo de enfermedades a escala individual y colectiva para las enfermedades crónicas epidemiológicos e inmunoprevenibles, controles prenatales, lactancia materna, vih, violencia intrafamiliar, enfermedades crónicas no transmisibles, sustancias psicoactivas entre otras. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de seguridad alimentaria, recuperación nutricional a niñas, mujeres gestantes y lactantes. Actividades de promoción y prevención en salud, desarrollo de programas de capacitación y atención al adulto mayor de una forma integral, desarrollar programas de salud y saneamiento básico dirigidos a las poblaciones vulnerables (afros, desplazados, familias unidos, efectados por la ola invernal, familias de escasos recursos), elaborar, gestionar, ejecutar, coordinar programas de vacunación canina a nivel municipal, departamental, nacional. Sector social. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de restaurantes escolares, hogares de madres comunitarias tradicionales y fami entre otros, en convenio con el instituto de bienestar familiar icbf, entidades del estado, entidades públicas o privadas de carácter nacional o extranjero. Adelantar acciones públicas, privadas y no gubernamentales del orden nacional e internacional, para propender por el desarrollo social, por el desarrollo y cuidado ecobiopsicosocial de los diferentes sectores vulnerables que permita una adecuada y equitativa participación de la sociedad en general. Aquellos desplazados por la violencia, afectados por desastres naturales, discapacitados, en términos generales para tener un mejoramiento de su calidad de vida, tener un mejor bienestar económico a toda la comunidad en general, de tal manera que se pueda apoyar en la reconstrucción del tejido social y de esta forma se pueda garantizar el desarrollo sostenible y la búsqueda de la paz. Así mismo buscar generar acciones como la construcción para el crecimiento socioeconómico de la comunidad, también realizar procesos formativos para el fortalecimiento de vínculos afectivos, prácticos de socialización, crianza, derecho, resolución pacífica de conflictos y etapas del desarrollo evolutivo de los niños y su familia que conduzcan a estilos de vida saludable en procura del desarrollo integral de sus asociados en defensa y protección de la misma entre otros. Realizar procesos formativos para el fortalecimiento vínculos afectivos, prácticas de socialización y crianza, derecho, resolución pacífica de conflictos y etapas del desarrollo evolutivo de los niños, que conduzcan a estilos de vida saludables en los niños beneficiados y sus familias. En desarrollo de su objetivo la fundación podrá fundar sedes, en las diferentes ciudades y municipios del país, realizar convenios e intercambios con instituciones similares, nacionales e internacionales con el propósito de

obtener recursos económicos que sirvan como apoyo en el campo de la formación y sostenimiento de recurso humano, desarrollar programas de ingresos mediante la creación de grupos asociativos de trabajo, microempresas con énfasis en la economía solidaria, desarrollar programas de salud y saneamiento básico dirigido a las poblaciones vulnerables (afros, desplazados, familias unidos, afectados por la ola invernal, familias de escasos recursos), desarrollar campañas y proyectos sociales, que mejoren las condiciones de vida de los hogares más pobres del país, contribuir con las políticas medio ambientales en el país. Coordinar todas las políticas y programas de desarrollo social y comunitario y a la vez servir de agente integrador y representantes de las organizaciones de economía solidaria y social de primer y segundo nivel como: Juntas de acciones comunales, asociaciones de juntas de acciones comunales, asociaciones de productores agrícolas y pecuarios, clubes deportivos y sociales, corporaciones fundaciones, empresas asociativas de trabajo, cooperativas, asociaciones de mujeres entre otras; que respondan por el desarrollo, progreso y beneficio de las comunidades de la región, ante entidades de índole gubernamental, privada y no gubernamental de orden nacional e internacional o ante organismos de un mayor nivel organizativo. Promover el desarrollo sostenible, socialmente justo, económicamente aceptable, como mecanismo de lucha contra la pobreza y fortalecimiento social y mejoramiento de la calidad de vida. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar o coordinar proyectos de atención y prevención de desastres ocasionados por fenómenos naturales. Diseñar, asesorar, administrar y ejecutar planes de desarrollo organizacional, estudios de factibilidad, estudios epidemiológicos, realización de investigaciones socio económica y políticas que contribuyan al desarrollo regional, económico social de las diferentes organizaciones. Elaborar, ejecutar, administrar y/o coordinar todo tipo de capacitaciones, entre otros.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion Legal : La representacidn legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no,quien NO tendra un suplente, designado para un tdrmino de dos años por la asamblea general de accionistas. Quien tendra las misma facultades del principal. Las funciones del representame legal terminaran en case de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica.La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estarmotivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 15:22:19
Recibo No. S000706650, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcPg94Uhmm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal : La sociedad sera gerenciada,administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no podra comprometer a la sociedad en mas de cinco mil millones de pesos ($5,000,000,000). Se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad por el monto establecido.En caso que se haga necesario exceder esta restriccion, se requerira el voto favorable del 80% de las acciones suscritas, El representante legal se entenderd investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al fepresentante legal y a los demas administradores de la sociedad,por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos o creditos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2021 del 12 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2025 con el No. 38654 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE CARLOS LOPEZ HERNANDEZ	C.C. No. 92.098.813

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 21 de junio de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	37207 del 24 de junio de 2024 del libro IX
*) Acta del 26 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Accionistas	38740 del 27 de marzo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Formulario del 09 de diciembre de 2022 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 15:22:19
Recibo No. S000706650, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcPg94Uhmm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

12 de diciembre de 2022, con el No. 33635 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : TANIA RUIZ AYALA
CONTROLANTE
Identificación: 1066180537
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: Fuera del país
País: Colombia

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : NATAN GLOBAL S.A.S
Domicilio: Corozal, Sucre
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: G4773 G4651

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.595.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCÍA AMADOR

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 15:22:19
Recibo No. S000706650, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcPg94Uhmm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

716

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141167889031

(415)7707212489984(8020) 000014116788905 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 2 3 4 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: NATAN GLOBAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal: CR 17 23 29

42. Correo electrónico: natanglobal12@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 1 0 8 5 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	3	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 2	2 0 2 2 1 2 0 9	5 6 1 1	2 0 2 2 1 2 0 9	4 7 1 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 5	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de renl
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALGADO MULETH ANIBAL DE JESUS

985. Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF: 03-04-2025 09:30:38AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

717

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167889031

(415)7707212489984(8020) 000014116788903 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 2 3 4 0	8	Impuestos y Aduanas de Barranquilla	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizada	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 2 2 1 2 0 9	2 0 2 4 0 6 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 2 1 2	2 0 2 4 0 6 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 3 0 8 7 7	0 0 0 0 1 3 0 8 7 7
78. Departamento	7 0	7 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 4

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 2 1 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 3 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 03-04-2025 09:30:38AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

718

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167889031

5. Número de Identificación Tributaria (NT) 9 0 1 6 6 2 3 4 0 | 6. DV 8

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

13. Buzón electrónico 2 3

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 5 0 3 1 2

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de Identificación: 9 2 0 9 8 8 1 3

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: LOPEZ

105. Segundo apellido: HERNANDEZ

106. Primer nombre: ENRIQUE

107. Otros nombres: CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de Identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de Identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de Identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de Identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Que el empresario licitador o aquellas empresas a las que subcontrate o encargue la ejecución de una parte de la obra, cuenten con la clasificación que se indica en el cuadro siguiente.
Para conocer las características de la [illegible] Experiencia y de las reglas para interpretar la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, verificar a las instrucciones que se encuentran en este documento.

PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

1. TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO

Cuantías del proyecto/obra de contratación			< 500 SMMLV	Entre 500 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 10.000 SMMLV	Entre 10.001 y 20.000 SMMLV	> 20.001 SMMLV
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD U OBJETO DEL CONTRATO:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
	1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CONTEMPLEN LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS				
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física singular como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, el oferente que el mismo sea acreditado con la ejecución de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones técnicas y particulares, tanto materiales adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de definir la experiencia a requerir. **La entidad NO podrá exigir más de 2 requisitos de experiencia específica, por lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la suficiencia y necesidad.**				
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	¿Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debió tener como mínimo una longitud de tubería equivalente al (0%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contuviera entre otras las mismas condiciones técnicas definidas anteriormente como: mismas condiciones técnicas de instalación según tipo de tubería: PVC, RD, PEAD, GRP, ACCP, otras] o con características [illegible] y cuyo diámetro principal o más representativo se encuentre entre el siguiente rango (DP y EP)? [illegible] [illegible] [illegible]

		GENERAL	PROYECTOS QUE CORresponDAN O SEAN CONTENGO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADOS
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se acredite que en dicho(s) contrato(s) aportado(s) para acreditar dicha experiencia específica, se hayan ejecutado un número de contratos (...) inferior al requerido en el presente proceso de contratación, el oferente podrá acreditar la experiencia específica faltante con uno o varios contratos adicionales, garantizando condiciones jurídicas y participativas, siendo requisito adicional y proporcionalidad. Cuando la entidad considere conveniente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones. El momento de exigir la experiencia a ejecutar.
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (...) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección o que relacionen entre ellos/as ambos/as oferentes sin/sumen, sin/sean, sin/sean como mínimo condiciones técnicas de instalación según tipo de tubería (PVC, HDS, CONCRETO, otros) en red convencional o de [illegible]
	2.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (LÍNEAS Y/O ESTACIÓN)	ESPECÍFICA ADICIONAL	Proyectos de Alcantarillado Sanitario y/o pluvial y/o combinado: Con el objetivo de acreditar la experiencia específica exigida, que será acreditada mediante un (...) contrato(s) cuya(s) ejecución haya iniciado y finalizado dentro de los (...) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el oferente deberá acreditar la ejecución de un (...) contrato(s) que cumpla(n) con las siguientes características: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el mejoramiento de [illegible] para redes o sistemas de alcantarillados sanitarios y/o pluviales en una longitud no inferior al (...) de la longitud total establecida en el presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con el construcción de colectores principales, los cuales deben ser iguales o superiores al (...) de las longitudes mínimas establecidas en el presente proceso de contratación, así mismo, el oferente deberá acreditar la ejecución de un (...) contrato(s) cuya(s) ejecución haya iniciado y finalizado dentro de los (...) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en actividades para construcción de alcantarillado. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN de tuberías hidráulicas, con características técnicas de [illegible] en cuanto a diámetros nominales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual establecimos una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona urbana.
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 30% | F = 50%
		NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá validar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional de actividades requeridas. Será válida la acreditación de experiencia tanto en diversidades contratos, privados o contratados como los ejecutados para con la experiencia general y específica. (Para la de proceso de contratación se ha relacionado de un diversidades contratos, se aceptará experiencia en diversidades contratos general y combinados) La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la ejecución y contratar.

4. OBRAS DE ASEO Y/O MANEJO DE RESIDUOS							
Cuantías del proceso de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 12.000 SMMLV	Entre 12.001 y 29.667 SMMLV	> 29.667 SMMLV
Acreditación de la Experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Con fuejo: contenido la ejecución de: [La Entidad no podrá incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia, a las exigidas en este Matriz haciendo uso de esta expresión]		GENERAL	PROYECTOS QUE CORresponDAN O SEAN CONTENGO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS.				
	4.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS.	ESPECÍFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se acredite que el mismo sea acreditado con la sumatoria de número dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones jurídicas y participativas, siendo requisito adicional y proporcional. Cuando la entidad considere conveniente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones el momento de exigir la experiencia a requerir. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en MOVIMIENTO DE TIERRAS O RESIDUOS SÓLIDOS O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR del movimiento de tierra equivalente al (...) del volumen total del presente proceso de contratación, el cual se acreditará [illegible] Y Por lo menos una (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en INSTALACIÓN DE GEOTELA Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR al (...) de la cantidad total de obra exigida en el presente proceso de contratación.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 40%	F = 50%	F = 30%	F = 40%	F = 40%
		NOTA GENERAL	La entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá validar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La entidad tendrá en cuenta la sumatoria de cantidades para establecer el valor de referencia en toneladas según el sistema métrico adoptado a cada una. La entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la ejecución y contratar.				
	3.2 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS.	GENERAL	PROYECTOS QUE CORresponDAN O SEAN CONTENGO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE RELLENOS SANITARIOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS.				
		ESPECÍFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se acredite que el mismo sea acreditado con la sumatoria de número dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones jurídicas y participativas, siendo requisito adicional y proporcional. Cuando la entidad considere conveniente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones el momento de exigir la experiencia a requerir. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en actividades de MOVIMIENTO DE TIERRAS O RESIDUOS SÓLIDOS O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR del movimiento de tierra equivalente al (...) del volumen total del presente proceso de contratación, el cual se acreditará [illegible]
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 40%	F = 50%	F = 40%	F = 40%	F = 40%
		NOTA GENERAL	La entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá validar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La entidad tendrá en cuenta la sumatoria de cantidades para establecer el valor de referencia en toneladas según el sistema métrico adoptado a cada una. La entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la ejecución y contratar.				
	3.3 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS.	GENERAL	PROYECTOS QUE CORresponDAN O SEAN CONTENGO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS.				
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO Y/O TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS				

4. OBRAS PARA PTAP (Planta de Tratamiento de Agua Potable) Y/O PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales)							
Cuantías del proceso de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 12.000 SMMLV	Entre 12.001 y 29.667 SMMLV	> 29.667 SMMLV
Acreditación de la Experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
		GENERAL	PROYECTOS QUE CORresponDAN O SEAN CONTENGO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.				
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se acredite que el mismo sea acreditado con la sumatoria de número dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones jurídicas y participativas, siendo requisito adicional y proporcional. Cuando la entidad considere conveniente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones el momento de exigir la experiencia a requerir. La entidad NO podrá exigir más de 1 requisitos de experiencia específica, con lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la entidad a contratar.				
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAP con capacidad igual o superior al (...) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria. Se hace la aclaración solicitada de [illegible]
	4.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PTAP Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS.	ESPECÍFICA ADICIONAL	Proyectos de PTAP: Con el objetivo de acreditar la experiencia específica exigida, que será acreditada mediante un (...) contrato(s) cuya(s) ejecución haya iniciado y finalizado dentro de los (...) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el oferente deberá acreditar la ejecución de un (...) contrato(s) que cumpla(n) con las siguientes características: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en actividades de mantenimiento y/o construcción y/o instalación de estructuras de [illegible] Por lo menos una (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en actividades de instalación y/o construcción y/o instalación de [illegible] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en actividades de instalación y/o construcción y/o instalación de [illegible] Por lo menos una (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general en actividades de mantenimiento y/o construcción y/o instalación de [illegible] Por lo menos una (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual establecimos una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución. Por lo menos una (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona urbana.
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 60%	F = 50%	F = 30%	F = 40%	F = 40%
		NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá validar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de cantidades para establecer el valor de referencia en litros por segundo según el sistema métrico adoptado a cada una. La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la ejecución y contratar.				
		GENERAL	PROYECTOS QUE CORresponDAN O SEAN CONTENGO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.				
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se acredite que el mismo sea acreditado con la sumatoria de número dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones jurídicas y participativas, siendo requisito adicional y proporcional. Cuando la entidad considere conveniente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones el momento de exigir la experiencia a requerir. La entidad NO podrá exigir más de 1 requisitos de experiencia específica, con lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la entidad a contratar.				
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos una (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior al (...) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria. Se hace la aclaración solicitada de [illegible]

		ESPECÍFICA ADICIONAL PTAR					
	4.3 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PTAR, ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS.	ESPECÍFICA ADICIONAL ESTACIONES DE BOMBEO					
Que hayan contenido la ejecución de: [La Entidad no podrá incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia, a las exigidas en este Manual, salvo que sea necesario por su alta especialidad]		% DE DIMENSIONAMIENTO	I = 60%	I = 55%	I = 50%	I = 45%	I = 40%
		NOTA GENERAL					
		GENERAL					
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA					
	4.3 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PTAP Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS.	ESPECÍFICA ADICIONAL					
		% DE DIMENSIONAMIENTO	I = 60%	I = 55%	I = 50%	I = 45%	I = 40%
		NOTA GENERAL					
		GENERAL					
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA					
	4.4 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PTAR Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS.	ESPECÍFICA ADICIONAL					
		% DE DIMENSIONAMIENTO	I = 60%	I = 55%	I = 50%	I = 45%	I = 40%
		NOTA GENERAL					

5. UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA						
Escalas de proyectos de contratación			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 12.500 SMMLV	Entre 12.501 y 25.000 SMMLV	> 25.001 SMMLV
Acreditación de la Experiencia	ACTIVIDAD CONTRATADA	TIPO DE EXPERIENCIA					
Que hayan contenido la ejecución de: [La Entidad no podrá incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia, a las exigidas en este Manual, salvo que sea necesario por su alta especialidad]	5.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA	GENERAL					
		ESPECÍFICA					
		% DE DIMENSIONAMIENTO	I = 55%	I = 45%	I = 40%	I = 35%	I = 25%
	5.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS	GENERAL					
		ESPECÍFICA					

922

Cuantías de la contratación	ACTIVIDAD O CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	
Que hayan cedido la ejecución de la Entidad no podrá incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión)	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES DE CAPTACIÓN DE AGUA	GENERAL	PROYECTOS DE CONSIDERADAS O HAYAN CONTENIDO LA: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA (CONVENCIONALES Y/O NO CONVENCIONALES)
		ESPECIFICA OBLIGATORIA	Para cumplir con (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN de sistemas no convencionales de captación de agua y debe corresponder como mínimo al 30% del Presupuesto Oficial de esta contratación
		ESPECIFICA ADICIONAL	[La entidad debe seleccionar y justificar la experiencia que considera pertinente para el proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:] [Para todos los abastecimientos diferentes, bajo estas premisas de acuerdo con aguas tecnológicas, soluciones alternativas colectivas de agua, soluciones diferentes individuales de agua, o mejoras sobre sistema no convencional de abastecimiento, se debe acreditar por lo menos una (1) de los contratos válidos aportados donde se relacione la experiencia en CONSTRUCCIÓN sistemas de abastecimiento no convencionales con tanque elevado con el diseño a cubierta. Se cuida considerando a la entidad para el cumplir de ordenanza de abastecimiento no convencionales que tengan cuenta con el objeto a contratar.

OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

OPINION DEL AUDITOR EXTERNO REVISOR FISCAL

1. Dando cumplimiento al artículo 38 de la ley 222 de 1995, declaro que: He examinado los estados de situación financiera de la empresa PISCINGENIERIA HVS SAS identificada con Nit, 901324084-8 a diciembre 31 de 2024, encontrándose que en los estados financieros a corte de 2024 está reportado el mejor ingreso operacional. Estos Estados Financieros fueron preparados bajo su responsabilidad, por cuanto reflejan el resultado de sus operaciones. Dentro de mis funciones de vigilancia está la de revisar y expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros, basándome en una auditoria.

2. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de auditoría y llevé a cabo mis exámenes de acuerdo con las normas generalmente aceptadas. Esas normas requieren que planee y ejecute de tal manera que pueda obtener una seguridad de que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones. Una auditoría de estos Estados Financieros incluye examinar sobre bases selectivas, la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros tomados en conjunto. Mi Consideración es que los exámenes realizados proporcionaron una base razonable.

3. En mi opinión los Estados Financieros citados fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad y presentan razonablemente su situación financiera a diciembre 31 de 2024, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron aplicados uniformemente.
   Además, basados en el alcance de mi examen, en mi concepto durante dicho período ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; dando cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de igual manera da cumplimiento a la Ley 603 del 2000 en lo referente a la propiedad intelectual y licencia de software.

Para mayor constancia se firma la presente en la ciudad de Planeta Rica, a los 28 días del mes de julio de 2025.

Yisel Anaya E.

YISEL ESTHER ANAYA ENSUNCHO
C.C 25.800.439 de Montería
TP.270168-T

EFRAIN JOSE ARIZA QUINTANA
Contador Público Titulado T.P # 187536-T
Especialista en Gerencia Tributaria
Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

DICTAMEN REVISOR FISCAL

A los miembros de la Junta de accionistas de la sociedad

RSE INGENIEROS S.A.S

OPINIÓN FAVORABLE.

He auditado los estados financieros individuales de la **RSE INGENIEROS S.A.S** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGA) incluidas en el artículo 7 de la ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

EFRAIN JOSE ARIZA QUINTANA
Contador Público Titulado T.P # 187536-T
Especialista en Gerencia Tributaria
Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo Nº 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha.

La Junta General de accionistas de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EXTERNO EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoria Generalmente aceptadas (NAGA), siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

EFRAIN JOSE ARIZA QUINTANA
Contador Público Titulado T.P # 187536-T
Especialista en Gerencia Tributaria
Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoria Generalmente aceptadas (NAGA) incluidas en el artículo 7 de la ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

. Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

. Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Además, informo que durante el año 2024, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de

EFRAIN JOSE ARIZA QUINTANA
Contador Público Titulado T.P # 187536-T
Especialista en Gerencia Tributaria
Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

. Normas legales que afectan la actividad de la entidad;

. Estatutos de la entidad;

. Actas de asamblea y de junta general de accionista.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

EFRAIN JOSE ARIZA QUINTANA
Contador Público Titulado T.P # 187536-T
Especialista en Gerencia Tributaria
Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

EFRAIN JOSE ARIZA QUINTANA
C.C. 10.965.468 de San Andrés de Sotavento.
T.P. 187536-T

CONSORCIO UB SANITARIAS

LP-SIM-014-2025

Ibagué, 29 de julio de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 - EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-014-2025** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**

Asunto: Observaciones sobre el informe preliminar

El suscrito **WILLIAM CARDONA OLMOS**, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO UB SANITARIAS**, por medio de la presente me permito hacer una observación con respecto al informe de evaluación del 23 de julio de 2025.

Es preciso mencionar que nuestra propuesta CONSORCIO UB SANITARIAS identificado como PROPONENTE 3, fue **HABILITADA** en los cinco (5) componentes registrados en la evaluación: Capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y capacidad residual. Sin embargo, revisada la asignación parcial de puntaje, se nos está otorgando únicamente 39.50 de los 40.50 posibles.

ÚNICA OBSERVACIÓN:

Revisado el documento RESUMEN PUNTAJE LP-SIM-014-2025 – LETRINAS, se observa que la entidad NO nos otorga el punto correspondiente a VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de acuerdo bajo la siguiente observación:

"EL PROPONENTE NO DILIGENCIÓ CORRECTAMENTE EL NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA REVISORA VIVITZA GONZALEZ"

ACLARACIÓN No. 1:

Con respecto a lo anterior, solicitamos cordialmente a la entidad sea reconsiderada la asignación del punto (1) correspondientes a Vinculación de personas con discapacidad, teniendo en cuenta que dicho documento fue aportado oportunamente.

Conforme a lo registrado en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, se establece:

*"Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, **por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta**. **No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación**".* Negrilla y resaltado fuera del texto

Dirección: Carrera 6 N° 6-30 Barrio La Pola
Celular: 3187354701
Correo Electrónico: licitacioneswco@gmail.com
Ciudad: Ibagué Tolima

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, si bien se registra un error en el número de cedula en el primer párrafo, el número de cedula registrado al pie de la firma del revisor fiscal esta escrito de forma correcta. Asimismo, se hace entrega de los documentos de acreditación del revisor fiscal. Partiendo del hecho de que los documentos pueden ser aclarados, se envía el formato 8 -Vinculación de personas en condición de discapacidad con la corrección del número de cedula del revisor fiscal. (Anexo 1).

ACLARACION No. 2

De acuerdo con los documentos cargados a la plataforma SECOP II, para acreditar la vinculación de personas en condición de discapacidad, nuestro CONSORCIO UB SANITARIAS, allego el formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad firmado tanto por el integrante CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. como del integrante WILLIAM CARDONA OLMOS, debidamente firmado y con el respectivo certificado emitido por el Ministerio de trabajo. (visto en el documento cargado en el SECOP II bajo en nombre del archivo **vinculación de discapacitados** en las paginas 7 a la 10). (Anexo 2).

Por todo lo anterior, reiteramos nuestra solicitud a la entidad nos sea otorgado el **(1) punto** correspondiente a la Vinculación de personas de discapacidad teniendo en cuenta las aclaraciones antes mencionadas, el CONSORCIO UB SANITARIAS (Proponente 3), soporto con los documentos necesarios la vinculación de dicho personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONSORCIO UB SANITARIAS**
Nombre del representante legal: **WILLIAM CARDONA OLMOS**
C. C. No. **79.958.441 de Bogotá**
Matrícula Profesional No. **25202113016CND**
Dirección: **Carrera 6 N° 6-30 Barrio La Pola**
Correo electrónico: **licitacioneswco@gmail.com**
Ciudad: **Ibagué**

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

CONSORCIO UB SANITARIAS

LP-SIM-014-2025

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 - EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-014-2025**

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Estimados señores:

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS, identificado con cedula de ciudadanía **N°38.363.692** de Ibagué, en mi condición de revisor fiscal de **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** identificada con **NIT 900.584.208-5**, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
6	1

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

WILLIAM CARDONA OLMOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.958.441 DE BOGOTA D.C.

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
REVISOR FISCAL
C.C 38.363.692 DE IBAGUÉ
T.P 260209-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3562926

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WALNER PALACIOS MURILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1070917575, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-277678 desde el 28 de Mayo de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 785.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

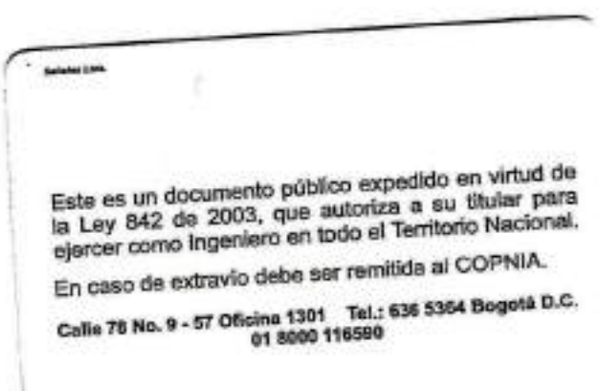
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificadoOficialDigital/CertificadoOficialDigitalStandingOut.aspx indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 76 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

UNION TEMPORAL HC

FORMATO 2

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Centro Verde,
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **LP-SIM-014-2025**, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Estimados señores:

Los suscritos, **CAMILO HUMBERTO GELVIS PICÓN** y **PEDRO RAFAEL DUARTE CARRASCAL** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CISA ENGINEERING EXTREME S.A.S** y **HDC INGENIERIAS S.A.S** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La UNION TEMPORAL está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato	Compromiso (%)	Nombre del integrante
EL 1% DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	1%	CISA ENGINEERING EXTREME S.A.S
EL 99% DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	99%	HDC INGENIERIAS S.A.S

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL HC
3. El objeto de la UNION TEMPORAL es CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
4. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es PEDRO RAFAEL DUARTE CARRASCAL, identificado con cedula de ciudadanía No 1.091.664.431 de Ocaña – Norte de Santander, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es CAMILO HUMBERTO GELVIS PICÓN c.c. No. 1.064.837.612 de Rio de Oro, Cesar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que

UNION TEMPORAL HC

fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente se encuentra facultado para actuar en nombre de la sociedad en cualquier falta temporal o absoluta del representante legal

8. El señor PEDRO RAFAEL DUARTE CARRASCAL acepta su nombramiento como representante legal de la UNION TEMPORAL HC

Dirección de correo: Carrera 23 #52-59. Apartamento 305. B Sotomayor
Dirección electrónica: hdcingenieriasas@gmail.com
Teléfono: 3212558268
Ciudad : Bucaramanga, Santander.

UNION TEMPORAL HC
PEDRO RAFAEL DUARTE CARRASCAL
C. C. No. 1.091.664.431 de Ocaña, N.S

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los siete (7) dias del mes de julio de 2025.

Atentamente,

HDC INGENIERIAS S.A.S.
NIT: 901.677.633-7
PEDRO RAFAEL DUARTE CARRASCAL
C. C. No. 1.091.664.431 de Ocaña, N.S.

CISA ENGINEERING EXTREME SAS
NIT: 901.634.176-7
CAMILO HUMBERTO GELVIS PICÓN
C.C. 1.064.837.612 de Rio de Oro, Cesar

PEDRO RAFAEL DUARTE CARRASCAL
C. C. No. 1.091.664.431 de Ocaña.
REPRESENTANTE LEGAL

CAMILO HUMBERTO GELVIS PICÓN
C.C. 1.064.837.612 de Rio de Oro, Cesar
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

UNION TEMPORAL HC

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera

UNION TEMPORAL HC

previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

UNION TEMPORAL HC
PEDRO RAFAEL DUARTE CARRASCAL
C. C. No. 1.091.664.431 de Ocaña, N.S

Carrera 23 #52-59. Apartamento 305. B Sotomayor
hdcingenieriasas@gmail.com. CEL: 3212558268
Bucaramanga, Santander

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1091664431 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2025 08:07 PM

Código Verificación: **YU7MBL5VNA**

Válida hasta: **24/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

741

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064837612 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2025 09:26 AM

Código Verificación: **KBDLPX96R4**

Válida hasta: **24/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

Secretaría de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo
planeacion@marquetalia-caldas.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS

HACE CONSTAR:

Que la UNION TEMPORAL CIMAR 2023 identificada con Nit. 907.695.599, representada legalmente por el ingeniero CAMILO HUMBERTO GELVIS PICON con cedula de ciudadanía, No. 1.064.837.612 DE Rio de Oro, Cesar, durante la ejecución del contrato de obra LP-005-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA - DEPARTAMENTO DE CALDAS" realizó el chequeo y validación de los diseños iniciales del proyecto con el fin de ajustar los mismos a las necesidades de los predios de cada beneficiario.

Para constancia se firma en el Municipio de Marquetalia – Caldas el día 29 de julio de 2025.

JULIÁN ANDRÉS VILLEGAS RÍOS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo.

Proyectó: Manuela Jiménez/Auxiliar Administrativa SPIG

Arauca, 30 de **julio de 2025**

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-014-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

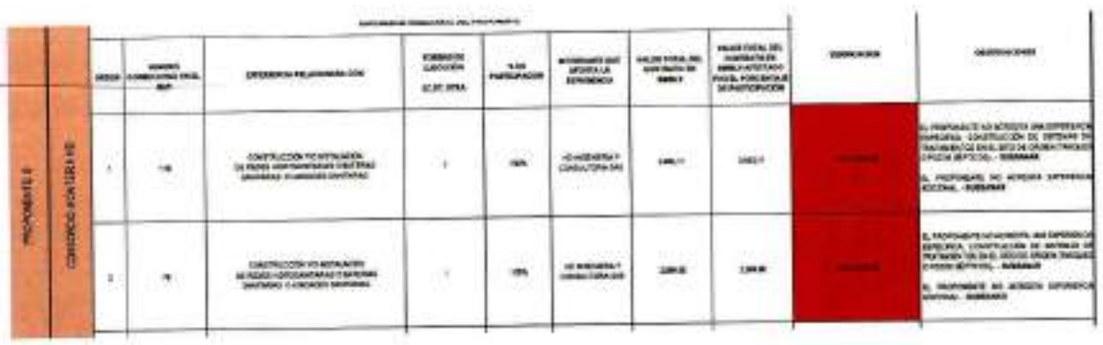
Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

ASUNTO: SUBSANACIONES (CONSORCIO MONTERIA HD)

Cordial saludo,

Amablemente, nos permitimos subsanar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:



Respuesta: Se le aclara a la entidad que, con los contratos aportados, si se acredita la experiencia general, especifica y adicional, tal como se puede evidenciar en los certificados de experiencia que se aportan con el presente escrito.

CONTRAO N°301-2007

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JAIRO MENDEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No **5.626.247**, ejecutó a entera satisfacción para el Departamento de Arauca, el siguiente contrato:

CONTRATO No:	301-2007
OBJETO:	Mejoramiento del sistema de saneamiento básico, mediante la construcción de unidades sanitarias en el área rural del municipio de Arauquita, departamento de Arauca.
CONTRATISTA:	Jairo Méndez García
VALOR DEL CONTRATO:	$951.648.551,62
PLAZO DE CONTRATO:	4 meses
FECHA DE INICIO:	27 de agosto de 2007
FECHA DE SUSPENSIÓN:	04 de octubre de 2007
FECHA DE REINICIO:	04 de diciembre de 2007
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de febrero de 2008
MUNICIPIO DE INTERVENCIÓN:	Municipio de Arauquita
CANTIDAD UNIDADES SANITARIAS INTERVENIDAS:	101 Unidades
CANTIDAD POZOS SÉPTICOS INSTALADOS:	101 Unidades
CANTIDAD TANQUES PLÁSTICOS INSTALADOS:	101 Unidades
SE REALIZÓ EL CHEQUEO, REVISIÓN, REAJUSTE Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE LAS UNIDADES SANITARIAS INTERVENIDAS:	SI SE REALIZÓ

CONTRATO N°176-2007

Gobernación de Arauca
Secretaría de Infraestructura Física

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JAIRO MENDEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No **5.626.247**, ejecutó a entera satisfacción para el Departamento de Arauca, el siguiente contrato:

CONTRATO No:	176-2007
OBJETO:	Mejoramiento del sistema de saneamiento básico mediante la construcción de unidades básicas sanitarias en el área rural del municipio de Puerto Rondon, departamento de Arauca.
CONTRATISTA:	Jairo Méndez García
VALOR DEL CONTRATO:	$962.135.327,27
PLAZO DE CONTRATO:	5 meses
FECHA DE INICIO:	27 de agosto de 2007
FECHA DE SUSPENSIÓN:	04 de octubre de 2007
FECHA DE REINICIO:	04 de diciembre de 2007
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de marzo de 2008
MUNICIPIO DE INTERVENCIÓN:	Municipio de Puerto Rondon
CANTIDAD UNIDADES SANITARIAS INTERVENIDAS:	103 Unidades
CANTIDAD POZOS SÉPTICOS INSTALADOS:	101 Unidades
CANTIDAD TANQUES PLÁSTICOS INSTALADOS:	103 Unidades
SE REALIZÓ EL CHEQUEO, REVISIÓN, REAJUSTE Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE LAS UNIDADES SANITARIAS INTERVENIDAS:	SI SE REALIZÓ

CONCLUSIÓN: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA ENTIDAD QUE PROCEDA A HABILITAR Y ASIGNAR LA TOTALIDAD DEL PUNTAJE AL CONSORCIO MONTERIA HD.

Deseándoles bendiciones,

LUIS ALEJANDRO ORJUELA CANO
Representante legal
CONSORCIO MONTERIA HD

EXPERIENCIA 1 (CONTRATO N°301-2007)

Secretaría de INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Gobernación de Arauca
Secretaría de Infraestructura Física

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JAIRO MENDEZ GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No **5.626.247**, ejecutó a entera satisfacción para el Departamento de Arauca, el siguiente contrato:

CONTRATO No:	301-2007
OBJETO:	Mejoramiento del sistema de saneamiento básico, mediante la construcción de unidades sanitarias en el área rural del municipio de Arauquita, departamento de Arauca.
CONTRATISTA:	Jairo Méndez García
VALOR DEL CONTRATO:	$951.648.551,62
PLAZO DE CONTRATO:	4 meses
FECHA DE INICIO:	27 de agosto de 2007
FECHA DE SUSPENSIÓN:	04 de octubre de 2007
FECHA DE REINICIO:	04 de diciembre de 2007
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de febrero de 2008
MUNICIPIO DE INTERVENCIÓN:	Municipio de Arauquita
CANTIDAD UNIDADES SANITARIAS INTERVENIDAS:	101 Unidades
CANTIDAD POZOS SÉPTICOS INSTALADOS:	101 Unidades
CANTIDAD TANQUES PLÁSTICOS INSTALADOS:	101 Unidades
SE REALIZÓ EL CHEQUEO, REVISIÓN, REAJUSTE Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE LAS UNIDADES SANITARIAS INTERVENIDAS:	SI SE REALIZÓ

CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: Excelente

Se expide para todos los efectos, en Arauca el día 16 de diciembre de 2014.

ALEJANDRO SARMIENTO GUTIERREZ
Secretario Infraestructura Física Departamental

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE S[illegible]AMIENTO BASICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 301 DE 2007
CONTRATISTA: JAIRO MENDEZ GARCIA
VALOR CTTO. PRINCIPAL: $ 697.750.708,03
VALOR CTTO. ADICIONAL: $ 253.905.155,79
VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 951.663.923,82

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

Periodo del 25-Noviembre-07 al 28-Febrero-08

PLAZO PPAL: CUATRO (4) MESES
PERIODO SUSPENDIDO: DOS (2) MESES
FECHA INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2007
FECHA TERMINACION: 28 DE FEBRERO DE 2008

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ACTUALIZADAS				PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	PRELIMINARES								
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	700,00	$ 2.150,00	$ 1.505.000,00	204,93	$ 440.599,50	766,59	$ 1.648.168,50
1,2	DESCAPOTE MANUAL	M2	700,00	$ 1.850,00	$ 1.295.000,00	204,93	$ 379.120,50	766,59	$ 1.418.191,50
1,3	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	443,33	$ 21.450,00	$ 9.509.428,50	39,71	$ 851.779,50	95,95	$ 2.058.127,50
2	CIMENTACION Y ESTRUCTURA								
2,1	CONCRETO PARA ZAPATAS	M3	21,70	$ 615.200,00	$ 15.195.440,00	8,91	$ 5.481.432,00	33,33	$ 20.504.616,00
2,2	RELLENO COMPACTADO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	65,47	$ 26.870,00	$ 1.759.178,90	22,41	$ 602.156,70	80,83	$ 2.252.512,10
2,3	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,20 m.	ML	896,79	$ 31.420,00	$ 28.177.141,80	310,50	$ 9.755.910,00	1.161,50	$ 36.494.330,00
2,4	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,10 m.	ML	1.032,00	$ 31.200,00	$ 32.198.400,00	259,20	$ 8.087.040,00	969,60	$ 30.251.520,00
2,5	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,30*0,30 PARA TANQUE AEREO	ML	350,00	$ 38.450,00	$ 13.457.500,00	94,50	$ 3.633.525,00	353,50	$ 13.592.075,00
2,6	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,10 m	ML	600,00	$ 29.450,00	$ 17.670.000,00	216,00	$ 6.361.200,00	808,00	$ 23.795.600,00
2,7	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI, E=0,8 m.	M2	650,00	$ 52.400,00	$ 34.060.000,00	165,11	$ 8.651.764,00	623,17	$ 32.654.108,00
2,8	PLACA AEREA PARA TANQUE	M2	120,00	$ 95.400,00	$ 11.448.000,00	27,00	$ 2.575.800,00	101,00	$ 9.635.400,00
2,9	MURO EN BLOQUE Nº 5	M2	1.696,00	$ 39.980,00	$ 67.806.080,00	345,69	$ 13.820.686,20	1.243,31	$ 49.707.533,80
2,10	MURO EN LADRILLO TOLETE	M2	593,33	$ 33.200,00	$ 19.698.556,00	130,75	$ 4.340.900,00	491,87	$ 16.330.084,00
2,11	REPARACION PUERTAS DE MADERA	M2	131,61	$ 1.250,00	$ 164.512,50	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
2,12	PLACA REFREGADERO LAVADERO E= 0.05 M	M2	70,00	$ 54.200,00	$ 3.794.000,00	21,30	$ 1.154.676,80	80,80	$ 4.379.360,00
2,13	PAÑETE EN MORTERO 1:4	M2	3.066,00	$ 11.200,00	$ 34.339.200,00	1.219,32	$ 13.656.348,16	4.032,93	$ 45.168.816,00
2,14	PINTURA VINILO 2 MANOS	M2	1.900,00	$ 8.520,00	$ 16.188.000,00	716,01	$ 6.100.405,20	2.683,57	$ 22.864.016,40
2,15	ENCHAPE CERAMICA MUROS, TANQUE Y PISO	M2	1.760,56	$ 40.627,00	$ 71.526.271,12	434,79	$ 17.664.408,34	1.927,09	$ 74.229.185,43
2,16	ACERO DE REFUERZO 3700KPSI	KG	17.958,00	$ 3.719,00	$ 66.785.802,00	4.908,75	$ 18.255.647,20	18.362,81	$ 68.291.290,39
3	CARPINTERIA METALICA								
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN LAMINA COLL ROLLED CAL. 18 CON MARCO (Inc anticorrosivo, pintura y cerradura)	M2	130,00	$ 214.200,00	$ 27.846.000,00	35,10	$ 7.518.420,00	131,30	$ 28.124.460,00
3,2	VENTANA METALICAS	M2	30,00	$ 185.400,00	$ 5.562.000,00	8,10	$ 1.501.740,00	30,30	$ 5.617.620,00
4	INSTALACIONES HIDRAULICAS								
4,1	PUNTOS HIDRAULICOS	UN	400,00	$ 32.100,00	$ 12.840.000,00	81,00	$ 2.600.100,00	303,00	$ 9.726.300,00
4,2	TANQUE PLASTICO DE 500LT INCL. INSTALACION	UN	100,00	$ 245.600,00	$ 24.560.000,00	27,00	$ 6.631.200,00	101,00	$ 24.805.600,00
4,3	PERFORACION DE POZO PROFUNDO Prof=40m. Incluye bombe	UN	99,00	$ 1.534.717,00	$ 151.936.983,00	98,00	$ 150.402.266,00	98,00	$ 150.402.266,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AGUA	UN	100,00	$ 325.400,00	$ 32.540.000,00	101,00	$ 32.865.400,00	101,00	$ 32.865.400,00
5	INSTALACIONES SANITARIAS								
5,1	SUMINISTRO E INSTAL. SANITARIO LINEA ECONÓMICA	UN	100,00	$ 285.600,00	$ 28.560.000,00	27,00	$ 7.711.200,00	101,00	$ 28.845.600,00
5,2	INSTALACION TUBERIA SANITARIA EN PVC Ø=4"	ML	680,00	$ 29.650,00	$ 19.569.000,00	162,00	$ 4.803.300,00	606,00	$ 17.967.900,00
5,3	PUNTO SANITARIO Ø=4"	UN	100,00	$ 35.600,00	$ 3.560.000,00	27,00	$ 961.200,00	101,00	$ 3.595.600,00
5,4	PUNTO SANITARIO DE 2"	UN	200,00	$ 31.200,00	$ 6.240.000,00	81,00	$ 2.527.200,00	303,00	$ 9.453.600,00

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SIST... DE ...EAMIENTO BASICO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 301 DE 2007
CONTRATISTA: JAIRO MENDEZ GARCIA
VALOR CTTO. PRINCIPAL: $ 697.758.788,03
VALOR CTTO. ADICIONAL: $ 253.905.155,79
VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 951.663.923,82

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

Periodo del 25-Noviembre-07 al 28-Febrero-08

PLAZO PPAL: CUATRO (4) MESES
PERIODO SUSPENDIDO: DOS (2) MESES
FECHA INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2007
FECHA TERMINACION: 28 DE FEBRERO DE 2008

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ACTUALIZADAS				PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
5,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,6 X 0,6 m. h=0,6 m.	UN	100,00	$ 165.800,00	$ 16.580.000,00	27,00	$ 4.476.600,00	101,00	$ 16.745.800,00
5,6	POZO SÉPTICO 1,5 X 1,5 X 1,5 m.	UN	100,00	$ 1.057.301,00	$ 106.730.100,00	27,00	$ 28.817.127,00	101,00	$ 107.797.401,00
6	CUBIERTA								
6,1	TEJA EN ASBESTO CEMENTO	M2	702,00	$ 12.150,00	$ 33.382.800,00	226,80	$ 9.559.620,00	848,40	$ 35.760.060,00
6,2	CABALLETE EN ASBESTO CEMENTO	ML	360,00	$ 21.780,00	$ 7.840.800,00	94,50	$ 2.058.210,00	353,50	$ 7.699.230,00
6,3	CORREAS RECTANGULARES DE 3"1/2" INC. PINTURA	ML	1.440,00	$ 14.150,00	$ 20.376.000,00	189,00	$ 2.674.350,00	707,00	$ 10.004.050,00
7	CONTROL AMBIENTAL	GL	1,00	$ 6.962.730,00	$ 6.962.730,00	1,00	$ 6.962.730,00	1,00	$ 6.962.730,00
	TOTALES				$ 951.663.923,82		$ 393.884.062,10		$ 951.648.551,62

VALOR PRESENTE ACTA $ 393.884.062,10
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO 40% $ 157.559.773,72

VALOR TOTAL A PAGAR $ 236.324.288,38

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 38 /100 CTVOS . M/CTE

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

ING. JAIRO MENDEZ GARCIA
Contratista

ING. JORGE ARMANDO LATORRE ALDANA
Interventor Externo

ING. MARTHA DAVID OBANDO
Supervisora S.I.F.D.

ING. JAIME HUMBERTO DIAZ ALVAREZ
Secretario de Infraestructura Fisica

DIGITO: ING. FABIO NELSON PEREZ ALVAREZ
RESIDENTE DE OBRA

REVISO: ING. EDWIN YESID SANCHEZ
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

APROBO: ING. JORGE ARMANDO LATORRE
INTERVENTOR EXTERNO

Powered by CamScanner

EXPERIENCIA 2 (CONTRATO N°176-2007)

Gobernación de Arauca
Secretaria de Infraestructura Física

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el ingeniero **JAIRO MENDEZ GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No **5.626.247**, ejecutó a entera satisfacción para el Departamento de Arauca, el siguiente contrato:

CONTRATO No:	176-2007
OBJETO:	Mejoramiento del sistema de saneamiento básico mediante la construcción de unidades básicas sanitarias en el área rural del municipio de Puerto Rondon, departamento de Arauca.
CONTRATISTA:	Jairo Méndez García
VALOR DEL CONTRATO:	$962.135.327,27
PLAZO DE CONTRATO:	5 meses
FECHA DE INICIO:	27 de agosto de 2007
FECHA DE SUSPENSIÓN:	04 de octubre de 2007
FECHA DE REINICIO:	04 de diciembre de 2007
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de marzo de 2008
MUNICIPIO DE INTERVENCIÓN:	Municipio de Puerto Rondon
CANTIDAD UNIDADES SANITARIAS INTERVENIDAS:	103 Unidades
CANTIDAD POZOS SÉPTICOS INSTALADOS:	101 Unidades
CANTIDAD TANQUES PLÁSTICOS INSTALADOS:	103 Unidades
SE REALIZÓ EL CHEQUEO, REVISIÓN, REAJUSTE Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE LAS UNIDADES SANITARIAS INTERVENIDAS:	SI SE REALIZÓ

Gobernación de Arauca
Secretaría de Infraestructura Física

Excelente

CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:

Se expide para todos los efectos, en Arauca el día 16 de diciembre de 2014.

ALEJANDRO SARMIENTO GUTIERREZ
Secretario Infraestructura Física Departamental

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

OBJETO: CONTRATO DE OBRA N. 176/2007 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HOJA 1 / 1

CONTRATISTA:	JAIRO MENDEZ GARCIA	CONTRATO DE OBRA N. 176/2007
FECHA DE INICIO	27 DE AGOSTO 2007	ACTA FINAL DE OBRA
FECHA DE SUSPENSIÓN	04 DE OCTUBRE DE 2007	MARZO 25 DE 2008
FECHA DE REINICIO	04 DE DICIEMBRE DE 2007	
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	$ 965.466.413,77	
VALOR ANTICIPO 40 %	$ 386.187.565,50	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	$ 963.135.237,22	
PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONAL	CINCO (5) MESES	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA PARCIAL No. 01		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1.	PRELIMINARES										
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	721,00	$ 2.000,00	1.442.000,00	415,04	830.080,00	466,56	933.120,00	881,60	1.763.200,00
1.2	DESCAPOTE MANUAL	M2	721,00	$ 4.000,00	1.442.000,00	415,04	830.080,00	466,56	933.120,00	881,60	1.763.200,00
1.3	EXCAVACION MANUAL	M3	438,62	$ 14.000,00	6.140.820,00	45,36	635.040,00	445,40	6.235.600,00	490,76	6.870.640,00
2	CIMENTACION Y ESTRUCTURA										
2.1	CONCRETO PARA ZAPATAS	M3	13,43	$ 420.000,00	10.663.800,00	18,44	7.741.680,00	15,17	6.371.400,00	33,61	14.113.080,00
2.2	RELLENO COMPACTADO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	67,43	$ 20.000,00	1.348.600,00	46,48	929.600,00	51,04	1.020.800,00	97,52	1.950.400,00
2.3	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,30 m	ML	917,50	$ 30.000,00	27.711.000,00	644,00	19.320.000,00	495,83	14.875.000,00	1.139,83	34.195.000,00
2.4	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,20 m	ML	1.067,05	$ 30.000,00	31.868.800,00	489,60	14.688.000,00	713,09	21.393.700,00	1.201,69	36.078.700,00
2.5	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,20*0,20 PARA TANQUE ELEVADO	M.	362,50	$ 30.000,00	10.819.000,00	196,00	5.880.000,00	161,00	4.830.000,00	357,00	10.710.000,00
2.6	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,25 m	ML	519,20	$ 40.000,00	18.540.000,00	448,80	13.440.000,00	374,00	11.220.000,00	824,00	24.720.000,00
2.7	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI e=0,2 m	M2	669,50	$ 40.000,00	26.780.000,00	372,36	10.894.400,00	402,41	16.096.400,00	674,77	26.990.800,00
2.8	PLACA AEREA PARA TANQUE	M2	123,68	$ 130.000,00	14.851.000,00	43,00	5.590.000,00	98,00	12.740.000,00	141,00	18.330.000,00
2.9	MURO EN BLOQUE N° 5	M2	1.745,88	$ 32.000,00	55.900.160,00	387,88	17.412.160,00	522,40	16.812.800,00	1.082,28	34.668.160,00
2.10	MURO EN LADRILLO TOLETE	M2	811,13	$ 46.000,00	24.493.898,00	224,00	10.304.000,00	187,60	7.407.200,00	411,60	16.911.200,00
2.11	REPARACION PUERTAS DE MADERA	M2	133,00	$ 13.000,00	2.785.330,00	-	0,00	0,00	0,00	-	0,00
2.12	PISO REFRIGERADO LAVADERO 2= 2.00 M	M2	72,10	$ 35.000,00	2.533.505,00	37,70	1.319.450,00	44,58	1.560.300,00	82,28	2.879.950,00
2.13	ZARETE EN MORTERO 1:4	M2	3.107,58	$ 14.000,00	44.331.720,00	1.787,21	25.018.988,00	2193,18	32.905.830,00	4.137,29	57.938.800,00
2.14	PINTURA VINILO 2 MANOS	M2	1.917,05	$ 6.800,00	13.167.400,00	1.199,80	3.951.320,00	1709,15	11.622.420,00	2.879,08	19.577.344,00
2.15	ENCHAPE CERAMICA MUROS, TANQUE Y PISO	M2	1.810,18	$ 40.800,00	72.580.344,144	909,04	33.515.936,32	961,29	39.233.515,87	1.770,33	73.234.734,99
2.16	ACERO DE REFUERZO 3 FIGURA	KG	18.416,74	$ 3.728,00	68.665.646,720	12.181,43	37.916.445,60	8439,57	31.462.716,48	18.621,00	69.419.162,08
3	CARPINTERIA METALICA										
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN LAMINA COLL ROLLED CAL 18 CON MARCO (INC. ANTICORROSIVO Y CERRADURA)	M2	133,90	$ 140.000,00	18.746.000,00	68,30	9.562.000,00	87,60	9.454.000,00	155,90	18.348.000,00
3.2	VENTANA METALICAS	M2	30,00	$ 120.000,00	3.708.000,00	18,80	2.256.000,00	14,10	1.692.000,00	32,90	3.948.000,00
4	INSTALACIONES HIDRAULICAS										
4.1	PUNTOS HIDRAULICOS	UN	412,00	$ 15.000,00	6.180.000,00	191,00	2.865.000,00	168,00	2.520.000,00	359,00	5.385.000,00
4.2	TANQUE PLASTICO DE 5000 LT INCL. INSTALACION	UN	122,00	$ 200.000,00	24.280.000,00	44,00	12.400.000,00	79,00	20.930.000,00	123,00	34.030.000,00
4.3	PERFORACION DE POZO PROFUNDO Prof= 60m. Incluye bomba	UN	122,00	$ 1.410.305,00	145.787.210,00	33,00	14.755.250,00	92,00	130.126.400,00	125,00	144.881.510,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AGUA	UN	122,00	$ 800.000,00	61.830.300,00	-	0,00	123,00	61.830.300,00	123,00	61.830.300,00
5	INSTALACIONES SANITARIAS										
5.1	SUMINISTRO E INSTAL. SANITARIO LINEA ECONOMICA	UN	123,00	$ 240.200,00	24.723.500,00	44,00	10.560.000,00	89,00	24.160.300,00	133,00	34.723.000,00
5.2	INSTALACION TUBERIA SANITARIA EN PVC 8-4"	ML	378,80	$ 30.000,00	22.284.200,00	382,00	5.460.000,00	367,80	11.034.300,00	676,80	20.394.000,00
5.3	PUNTO SANITARIO 8=4"	UN	122,00	$ 47.000,00	4.120.200,00	47,00	1.880.000,00	66,00	2.740.000,00	113,00	4.120.000,00
5.4	PUNTO SANITARIO DE 2"	UN	200,00	$ 30.000,00	6.183.500,00	241,00	4.730.000,00	168,00	5.040.000,00	309,00	9.170.000,00
5.5	CAJA DE INSPECCION DE 0,6 X 0,6 m. h=0,6 m.	UN	122,00	$ 120.000,00	12.360.900,00	47,00	5.640.000,00	56,00	6.720.000,00	103,00	12.360.000,00
5.6	POZO SEPTICO 1,0 X 1,0 X 1,8 m	UN	122,00	$ 1.268.877,00	113.695.831,00	47,00	51.111.918,00	64,00	88.142.758,00	111,00	139.451.877,00

DIGITO: ING. GUSTAVO IVAN RIVERA MAHUÑO
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

REVISO: ING. LUIS FERNANDO CEBALLOS AVILA
SUPERVISOR PUERTO RONDON

APROBO: ING. LUIS ARMANDO CEBALLOS AVILA
SUBSECRETARIO PUERTO RONDON

453

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

OBJETO: CONTRATO DE OBRA N. 179/2007 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HOJA 2 / 3

CONTRATISTA:	JAIRO PEREZ GARCIA	CONTRATO DE OBRA N. 179/2007
FECHA DE INICIO	27 DE AGOSTO 2007	ACTA FINAL DE OBRA
FECHA DE SUSPENSIÓN	04 DE OCTUBRE DE 2007	MARZO 25 DE 2008
FECHA DE REINICIO	04 DE DICIEMBRE DE 2007	
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	$ 965,468,913.77	
VALOR ANTICIPO 40 %	$ 386,187,565.50	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	$ 962,135,327.27	
PLAZO DE EJECUCIÓN CON)	CINCO (5) MESES	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA PARCIAL No. 01		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
6	CUBIERTA										
6.1	TEJA EN ASBESTO CEMENTO	M2	815.28	$ 42,000.00	34,251,920.00	354.80	14,901,600.00	436.40	18,328,800.00	791.20	33,230,400.00
6.2	CABALLETE EN ASBESTO CEMENTO	ML	175.80	$ 22,177.04	3,899,274.43	164.50	3,647,396.78	186.30	4,131,877.64	350.80	7,779,274.43
6.3	CORREAS RECTANGULARES DE 3"X12" INC. PINTURA	ML	1,483.20	$ 15,000.00	22,248,000.00	220.00	4,935,000.00	382.80	8,577,000.00	602.80	13,512,000.00
7	CONTROL AMBIENTAL	GL	1.00	$ 7,603,132.00	7,603,132.00		0.00	1.00	7,603,132.00	1.00	7,603,132.00
	TOTALES				$ 965,468,913.77		$ 354,322,993.00		$ 587,798,244.27		$ 962,135,327.27

VALOR PRESENTE ACTA	587,798,244.27
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO	240,452,732.00
SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACION	3,333,586.50
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	343,345,511.27
SUMAS IGUALES	965,468,913.77

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/C

ING. JAIRO PEREZ GARCIA
C.C. 1.098.247
CONTRATISTA

ING. LUIS FERNANDO CEBALLOS AVILA
R/L CONSORCIO PUERTO RONDON
INTERVENTORIA EXTERNA CONT. 516 DE 2007

ING. MARTHA DAVIS ORTEGO PORRAS
SUPERVISOR APOYO

ING. JAIME HUMBERTO DIAZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL

PROYECTO: ING. GUSTAVO IVAN RIVERA MARIÑO
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

REVISO: ING. LUIS FERNANDO CEBALLOS AVILA
R/L CONSORCIO PUERTO RONDON
INTERVENTOR EXTERNO

APROBO: ING. LUIS FERNANDO CEBALLOS AVILA
R/L CONSORCIO PUERTO RONDON
INTERVENTOR EXTERNO

454

Powered by CamScanner

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Alcaldía de
MONTERÍA

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES DIFERENTES DE LA ECONOMICA

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-SIM-014-2025

En el Municipio de Montería, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025, siendo las 10:00 a.m., se reunieron los siguientes servidores públicos y contratistas miembros del comité evaluador: **IRIS SPATH CAMAÑO,** Secretaria de Infraestructura Municipal, **INGRID MORALES AVILA**, Gerente Código 039 grado 2, evaluador de apoyo, **LEIDY MARTINEZ LOPEZ**, abogada contratista – evaluador Jurídico, **ANDRES BERRIO LASPRILLA**, ingeniero civil contratista – evaluador técnico y **ANYI NARVAEZ OYOLA**, contador contratista - evaluador financiero; quienes mediante Acto Administrativo fueron designados EVALUADORES con el fin de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-SIM-014-2025**, que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para la revisión de los requisitos habilitantes y calificación del factor de calidad, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decretos reglamentarios.

Que, durante el término para presentar propuestas, a los catorce (14) días del mes de julio de 2025 a las 08:00 a.m. se presentaron (10) propuestas así:

No. DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA**	AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN	95% 5%
PROPONENTE: 2	**UNION TEMPORAL HC**	HDC INGENIERIAS S.A.S. CISA INGENEERING EXTREME S.A.S.	99% 1%
PROPONENTE: 3	**CONSORCIO UB SANITARIAS**	WILLIAM CARDONA OLMOS CDC INGENIERIA Y ARQUITERIA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 4	**CONSORCIO MIRAITCBMJ**	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S. ITC INTERCONSULTING S.A.S. ING BMJ S.A.S.	70% 20% 10%
PROPONENTE: 5	**CONSTRUCTORA**		

	TARPEYA S.A.S.		
PROPONENTE: 6	**CONSORCIO MONTERIA HD**	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE S.A.S. ZOMAC	90% 10%
PROPONENTE: 7	**CONSORCIO UBSA 2025**	GAG CONSTRUCTORA S.A.S. CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S.	75% 25%
PROPONENTE: 8	**CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**	RSE INGENIEROS S.A.S. PISCINGENIERIA HVS S.A.S.	60% 40%
PROPONENTE: 9	**CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS**	CONSULTORIA Y PROCESOS CONSULTRIVOS S.A.S. M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 10	**UNION TEMPORAL US SATURNO 2025**	JAIME CEPEDA FONSECA JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR JALGAVI INGENIEROS S.A.S. ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO	56% 24% 10% 10%

METODOLOGIA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se verificarán y evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así.

REQUISITOS HABILITANTES	Hábil / No hábil
Capacidad Jurídica.	Hábil / No hábil
Experiencia.	Hábil / No hábil
Capacidad Financiera.	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización.	Hábil / No hábil
Capacidad de Residual.	Hábil / No hábil

Alcaldía de
MONTERÍA

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE PARCIAL DE LAS PROPUESTAS.

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA						0,00	RECHAZADA
P2	UNION TEMPORAL HC						0,00	RECHAZADA
P3	CONSORCIO UB SANITARIAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	39,50	HABIL
P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P5	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.						0,00	RECHAZADA
P6	CONSORCIO MONTERIA HD						0,00	RECHAZADA
P7	CONSORCIO UBSA 2025	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P9	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS						0,00	RECHAZADA

P10	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025						0,00	RECHAZADA

CONCLUSIÓN:

Los siguientes proponentes incurrieron en la causal de rechazo "*E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*":

P1 CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA
P2 UNION TEMPORAL HC
P5 CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.
P6 CONSORCIO MONTERIA HD
P9 CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS
P10 UNION TEMPORAL US SATURNO 2025

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025, por los que en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente Código 039 grado 2

ANDRES BERRIO LASPRILLA
Ingeniero Civil Contratista

EDDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

Apoyo técnico: José López – Contratista SGM

757/R

MUNICIPIO DE MONTERÍA

LP-SIM-014-2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

CUADRO No. 1
PROPONENTES Y CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURAS PLURALES.

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de %
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA	AZ CONSTRUCCIONES S.A.S ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN	95% 5%
2	UNION TEMPORAL CH	OSA ENGINEERING EXTREME S.A.S HDC INGENIERIAS S.A.S	1% 99%
3	CONSORCIO UB SANITARIAS	WILLIAM CARDONA OLMOS CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	50% 50%
4	CONSORCIO MIRAITCRMJ	ITC INTERCONSULTING S.A.S MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S ING CRMJ S.A.S	20% 70% 10%
5	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S	100%
6	CONSORCIO MONTERIA HD	CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	10% 90%
7	CONSORCIO UBSA 2025	GAG CONSTRUCTORA S.A.S. CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S.	75% 25%
8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	RGE INGENIEROS S.A.S PSCINGENIERIA HVS S.A.S	60% 40%
9	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS	CONSULTORIA Y PROCESOS CONSULTRIVOS S.A.S. M&C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	50% 50%
10	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025	JALGAVI INGENIEROS SAS JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR ALFRIO HERNAN RAMOS QUINTERO JAIME CEPEDA FONSECA	10% 34% 10% 56%

PROPONENTE	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERIA		
INTEGRANTE	AZ CONSTRUCCIONES S.A.S	ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN	
% PARTICIPACION	95%	5%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 9.558.627.000,00	$ 908.379.650,00	
ACTIVO TOTAL	$ 19.013.783.000,00	$ 1.869.737.086,58	
PASIVO CORRIENTE	$ 2.084.868.000,00	$ -	
PASIVO TOTAL	$ 4.835.936.000,00	$ 98.815.280,00	
PATRIMONIO	$ 5.877.867.000,00	$ 1.770.921.810,58	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 580.170.000,00	$ 256.143.659,00	
GASTOS DE INTERES	$ 202.470.000,00	$ 46.983.115,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO	VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	3,50	>= 1,10	1,10 CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	56,25%	<= 73%	73% CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	3,35	>= 0	0,00 CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 7.473.489.830,58	>= 35% PO	$ 951.206.247 CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	11%	>= 0,00	0,00 CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	7%	>= 0,00	0,00 CUMPLE
OBSERVACIONES			
CAPACIDAD RESIDUAL	El integrante AZ CONSTRUCCIONES SAS, presenta estado de resultado, el cual no esta acompañado de su dictamen opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. NO SUBSANÓ No presenta certificado vigente de la tarjeta profesional del contador EDWIN NORBEY GUERRA LOPERA. NO SUBSANÓ El integrante ALVARO DELIO ZAPATA RENDÓN presenta estado de resultado, el cual no esta acompañado de su dictamen opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. NO SUBSANÓ	[redacted]	

UNION TEMPORAL CH				
INTEGRANTE	CRA ENGINEERING EXTREME S.A.S	HDC INGENIERIAS S.A.S		
% PARTICIPACION	1%	99%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.515.955.578,00	$ 588.219.685,00		
ACTIVO TOTAL	$ 1.553.825.929,00	$ 588.219.685,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 47.926.977,00	$ 19.281.000,00		
PASIVO TOTAL	$ 220.513.297,00	$ 19.281.000,00		
PATRIMONIO	$ 1.333.415.512,00	$ 487.456.685,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.603.568.130,00	$ 291.726.222,00		
GASTOS DE INTERES	$ -	$ -		
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	20,5955809	>= 1,10	1,10	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	11,64%	<= 73%	13%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	INDETERMINADO	>= 0	0,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 1.046.008.288,00	>= 30% PO	$ 951.288.247	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	105%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	91%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP < CRPC	CUMPLE		

[redacted]	CONSORCIO UB SANITARIAS		
INTEGRANTE	WILLIAM CARDONA OLMOS	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	
% PARTICIPACION	50%	50%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 7.553.999.971,00	$ 13.165.869.841,00	
ACTIVO TOTAL	$ 8.372.576.227,00	$ 15.591.039.484,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 946.979.378,00	$ 1.177.700.756,00	
PASIVO TOTAL	$ 4.056.083.780,00	$ 7.946.566.571,00	
PATRIMONIO	$ 4.316.492.447,00	$ 7.644.472.913,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 730.905.788,00	$ 1.142.987.824,00	
GASTOS DE INTERES	$ 9.285.753,64	$	503.742,00
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO	VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	9,7945 16292	>= 1,10	1,10 [redacted]
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	50,39%	<= 73%	73% [redacted]
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	324,23	>= 0	0,00 [redacted]
CAPITAL DE TRABAJO	$ 18.753.122.633,00	>= 30% PO	$ 851.288.247 [redacted]
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	16%	>= 0,00	0,00 [redacted]
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	8%	>= 0,00	0,00 [redacted]
[redacted]			
CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP < CRPO	[redacted]	

	CONSORCIO MIRAITCOMU		
INTEGRANTE	ITC INTERCONSULTING S.A.S	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S	IMG RMJ S.A.S
% PARTICIPACION	20%	70%	10%
ACTIVO CORRIENTE	$ 447.058.822,00	$ 3.381.605.341,00	$ 250.000.000,00
ACTIVO TOTAL	$ 572.708.079,00	$ 3.474.455.341,00	$ 250.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	$ 2.953.000,00	$ 173.596.000,00	$ -
PASIVO TOTAL	$ 2.953.000,00	$ 464.721.318,00	$ -
PATRIMONIO	$ 569.755.079,00	$ 3.009.733.923,00	$ 250.000.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 436.073.311,00	$ 1.426.268.358,00	$ -
GASTOS DE INTERES	$ 549.500,00	$ 222.634.480,00	$ -
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO	CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	23,10	>= 1,10	1,10	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	10,88%	<= 73%	73%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	80.3611,7280	>= 0	0,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 3.982.152.240,00	>= 50% PO	$ 991.240.247	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	49%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	43%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC		CUMPLE	

	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S			
INTEGRANTE	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.489.542.589,00			
ACTIVO TOTAL	$ 1.494.341.089,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 2.245.830,00			
PASIVO TOTAL	$ 150.115.941,00			
PATRIMONIO	$ 1.342.825.306,00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 566.397.025,00			
GASTOS DE INTERES	$ 9.597.806,00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		
INDICE DE LIQUIDEZ	663,66	>= 1,10	1,10	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	10,05%	<= 75%	75%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	62,15	>= 0	0,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 1.487.277.109,00	>= 50% PO	$ 950.295,24	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	39%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	34%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP > CRPC			CUMPLE

760/12

PROPONENTE	CONSORCIO MONTERIA HD			
INTEGRANTE	CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS		
% PARTICIPACION	50%	50%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 577.949.935,00	$ 1.156.882.575,00		
ACTIVO TOTAL	$ 648.399.376,00	$ 1.212.415.126,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 38.786.543,00	$ 61.525.510,00		
PASIVO TOTAL	$ 93.833.416,00	$ 81.525.510,00		
PATRIMONIO	$ 552.762.960,00	$ 1.130.889.616,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 53.909.291,00	$ 494.385.456,00		
GASTOS DE INTERES	$ -	$ 3.543.200,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	14,73582334	>= 1,10	1,10	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	9,43%	<= 73%	73%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	134,47	>= 0	0,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 1.652.597.125,00	>= 30% PO	$ 991.298.247	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	33%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	29%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP = CRPC			CUMPLE

	CONSORCIO UBSA 2025			
INTEGRANTE	GAG CONSTRUCTORA S.A.S.		CONSTRUCTORA ESTRADOR S.A.S.	
% PARTICIPACION	75%		25%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 6.593.038.664,00	$	805.429.772,00	
ACTIVO TOTAL	$ 6.593.038.664,00	$	824.465.772,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 71.868.043,00	$	65.990,00	
PASIVO TOTAL	$ 1.827.329.674,00	$	251.400,00	
PATRIMONIO	$ 4.726.309.790,00	$	824.214.372,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 562.730.580,00	$	714.121.970,00	
GASTOS DE INTERES	$ 98.633.704,00	$	1.245.000,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	100,276619	>= 1,10	1,10	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	24,77%	<= 73%	73%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	12,18330324	>= 0	0,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 7.285.126.390,00	>= 30% PO	$ 951.286.247	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	22%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	16%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC		CUMPLE	

761/R

[redacted]	CONSORCIO UNIDADES RASICAS RURALES			
INTEGRANTE	RSE INGENIEROS S.A.S	PSOMGENERIA HVB S.A.S		
% PARTICIPACION	60%	40%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.312.359.317,00	$ 1.351.088.149,00		
ACTIVO TOTAL	$ 2.417.213.571,00	$ 1.550.365.834,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 226.727.979,00	$ 90.962.717,00		
PASIVO TOTAL	$ 751.557.643,00	$ 514.651.892,00		
PATRIMONIO	$ 1.665.655.931,00	$ 1.024.726.742,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 597.014.791,00	$ 322.606.944,00		
GASTOS DE INTERES	$ 18.627.691,00	$ 13.894.457,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	11,53	>= 1,10	1,10	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	32,00%	<= 73%	73%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	28,45	>= 0	0,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 3.349.613.779,00	>= 30% PO	$ 551.230.247	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	34%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	22%	>= 0,00	0,00	CUMPLE
[redacted]				
CAPACIDAD RESIDUAL	Los integrantes, presentan estado de resultado, el cual no esta acompañado de su dictamen operativo, de conformidad con el articulo 38 de la Ley 222 de 1995. SUBSANO			CUMPLE

	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS		
INTEGRANTE	CONSULTORIA Y PROCESOS CONSULTPROCS S.A.S.	MG CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	
% PARTICIPACION	50%	50%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 475.078.335,00	$ 632.786.264,00	
ACTIVO TOTAL	$ 503.782.335,00	$ 632.786.264,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 64.824.179,00	$ 387.240,00	
PASIVO TOTAL	$ 64.824.179,00	$ 102.780.240,00	
PATRIMONIO	$ 438.437.141,00	$ 530.005.964,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 52.810.143,00	$ 22.482.947,00	
GASTOS DE INTERES	$ 2.115.333,00	$ 27.000,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO	VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	20,05	>= 1,13	1,13
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	28,28%	<= 73%	73%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	39,77	>= 2	0,00
CAPITAL DE TRABAJO	$ 1.244.209.155,05	>= 30% PO	$ 951.236.247
PATRIMONIO DEL PATRIMONIO	6%	>= 0,33	0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	6%	>= 0,33	0,00
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP = CRPC		CUMPLE

762/12

	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025			
INTEGRANTE	JALGAVI INGENIEROS SAS	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO	JAIME CEPEDA FONSECA
% PARTICIPACION	10%	24%	10%	56%
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.295.643.079,00	$ 2.126.131.994,00	$ 196.477.000,00	$ 1.480.800.000,00
ACTIVO TOTAL	$ 4.489.571.732,00	$ 3.165.485.555,00	$ 219.977.000,00	$ 1.620.800.000,00
PASIVO CORRIENTE	$ 33.090.729,00	$ 2.158.475,00	$ 14.199.522,00	$ 10.500.000,00
PASIVO TOTAL	$ 33.090.729,00	$ 2.158.475,00	$ 89.727.483,00	$ 215.580.000,00
PATRIMONIO	$ 4.457.481.003,00	$ 3.163.345.080,00	$ 130.249.517,00	$ 1.405.380.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 535.569.511,00	$ 134.976.018,00	$ 81.822.602,00	$ 194.028.000,00
GASTOS DE INTERES	$ 41.464.901,00	$ 579.002,00	$ 6.043.104,00	$ 956.000,00
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	124,73	>= 1,10	1,10	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,46%	<= 70%	73%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	20,10	>= 0	0,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 4.360.533.871,00	>= 93% PO	$ 951.298.247	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	9%	<= 0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	9%	<= 0,00	0,00	
CAPACIDAD RESIDUAL				CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	No presenta certificado vigente de la tarjeta profesional del contador MAGDA IRACEMA RIVERA CARO, SUBSANÓ			

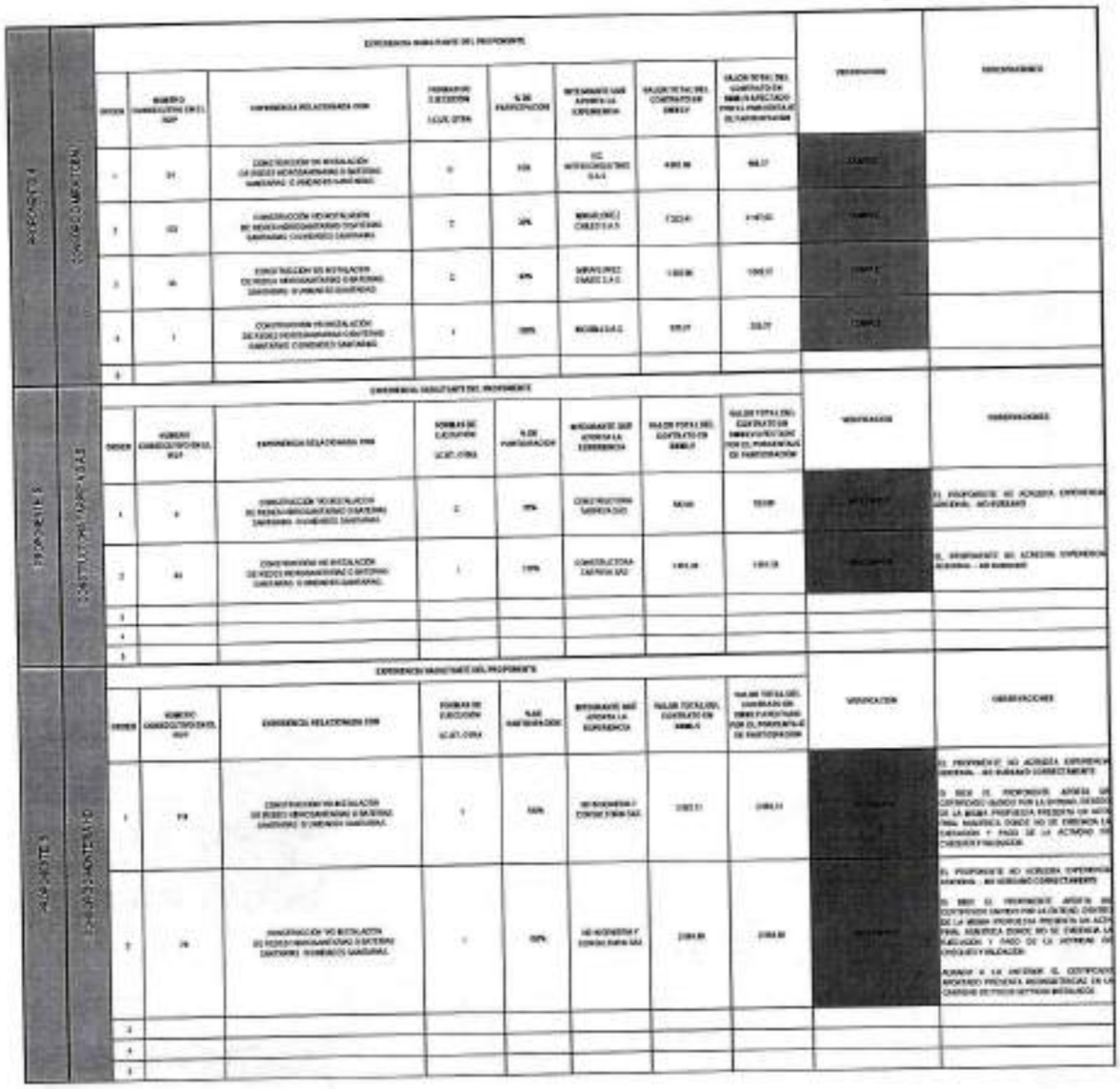
LP-SMC-017-2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL UBICADO EN LA CALLE 140 ENTRE LA CARRERA 10A Y 41A EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

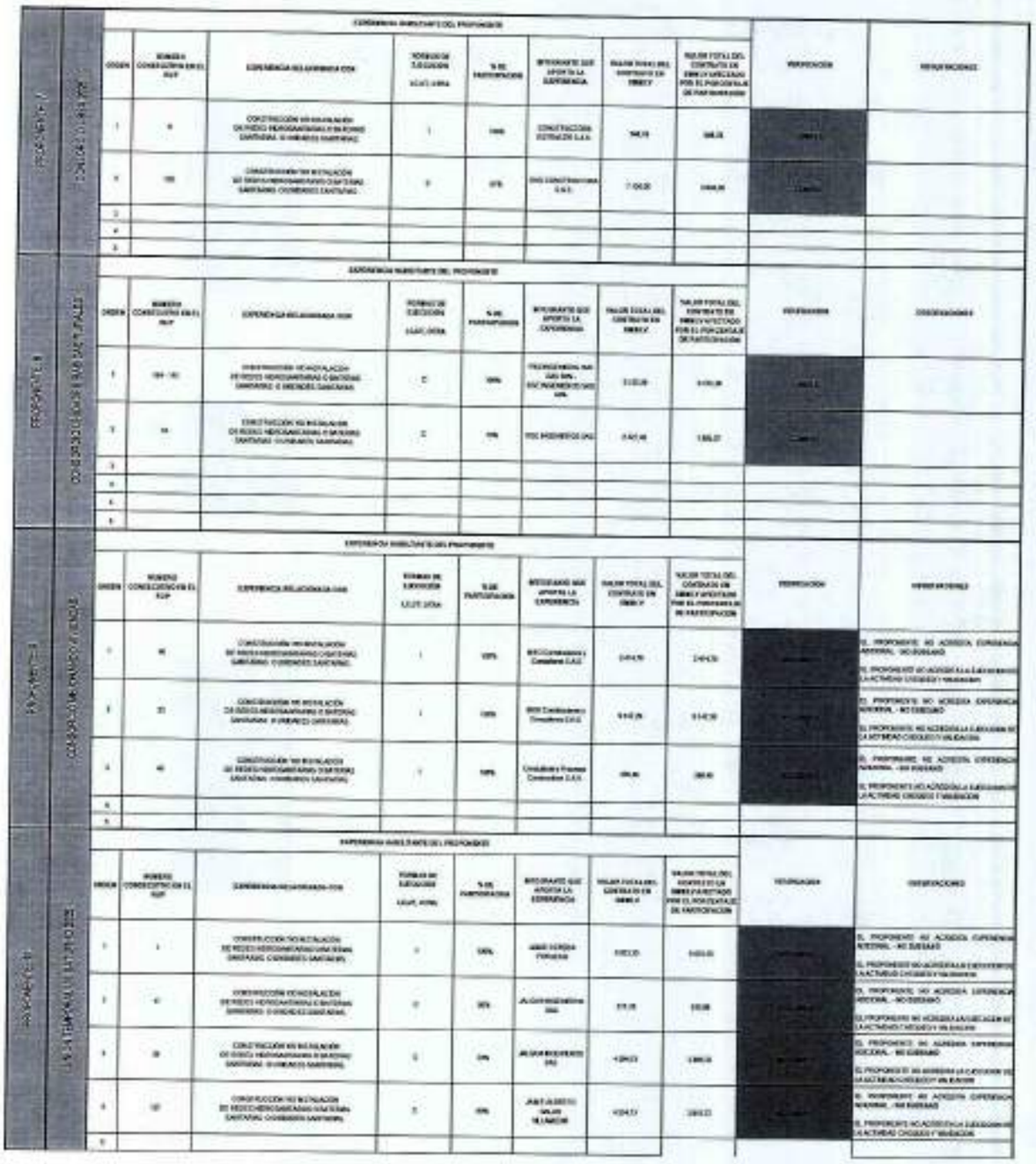
PROPONENTE 1	CONSORCIO PARQUES LINEALES	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								
		ORDEN	NÚMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	NÚMERO DE EJECUCIÓN (CANTIDAD)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		1	91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS SANITARIOS. Y OBRAS DE CARÁCTER URBANÍSTICO	1	100%	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL. NO SUBSANA
		2	18	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS SANITARIOS. Y OBRAS DE CARÁCTER URBANÍSTICO	1	100%	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL. NO SUBSANA
		3									
		4									
		5									
		6									
PROPONENTE 2	INTEGRAL INGENIERÍA	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								
		ORDEN	NÚMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	NÚMERO DE EJECUCIÓN (CANTIDAD)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		1	14	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS SANITARIOS. Y OBRAS DE CARÁCTER URBANÍSTICO	1	50%	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
		2	65	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS SANITARIOS. Y OBRAS DE CARÁCTER URBANÍSTICO	1/2	50.00%	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	EL PROPONENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL. NO SUBSANA. SUBSANACIÓN: EL PROPONENTE APORTA LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA OBRA PRESENTADA PREVIO EN SU ACTA FINAL SIN EMBARGO TAMPOCO NO SE EVIDENCIA LA PUESTA EN Y PAGO DE LA ACTIVIDAD DE PRODUCTIVIDAD. RESPUESTA A LA ADENDA: EL OFERENTE APORTADO PREVIO A RECOMENDACIONES EN EL NUMERO DE ADMINISTRADOR DE LA OBRA CONTRATO CUMPLE ESTA ACREDITACIÓN ESTE INCUMPLE CUMPLE NO.
		3									
		4									
		5									
PROPONENTE 3	CONSORCIO PARQUES	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								
		ORDEN	NÚMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	NÚMERO DE EJECUCIÓN (CANTIDAD)	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		1	91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS SANITARIOS. Y OBRAS DE CARÁCTER URBANÍSTICO	1	100%	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
		2	88...20	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS SANITARIOS. Y OBRAS DE CARÁCTER URBANÍSTICO	1	100%	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
		3									
		4									
		5									
		6									
		7									

763/12



POSTOR 1	CONSORCIO [illegible]	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							
		ITEM	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMATO Y EJECUCION (CUP, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
		1	31	CONSTRUCCION DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	0	100	CC INTERCONSULTING S.A.S	4.000,00	966,77
		2	33	CONSTRUCCIÓN HIDROSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, CUARTEROS SANITARIOS	2	34%	MIRAFLOREZ CHAZO S.A.S	7.323,41	2.487,00
		3	34	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	2	34%	MIRAFLOREZ CHAZO S.A.S	1.000,00	1.000,17
		4	1	CONSTRUCCIÓN HIDROSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, CUARTEROS SANITARIOS	1	100%	INGEMAS S.A.S	333,17	333,17
		5							
POSTOR 2	CONSTRUCTORA [illegible]	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							
		ITEM	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMATO DE EJECUCION (CUP, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
		1	4	CONSTRUCCION Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	2	75%	CONSTRUCTORA SANTANDER SAS	500,00	750,00
		2	44	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	1	100%	CONSTRUCTORA SANTANDER SAS	1.000,00	1.000,00
		3							
		4							
		5							
POSTOR 3	CONSTRUCTORA [illegible]	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							
		ITEM	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMATO DE EJECUCION (CUP, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
		1	19	CONSTRUCCION Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	1	100%	NO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	2.000,00	2.000,00
		2	20	CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	1	100%	NO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	2.000,00	2.000,00
		3							
		4							
		5							

POSTOR 1	CONSORCIO [illegible]	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							
		ITEM	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMATO DE EJECUCION (CUP, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
		1	31	CONSTRUCCION DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	0	100	CC INTERCONSULTING S.A.S	4.000,00	966,77
		2	33	CONSTRUCCIÓN HIDROSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, CUARTEROS SANITARIOS	2	34%	MIRAFLOREZ CHAZO S.A.S	7.323,41	2.487,00
		3	34	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	2	34%	MIRAFLOREZ CHAZO S.A.S	1.000,00	1.000,17
		4	1	CONSTRUCCIÓN HIDROSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, CUARTEROS SANITARIOS	1	100%	INGEMAS S.A.S	333,17	333,17
		5							
POSTOR 2	CONSTRUCTORA [illegible]	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							
		ITEM	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMATO DE EJECUCION (CUP, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
		1	4	CONSTRUCCION Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	2	75%	CONSTRUCTORA SANTANDER SAS	500,00	750,00
		2	44	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	1	100%	CONSTRUCTORA SANTANDER SAS	1.000,00	1.000,00
		3							
		4							
		5							
POSTOR 3	CONSTRUCTORA [illegible]	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							
		ITEM	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMATO DE EJECUCION (CUP, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AJUSTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
		1	19	CONSTRUCCION Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	1	100%	NO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	2.000,00	2.000,00
		2	20	CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O MATERIAL SANITARIO, O UNIDADES SANITARIAS	1	100%	NO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	2.000,00	2.000,00
		3							
		4							
		5							



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÒN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 1- CONSORCIO CONSTRUCTORA TOLIMA	REPRESENTANTE LEGAL: EDILSON RAMIRO ORREGO HENAO, IDENTIFICADO CON C. C. No. 98.703.806 DE BELLO.		
AZ CONSTRUCCIONES S.A.S 95% ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN 5%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES CONSULTADOS	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 2- UNIÓN TEMPORAL HC	REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO RAFAEL DUARTE CARRASCAL, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.091.664.431 DE OCAÑA.		
CISA ENGINEERING EXTREME S.A.S 1% HDC INGENIERIA S.A.S 99%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		Aporta formato 2 A y se evidencia que la Cédula de Pedro Rafael Duarte Carrascal presenta error en el numero de cédula en la firma que corresponde como representante legal de la empresa a la que representa **SUBSANÓ**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		El proponente no aportó Certificado del REDAM del representante legal y suplente **SUBSANÓ**
ANTECEDENTES CONSULTADOS CONSULTAD	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

765/2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 3-CONSORCIO UBI SANITARIAS	REPRESENTANTE LEGAL: WILLAM CARDONA OLMOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.958441 DE BOGOTÁ		
WILLAM CARDONA OLMOS 50% CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S 50%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 4-CONSORCIO MIRAITCBMJ	REPRESENTANTE LEGAL: EDER JHON GONZALEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C. C. No. 1.067.952.428 DE MONTERÍA CÓRDOBA		
ITC INTERCONSULTING S.A.S 20% MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S 70% ING BMJ S.A.S 10%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES CONSULTADOS	x		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

766/2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P.5-CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S. NIT: 901121568-7	REPRESENTANTE LEGAL: NICOLAS ROMAN AVILA BERNAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 7.172.809 DE TUNJA.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 6-CONSORCIO MONTERIA HD	REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALEJANDRO ORJUELA CANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. No. 1.116.789.586 DE ARAUCA.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

767/2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 7-CONSRCIO UBSA 2025	REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL FERNANDO ABUCHAR ALEMAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. No 78.748.741 DE MONTERÍA.		
GAG CONSTRUCTORA S.A.S 75% CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S 25%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		El objeto que relaciona en el Formato 2 A presenta un error de transcripción, corregir conforme al objeto establecido en el pliego definitivo del presente proceso. **SUBSANÓ**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P.S-CONSRCIO UNIDADES BASICA RURALES	REPRESENTANTE LEGAL: KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 50.980.250 DE SAN PELAYO.		
RSE INGENIEROS S.A.S 60% PISCINGENIERIA HVS 40%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

768/12

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 9-CONSRCIO MEJORANDO VIVIENDA	REPRESENTANTE LEGAL WALNER PALACIOS MURILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA C.C. No. 1.070.917.575 DE COTA		
CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S (50.00%) M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. (50.00%)	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	El formato 2 aportado en la propuesta no fue adjuntado en la cuenta de su usuario plural del Secop II, **SUBSANÓ**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CMA-SIM-014-2025 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

P 10- UNION TEMPORAL US SATURNO 2025	REPRESENTANTE LEGAL: JAIME CEPEDA FONSECA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C. No. 9.521.685 DE SOGAMOSO		
JALGAVI INGENIEROS SAS 10% JAIME ALBERTO GALAN 56% ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO 10% JAIME CEPEDA FONSECA56%	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			N/A
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
REDAM	X		
ANTECEDENTES	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

PROPONENTE: 1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA	RECHAZADA	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

PROPONENTE: 2	UNION TEMPORAL HC	RECHAZADA	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

770/2

PROPONENTE: 3	CONSORCIO UIS SANITARIAS	HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	6	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		EL PROPONENTE NO DILIGENCIO CORRECTAMENTE EL NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA REVISORA VIVITZA GONZALEZ
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	39,5	PUNTOS

PROPONENTE: 4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**40,5**	**PUNTOS**

771/12

PROPONENTE: 5	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.	RECHAZADA	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

PROPONENTE: 6	CONSORCIO MONTERIA HD	RECHAZADA	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

772/12

PROPONENTE: 7	CONSORCIO URSA 2025	HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	40,5	PUNTOS

PROPONENTE: 8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	9	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	40,5	PUNTOS

773/12

PROPONENTE: 9	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS	RECHAZADA	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

PROPONENTE: 10	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025	RECHAZADA	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		
FACTOR DE CALIDAD	4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

Alcaldía de
MONTERÍA

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO TRAMITADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025.

Fecha: Julio de 2025.

ESCRITO No. 1: CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS

En atención a la observación presentada mediante mensaje en la plataforma del SECOP II, al Informe preliminar de evaluación, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Inicialmente, es necesario resaltar que su observación va dirigida al pliego de condiciones y no a la evaluación realizada.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente, conceptuó sobre la formulación de observaciones en los siguientes términos:

"(...) En una licitación pública cualquier interesado puede presentar observaciones o solicitar aclaraciones frente al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de estos durante un término de diez (10) días hábiles; igualmente al pliego de condiciones definitivo, dentro del término señalado en el cronograma del proceso desde su publicación, y en general a los Documentos del Proceso, las cuales deben ser atendidas y su respuesta dependerá del contenido de la observación (...)".

Ahora bien, revisado el cronograma del proceso de selección que nos ocupa, el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo fue hasta el día 4 de julio de 2025, tal como se evidencia seguidamente:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	11 días de tiempo transcurrido (30/7/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 días de tiempo transcurrido (13/8/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	30 días de tiempo transcurrido (13/8/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12 días de tiempo transcurrido (16/7/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPymes	-
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11 días de tiempo transcurrido (29/7/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 días de tiempo transcurrido (30/7/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	10 días de tiempo transcurrido (30/7/2025 8:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de asignación de Riesgos	9 días de tiempo transcurrido (4/8/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	9 días de tiempo transcurrido (4/8/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	8 días de tiempo transcurrido (7/8/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	5 días de tiempo transcurrido (8/8/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	44 minutos de tiempo transcurrido (14/8/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre 1	34 minutos de tiempo transcurrido (14/8/2025 8:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	15 minutos para terminar (14/8/2025 8:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	4 días para terminar (19/8/2025 11:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11 días para terminar (25/8/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	15 días para terminar (29/8/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 días para terminar (29/8/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	18 días para terminar (1/9/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22 días para terminar (5/9/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Dicho esto, es necesario resaltar que la observación presentada en fecha 29 de julio de 2025, se encuentra por fuera de los términos establecidos para ello y posterior al término para expedir adendas, razón por la cual no es posible hacer modificaciones al pliego de condiciones a la fecha.

A su turno, es pertinente anotar que el comité evaluación para la evaluación de las propuestas presentadas, se ciñe estrictamente a lo exigido en el pliego de condiciones, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

*"**Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. **El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones**. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. (...)".

En todo caso, a fin de aclarar lo observado, nos permitimos anotar que el documento base en el literal G del numeral 3.5.2. dispone:

"(...) G. [Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad Estatal aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 248 de 2020.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresadas en SMMLV.

La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra de infraestructura para agua potable y saneamiento básico]."

Que a su turno, el artículo 4 de la resolución 248 de 2020.

*"(...) **Artículo 4. Bienes o servicios adicionales a la obra pública de agua potable y saneamiento básico.** Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la entidad estatal deberá aplicar los Documentos Tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes y servicios ajenos la obra pública, deberá seguir los siguientes parámetros:*

1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación.

2. Conservar los requisitos exigidos en los Documentos Tipo.

3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.

4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que están relacionados directamente con el objeto a contratar.

(...)".

Teniendo en cuenta que entre las actividades a desarrollar se contempla el *"CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE UNIDADES BASICAS"*, la cual es relevante para la entidad en la ejecución del contrato, se estableció como experiencia adicional.

Igualmente, esta actividad se contempló en el anexo técnico y en el presupuesto oficial, para los efetos pertinentes, se traen a colación los apartes referidos:

ANEXO TÉCNICO

"(...)

Alcaldía de
MONTERÍA

1. ***DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:***

En la zona rural del municipio de Montería, una proporción significativa de la población carece de acceso adecuado a instalaciones sanitarias, recurriendo a prácticas insalubres como la defecación al aire libre, pozos mal construidos o baños improvisados sin condiciones mínimas de seguridad sanitaria ni ambiental. Según los datos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y datos dados por el DANE 2025, más del 98.5% de los hogares rurales no cuentan con acceso a un sistema de disposición sanitaria.

Esta situación genera riesgos para la salud pública, especialmente enfermedades de origen hídrico como diarreas, parasitosis y enfermedades gastrointestinales, afectando principalmente a niños, mujeres embarazadas y adultos mayores.

La construcción de unidades básicas sanitarias ecológicas familiares es una solución de bajo costo, alto impacto y rápida implementación que promueve el saneamiento básico, la dignidad humana y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Municipio de Montería tiene como objetivo la construcción de 202 unidades básicas sanitarias en varios puntos del corregimiento de Loma Verde. Como parte de las mejoras para los habitantes del sector, este proyecto consiste en la construcción de una cámara séptica sencilla, piso en concreto, asiento sanitario, estructura liviana con cubierta y puerta. Aunado los materiales: concreto, bloque de arena, PVC y estructura metálica.

<u>Que con el presente proyecto igualmente se contempla la revisión y validación de los diseños de las unidades sanitarias</u> *(...)".*

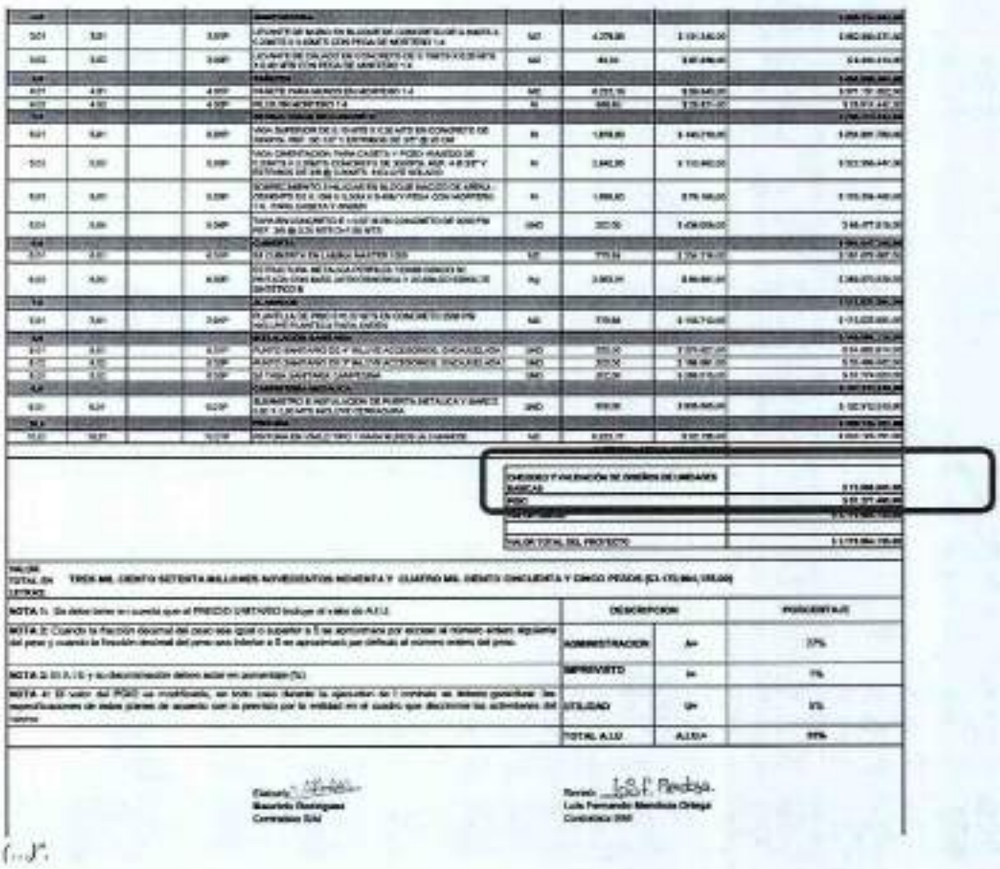
PRESUPUESTO OFICIAL

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO OFICIAL
OBJETO: CONSTRUCCION DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS RESTONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
LOCALIZACION: MUNICIPIO DE MONTERÍA
FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALOR TOTAL
ABRIL - 2026

Alcaldía de MONTERÍA

PRESUPUESTO

ÍTEM	CÓDIGO DE PAGO	APU DE ACUERDO A		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		TERRITORIAL	CONTRATO APU					
1.0				ACTIVIDADES PRELIMINARES				$ 54.483.300,00
1.01	1.01	1.01		LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1.416,27	$ 10.975,00	$ 15.483.300,00
2.0				MOVIMIENTO DE TIERRAS				$ 338.865.425,00
2.01	900.1.1	901	900.4.2.1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	3.969,71	$ 81.446,00	$ 167.348.997,26
2.02	2.02		2.02P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LOMA VERDE	M3	32,67	$ 112.456,00	$ 16.330.125,00
2.03	2.03		2.03P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN FRANCISCO	M3	18,84	$ 370.131,00	$ 6.972.280,00
2.04	2.04		2.04P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO CANTO	M3	33,66	$ 237.950,00	$ 7.981.989,00
2.05	2.05		2.05P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO CATALINA	M3	9,43	$ 341.275,00	$ 3.216.745,00
2.06	2.06		2.06P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN DIEGO	M3	10,65	$ 328.845,00	$ 3.484.584,00
2.07	2.07		2.07P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN MIGUEL	M3	23,55	$ 418.917,00	$ 11.442.250,00
2.08	2.08		2.08P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA PALOMA	M3	9,43	$ 336.845,00	$ 3.176.630,00
2.09	2.09		2.09P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA POPA	M3	7,26	$ 318.524,00	$ 2.312.545,00
2.10	2.1		2.1P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PRIMAVERA	M3	4,71	$ 318.524,00	$ 1.500.450,00
2.11	2.11		2.11P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RINCON	M3	5,80	$ 301.597,00	$ 1.749.247,00
2.12	2.12		2.12P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PALMERAS	M3	4,71	$ 305.194,00	$ 1.437.464,00
2.13	2.13		2.13P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MARIMBA	M3	9,43	$ 301.597,00	$ 2.843.950,00
2.14	2.14		2.14P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN JOSE	M3	9,43	$ 305.194,00	$ 2.876.975,00
2.15	2.15		2.15P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PARCELITAS	M3	7,26	$ 287.168,00	$ 2.087.337,00
2.16	2.16		2.16P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO VILLANUEVA	M3	7,26	$ 278.333,00	$ 2.020.917,00
2.17	2.17		2.17P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FLORIDABLANCA	M3	7,26	$ 269.549,00	$ 1.957.048,00
2.18	2.18		2.18P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO CANAVERA	M3	9,43	$ 293.706,00	$ 2.769.979,00
2.19	2.19		2.19P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PUCONDUERTA	M3	8,24	$ 272.726,00	$ 2.247.260,00
2.20	2.2		2.20P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO JUANA JOLIA	M3	4,71	$ 305.194,00	$ 1.438.013,00
2.21	2.21		2.21P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO DOS BOCAS	M3	9,43	$ 278.333,00	$ 2.623.997,00
2.22	2.22		2.22P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO CAÑA CHIVA	M3	10,80	$ 322.233,00	$ 3.480.296,00
2.23	2.23		2.23P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO BONGE	M3	4,71	$ 291.980,00	$ 1.375.336,00
2.24	2.24		2.24P	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	1.116,76	$ 38.773,00	$ 43.297.250,00



5.01	5.01		5.01P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ELEVACIÓN HASTA 4 CUBETAS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	4.275,00	$ 131.242,00	$ 561.080.371,42
5.02	5.02		5.02P	LEVANTE DE TAL ACO EN CONCRETO DE 3 PARTES Y 6 DE ARTE CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	46,44	$ 87.696,00	$ 4.072.614,24
6.0				CUBIERTA				$ 44.290.281,66
6.01	6.01		6.01P	CUBIERTA PARA MONTE EN MORTERO 1:4	M2	4.321,16	$ 59.540,00	$ 257.191.362,40
6.02	6.02		6.02P	RELLENO MORTERO 1:4	M	649,80	$ 29.871,00	$ 19.412.447,58
7.0								$ 296.177.842,98
7.01	7.01		7.01P	VIGA SUPERIOR DE 0, 15 MTS X 0,30 MTS EN CONCRETO DE 3000 PSI INC. 20% DE ACERO DE REF. 3/8 @ 20 CM	M	1.918,80	$ 148.719,00	$ 285.381.766,80
7.02	7.02		7.02P	VIGA CIMENTACION PARA CASETA Y POZO VIVADO DE 0,15MTS X 0,30MTS CONCRETO DE 3000PSI, ACE. 4 @ 20CM Y ESTRIBOS DE 3/8 @ 0,20MTS. INCLUYE MOLDE	M	2.442,00	$ 132.480,00	$ 323.556.441,36
7.03	7.03		7.03P	SOBRECIMIENTO EN BLOCAS EN BLOQUE MACIZO DE ARCILLA VENANTES DE 0, 15M X 0,30M X 0,40M Y VIGA CON HORQUILLAS 11 M, PARA CASETA Y VIVADERO	M	1.998,80	$ 76.160,00	$ 152.208.448,00
7.04	7.04		7.04P	TAPA PARA CONCRETO DE 0,07 MTS EN CONCRETO DE 3000 PSI REF. 3/8 @ 0,20 MTS CH 0,30 MTS	UND	322,50	$ 434.004,00	$ 140.017.818,00
8.0				CUBIERTA				$ 594.547.240,80
8.01	8.01		8.01P	SUMINISTRO DE CANAL GALVANIZADO	ML	773,34	$ 232.716,00	$ 180.001.887,72
8.02	8.02		8.02P	SUMINISTRO, METALICAS PARA EL TANQUE CANOA DE PROTECCION CON BASE ANTICORROSIVA + ACABADO ESMALTE SINTETICO B	Kg	3.963,91	$ 58.560,00	$ 232.073.529,60
9.0				ALAMBRADA				$ 412.075.417,32
9.01	9.01		9.01P	PUNTILLA DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI INCLUYE PUNTILLA PARA ANCLAJE	ML	729,84	$ 108.710,00	$ 79.333.226,40
9.0				INSTALACIONES SANITARIAS				$ 79.333.226,40
9.01	9.01		9.01P	PUNTO SANITARIO DE 4" INCLUYE ACCESORIOS, CHAZALETA	UND	350,00	$ 370.427,00	$ 129.649.914,00
9.02	9.02		9.02P	PUNTO SANITARIO DE 2" INCLUYE ACCESORIOS, CHAZALETA	UND	350,00	$ 196.387,00	$ 68.735.466,00
9.03	9.03		9.03P	SUMINISTRO SANITARIO CAMPESINA	UND	207,00	$ 288.018,00	$ 59.619.726,00
9.0				CUBIERTA METALICA				$ 257.995.106,00
9.01	9.01		9.01P	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA Y MARCO	UND	550,00	$ 606.545,00	$ 333.572.510,00
10.0				PINTURA				$ 333.572.510,00
10.01	10.01		10.01P	PINTURA EN VIGA DE PISO Y MARCHA PISO ALTERNATE	M2	6.231,77	$ 107.700,00	$ 671.196.761,90

CHEQUEOS Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE OBRAS BÁSICAS	$ 11.000.000,00
AIU	$ 51.371.480,00
[illegible]	$ 51.371.480,00
[illegible]	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 3.179.964.199,00

VALOR TOTAL EN LETRAS: TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.170.964.155,00)

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del caso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	17%
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentajes (%)	IMPREVISTO	I=	1%
NOTA 4: El valor del PGIO se modificará, en todo caso durante la ejecución del Contrato se deben garantizar las especificaciones de estos planes de acuerdo con lo previsto por la entidad en el cuadro que discrimine los actividades del contrato	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U=	23%

Elaboró: Mauricio Rodriguez
Contratista SIM

Revisó: Luis Fernando Mendoza Ortega
Contratista SIM

(...)".

Así las cosas, es claro que la entidad actuó de conformidad a los lineamientos de los pliegos tipo, respetando el tratamiento igualitario a los proponentes, estableciendo reglas claras y objetivas que garantizan la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección, fundamentada obviamente en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Monteria, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025, por los que en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente Codigo 039 grado 2

LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

ANDRES BERRIO LASPRILLA
Ingeniero Civil Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

Apoyo técnico: José López – Contratista SCM

AVISO DE SUSTENTACIÓN

776

AVISO SUSTENTACIÓN

Licitación Pública No. LP-SIM-014-2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Por medio del presente se les solicita al siguiente oferente presentar escrito a la entidad estatal donde realice la justificación del valor de la oferta por considerarse que se encuentra por debajo del mínimo aceptable establecido por la entidad en el análisis del sector, se aclara que cuenta con 30 minutos contados a partir de la publicación del presente aviso.

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR DE LA OFERTA
PROPONENTE 3	CONSORCIO UB SANITARIAS	$ 2.969.979.755,00

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

El día primero (1) de agosto de 2025 a las 10:06 a.m., dando cumplimiento al cronograma, se reunieron los contratistas, los proponentes y demás interesados según lo establecido en el cronograma del proceso tramitado mediante la Licitación Pública No. **LP-SIM-014-2025,** en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Montería, específicamente en la carrera 1 W # 32ª- 49 Centro verde 3 piso, con el fin de llevar a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y, se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia a la audiencia.
2. Observaciones al informe final de evaluación.
3. Verificación de documentación, en caso de que hubiera lugar a ello.
4. Respuestas por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe final de verificación y evaluación de ofertas.
5. Lectura del resumen de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del puntaje parcial de las propuestas.
6. Apertura del sobre No. 02 propuesta económica y evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
7. Traslado a los Proponentes habilitados sólo para la revisión del aspecto económico.
8. Intervención de los proponentes habilitados con el fin de realizar observaciones referentes al aspecto económico.
9. Orden de elegibilidad.
10. Conclusiones y recomendaciones.
11. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:

1.1 Por el Municipio Montería:

DANIEL PATRON PEREZ, Secretario General, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020.

ANDRES BERRIO LASPRILLA, Ingeniero Civil contratista – Comité evaluador.

LEIDY MARTINEZ LOPEZ, Abogada contratista – Comité evaluador.

ANYI NARVAEZ OYOLA, Contador contratista – Comité evaluador.

ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores externos

1.2. Por los Proponentes:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES	Porcentaje de Participación	ASISTE/NO ASISTE

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

		(Si aplica)	%	
PROPONENTE 1:	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA	AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. ALVARO DELIO ZAPATA RENDÓN	95% 5%	NO ASISTE
PROPONENTE 2:	UNION TEMPORAL HC	HDC INGENIERIAS S.A.S. CISA INGENEERING EXTREME S.A.S.	99% 1%	NO ASISTE
PROPONENTE 3:	CONSORCIO UB SANITARIAS	WILLIAM CARDONA OLMOS CDC INGENIERIA Y ARQUITERIA S.A.S.	50% 50%	NO ASISTE
PROPONENTE 4:	CONSORCIO MIRAITCBMJ	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S. ITC INTERCONSULTING S.A.S. ING BMJ S.A.S.	70% 20% 10%	ASISTE EL SEÑOR BANIER BENÍTEZ BLANCO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.067.860.992 DE MONTERÍA, ALLEGA PODER MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II, SIN EMBARGO, NO SE LE CONCEDE PERSONERÍA JURIDICA PARA PARTICIPAR EN ESTA DILIGENCIA, TODA VEZ QUE EL SEÑOR NO TIENE LA CALIDAD DE ABOGADO Y QUE EL PODER QUE REPRESENTA NO TIENE NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.
PROPONENTE 5:	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.	_____	____	NO ASISTE
PROPONENTE 6:	CONSORCIO MONTERIA HD	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE S.A.S. ZOMAC	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 7:	CONSORCIO UBSA 2025	GAG CONSTRUCTORA S.A.S. CONSTRUCTORA ESTRACOR S.A.S.	75% 25%	ASISTE EL SEÑOR MIGUEL FERNANDO ABUCHAR ALEMAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 78.748.241 DE MONTERÍA EN CALIDAD DE REPRESENTE LEGAL DEL CONSORCIO.
PROPONENTE 8:	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	RSE INGENIEROS S.A.S. PISCINGENIERIA HVS S.A.S.	60% 40%	ASISTE LA SEÑORA KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 50.985.250 DE SAN PELAYO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

PROPONENTE 9:	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS	CONSULTORIA Y PROCESOS CONSULTRIVOS S.A.S. M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	50% 50%	NO ASISTE
PROPONENTE 10:	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025	JAIME CEPEDA FONSECA JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR JALGAVI INGENIEROS S.A.S. ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO	56% 24% 10% 10%	NO ASISTE

Veedurías: No hubo asistencia.

2.- OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En este estado de la audiencia se interroga a los proponentes asistentes en el orden que se le fue asignado en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, si tienen alguna observación frente al informe final, y se deja constancia de ello a continuacion:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	PRESENTARON /NO PRESENTARON OBSERVACIONES
PROPONENTE 1:	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERIA	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 2:	UNION TEMPORAL HC	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 3:	CONSORCIO UB SANITARIAS	ALLEGA OBSERVACION MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II.
PROPONENTE 4:	CONSORCIO MIRAITCBMJ	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 5:	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 6:	CONSORCIO MONTERIA HD	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 7:	CONSORCIO UBSA 2025	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 8:	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 9:	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS	NO ALLEGA OBSERVACIONES
PROPONENTE 10:	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025	NO ALLEGA OBSERVACIONES

Se deja constancia que siendo las 10:23 a.m. se cierra el punto número dos del orden del día, razón por la cual, no se aceptarán como válidas las observaciones que se formulen, a partir de la hora en referencia.

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

A solicitud del comité evaluador se realiza la suspensión de la audiencia por el término de diez minutos a fin de hacer la revisión de la observación presentada y preparar la respuesta a la misma.

3.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE QUE HUBIERA LUGAR A ELLO.

Se realizó verificación de la documentación.

Siendo las 10:33 a.m. se da continuidad al orden del día y se procede a dar respuesta a la observación presentada:

4.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

4.1.1. EN ATENCIÓN A LA OBSERVACION PRESENTADA POR OFERENTE CONSORCIO UB SANITARIAS, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El oferente aportó con su oferta el siguiente formato, para hacerse acreedor del puntaje por vinculación de personas con discapacidad:

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

CONSORCIO UB SANITARIAS

LP-SIM-014-2025

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 - EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-014-2025**

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Estimados señores:

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS, identificado con cedula de ciudadanía **N°36.363.692** de Ibagué, en mi condición de revisor fiscal de **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** identificada con **NIT 900.584.208-5**, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
6	1

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

WILLIAM CARDONA OLMOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.958.441 DE BOGOTA D.C.

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
REVISOR FISCAL
C.C 38.363.692 DE IBAGUÉ
T.P 260209-T

Dirección: Carrera 6 N° 6-30 Barrio La Pola
Celular: 3187354701
Correo Electrónico: [illegible]
Ciudad: Ibagué Tolima

En dicho formato se evidenvió un error en la digitación del número de cédula de La revisora fiscal, razón por la cual el comité evaluador no otorgó el puntaje por dicho aspecto.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Ahora bien, el decreto número 2474 de 2008 *"Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones"*, dispone en su artículo 10 lo siguiente:

***"Artículo 10.** Reglas de Subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto".*

Así las cosas, el comite evaluador acoge su observacion y otorgará el puntaje por este requisito, en razón a que la digitación del número de cédula de la revisora fiscal, obedece a un error formal, lo cual pudo verificarse en los demás documentos presentados por el proponente para hacerse acreedor de dicho puntaje.

En este sentido, se hará una corrección del puntaje del oferente CONSORCIO UB SANITARIAS, quedando con un puntaje parcial de 40,50.

5.- LECTURA DEL RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE PARCIAL DE LAS PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta las observaciones y respuestas antes referidas, el informe actualizado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas se resume de la siguiente manera:

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA						0,00	RECHAZADA
P2	UNION TEMPORAL HC						0,00	RECHAZADA
P3	CONSORCIO UB SANITARIAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P5	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S						0,00	RECHAZADA
P6	CONSORCIO MONTERIA HD						0,00	RECHAZADA
P7	CONSORCIO UBSA 2025	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL

Alcaldia de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

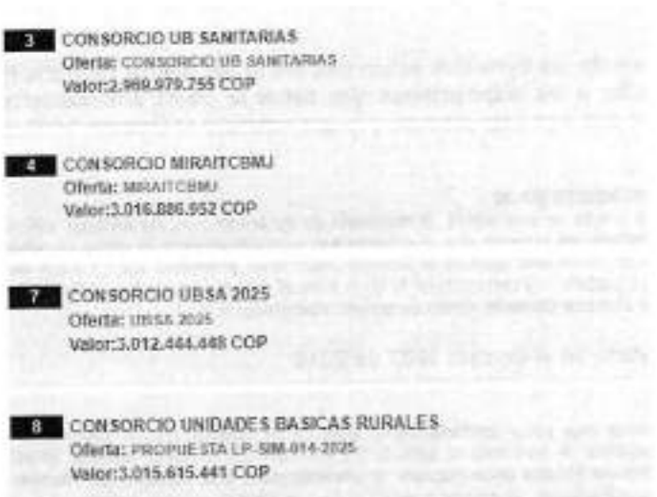
AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

P9	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS						0,00	RECHAZADA
P10	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025						0,00	RECHAZADA

Nota: El proponente resaltado, presenta variación en los resultados de la verificación con respecto al informe final de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del puntaje parcial de las propuestas, con ocasión a las observaciones realizadas al informe final.

6.- APERTURA DEL SOBRE No. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL MÈTODO ALEATORIO QUE RESULTE APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PLIEGO DE CONDICIONES.

Siendo las 10:39 a.m. se procede a realizar la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados y se procede a hacer la publicación de los mismos en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuacion:



En este estado de la audiencia, siendo las 10:42 a.m., los miembros del comité evaluador solicitan al secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020, que la misma sea suspendida para ser continuada a las 11:42 p.m.; lo anterior atendiendo a que propuestas económicas que deben ser revisadas, verificadas y evaluadas en su totalidad.

Llegadas las 11:42 pm se reanuda la presente audiencia y el comité evaluador informa a los asistentes que existe una oferta por debajo del mínimo aceptable y que puede definirse como artificialmente baja.

Así las cosas, dando aplicación al lineamiento de Colombia Compra Eficiente para determinar cuándo una oferta resulta ser artificialmente baja, se realizó el cálculo de la desviación estándar y se determinó el mínimo aceptable desde el estudio del sector, que fue publicado por la entidad al momento de creación del proceso en la plataforma Secop II.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Para los efectos se trae el aparte respectivo de dicho documento:

"(...)

Por lo anterior se recomienda a la entidad fijar un valor mínimo aceptable de acuerdo con la información disponible y de acuerdo los datos analizados. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Valor Mínimo Aceptable = (Presupuesto Oficial) x 0.95 = $ 3.012.444.447,25

Las ofertas consideradas artificialmente bajas son todas las aquellas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable y podrán ser objeto de rechazo, según lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

(...)". **Tomado textualmente del estudio del sector**

De acuerdo con lo anterior, el mínimo aceptable en este proceso corresponde a: $3.012.444.447,25.

En atención a lo expuesto, se tiene que existe una oferta por debajo de dicho mínimo, razón por la cual se dará aplicación a las disposiciones que sobre la oferta artificialmente baja establece el pliego de condiciones que rige este proceso y lo que estatuye el Decreto 1082 de 2015 a saber:

"(...)

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. (...)"

Igualmente, lo estipulado en el decreto 1082 de 2015:

"(...)

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.
(...)"

Dando aplicación a las disposiciones en cita y considerando que el oferente **CONSORCIO UB SANITARIAS**, presentó su oferta económica por debajo del mínimo aceptable, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, se le hace el llamado a dicho oferente para que expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para tal efecto, se hizo el requerimiento a través de la plataforma SECOP II:

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA



Alcaldía de
MONTERÍA

AVISO SUSTENTACIÓN

Licitación Pública No. LP-SIM-014-2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Por medio del presente se les solicita al siguiente oferente presentar escrito a la entidad estatal donde realice la justificación del valor de la oferta por considerarse que se encuentra por debajo del mínimo aceptable establecido por la entidad en el análisis del sector, se aclara que cuenta con 30 minutos contados a partir de la publicación del presente aviso.

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR DE LA OFERTA
PROPONENTE 3	CONSORCIO UB SANITARIAS	$ 2.969.979.755,00

Igualmente, se le informa que cuenta con un término de 30 minutos para presentar la documentación pertinente a fin justificar el valor de su oferta, contado desde las 12:12 p.m. y culminará a las 12:42 p.m.

Cumplido este término, se deja constancia de que no se recibió documentación por parte del oferente **CONSORCIO UB SANITARIAS**

Asi las cosas, el oferente **CONSORCIO UB SANITARIAS** incurre en la causal de rechazo prevista en el literal v. del numeral 1.15. del pliego de condiciones, que a la letra reza: *"v. cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3".*

En este estado de la audiencia, se dejará la anotación del listado de los oferentes cuyas ofertas continúan en el proceso de selección en la etapa de evaluación de la oferta económica a saber:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES
P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ
P7	CONSORCIO UBSA 2025

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES

Siendo las 12:49 p.m., los miembros del comité evaluador solicitan al secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020, que la misma sea suspendida para ser continuada a las 5:00 p.m.; con el propósito de conocer la TRM que nos permitirá determinar el mecanismo de evaluación de las ofertas económicas.

Llegadas las 5:00 p.m. se reanuda la presente audiencia y se deja constancia del valor de la TRM que regirá para el día 4 de agosto de 2025, que corresponde al siguiente:

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 874080719273301B

Generado el 01 de agosto de 2025 a las 17:29:06

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
04/08/2025	$4,129.42

Expedida en Bogotá, D.C. el viernes 01 de agosto de 2025

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos sus efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 ó 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Se procede entonces a determinar el método para la ponderación de la propuesta económica, haciendo uso de las disposiciones del pliego de condiciones definitivo previstas en el numeral **4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual establece:

"(...)

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\,(V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_1: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*
- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: *Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V1: Es el valor de una propuesta habilitada.*
- *Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: *Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\overline{X}$: *Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\overline{X_B}$: *Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: *Es la media aritmética baja.*
- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 .. ; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- V_{min}: *Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: *Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

(...)"

Teniendo en cuenta que la TRM que regirá el día hábil siguiente del día en que efectivamente se ha hecho la apertura del segundo sobre, que es la que regirá para el día 4 de agosto de 2025, la cual corresponde a los siguientes dígitos: **$4,129.42** aplica el método aleatorio de evaluación: **MEDIA GEOMETRICA**, de acuerdo al cuadro siguiente:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador informa a los asistentes, los resultados de la evaluación económica, la cual se detalla a continuación:

	NOMBRE PROPONENTE	Valor oferta economica (Vi)	Puntos sobre 1	Formula aplicable		DIF. ABS.	Vo	Puntos sobre 2	Puntaje Total
				$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\lvert MG - V_i \rvert}{MG}\right)\right)$					
P 4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	$ 3.018.886.952,00	40,50	Mg	$ 3.014.981.701	$ 1.906.251	$ 3.015.615.441	59,47491 25	99,974912 3
P 7	CONSORCIO UBSA 2026	$ 3.012.444.448,00	40,50			$ 2.537.253		59,43743 43	99,937434 3
P 8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	$ 3.015.615.441,00	40,50			$ 633.740		59,50000 00	100,05000 00

7.- TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO Y DEFINIR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Acto seguido, siendo las 5:11 p.m. se da traslado a los proponentes habilitados en cumplimiento a lo establecido en la parte final del parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1882 de 2018 para la revisión del aspecto económico.

8.- INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS CON EL FIN DE REALIZAR OBSERVACIONES REFERENTES AL ASPECTO ECONÓMICO.

En este estado de la audiencia a las 5:26 p.m., se interroga a los proponentes habilitados presentes en audiencia si tienen observaciones frente al aspecto económico, en el siguiente orden:

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-014-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	PRESENTA OBSERVACIONES
		SI/NO
P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	NO PRESENTA
P7	CONSORCIO UBSA 2025	NO PRESENTA
P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	NO PRESENTA

9.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con los resultados anteriores, el orden de elegibilidad corresponde al siguiente:

ORDDEN DE ELEGIBILIDAD	NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	100,000000
2	P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	99,9749123
3	P7	CONSORCIO UBSA 2025	99,9374343

10.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan al secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección al proponente **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES,** integrado por **RSE INGENIEROS S.A.S.** con un porcentaje de participación del 60% y **PISCINGENIERIA HVS S.A.S** con un porcentaje de participación del 40%, representado legalmente por la señora **KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadania No. 50.985.250 de San Pelayo, el cual fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 100/100 puntos, y su propuesta económica fue por un valor de **TRES MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.015.615.441,00).**

10.- LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Acto seguido, se hace la lectura del acto administrativo de adjudicación, Resolución No. 0485 de fecha 1 de agosto de 2025, expedida por el secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020.

Agotado el orden del dia, se da por terminada la audiencia, siendo las 5:40 p.m. del día primero (1) de agosto de 2025.

Se anexa a esta acta planilla de asistencia debidamente diligenciada.

Proyectó Jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores Externos
Vo.Bo Katia Cabrales Bechara – Jefe OC

CONSORCIO UB SANITARIAS

LP-SIM-014-2025

PODER PARTICIPACION AUDIENCIA

Ibagué, 01 de agosto de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CALLE 27 # 3-16 - EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-014-2025** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**

Asunto: Poder Participación Audiencia Apertura Sobre Económico

Estimados señores:

El suscrito **WILLIAM CARDONA OLMOS**, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO UB SANITARIAS**, y como proponente N° 3 del Proceso de Contratación: **LP-SIM-014-2025,** otorgo Poder Amplio y suficiente a la Doctora Ana María Duran Bocanegra identificada con cedula de ciudadanía N° 1.234.643.651 de Ibagué, para que, en representación del Consorcio, participe en la audiencia de apertura de sobre económico del proceso en mención y realice las observaciones y/o aclaraciones pertinentes.

- Se anexa tarjeta profesional y cédula

Para constancia se firma en Ibagué, el primero (01) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONSORCIO UB SANITARIAS**
Nombre del representante legal: **WILLIAM CARDONA OLMOS**
C. C. No. **79.958.441 de Bogotá**
Matricula Profesional No. **25202113016CND**
Dirección: **Carrera 6 N° 6-30 Barrio La Pola**
Correo electrónico: **licitacioneswco@gmail.com**
Ciudad: **Ibagué**

[Firma del Proponente o de su representante Legal]


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.958.441
NUMERO
CARDONA OLMOS
APELLIDOS
WILLIAM
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1980
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-ABR-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANA MARIA

APELLIDOS:
DURAN BOCANEGRA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZM

Ana Maria Duran Bocanegra

0151

UNIVERSIDAD
DEL TOLIMA

FECHA DE GRADO
21/12/2022

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1234643651

FECHA DE EXPEDICIÓN
16/02/2023

TARJETA Nº
401395

484

Scanned with CamScanner

ETAPA DE DOBLE PERFORACIÓN

EXPLORACIÓN DE 8 3/8" HASTA 9,000 PIES

PERFORACIÓN DE 8 3/8" HASTA 9,000 PIES

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

EQUIPO DE PERFORACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.234.643.651**

DURAN BOCANEGRA

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

Ana María Durán

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1999**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

28-MAR-2017 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-2900150-00901950-F-1234643651-20170503 **0055**221301A 1 47534551

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Montería, 1 de agosto de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Centro Verde
Montería Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-014-2025**
Objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**

Asunto: Poder amplio y suficiente para representación y participación en audiencia.

Cordial saludo,

EDER JHON GONZALEZ RODRIGUEZ en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO MIRAITCBMJ**, doy poder amplio y suficiente al Señor **BANIER BENÍTEZ BLANCO** con CC.1.067.860.992, para representar al **CONSORCIO MIRAITCBMJ** en las audiencias del proceso **LP-SIM-014-2025,** como APODERADO y/o ASISTENTE, realizado por la entidad **Municipio de Montería,** los cuales pueden realizar observaciones y tomar las decisiones pertinentes en pro del **CONSORCIO MIRAITCBMJ.**

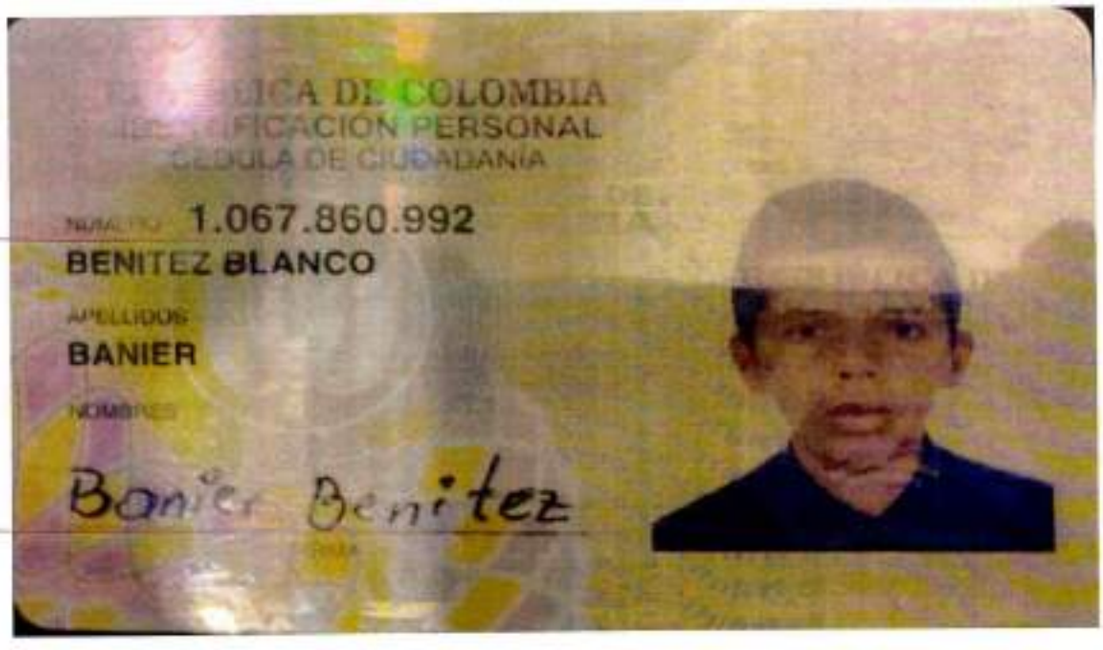
Atentamente,

Eder Gonzalez

Nombre del proponente **CONSORCIO MIRAITCBMJ**
Nombre del representante legal **EDER JHON GONZALEZ RODRIGUEZ**
C. C. No. **1.067.952.428 de Montería Córdoba,**

ACEPTAN

BANIER BENÍTEZ BLANCO
CC.1.067.860.992


1.067.860.992
BENITEZ BLANCO
BANIER
Banier Benitez


FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1988
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
05-JUL-2006 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
0094427292A 1
9922096124

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0485 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-014-2025.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, en su calidad de delegado para para dirigir las distintas audiencias y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección en virtud de lo contenido en la resolución No 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020 expedida por el Alcalde del Municipio de Montería y, en cumplimiento de las disposiciones Legales que rigen la materia, específicamente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás disposiciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Montería, adelantó el proceso de Licitación Pública No. LP-SIM-014-2025, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Que se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días del 13 de junio al 1 de julio de 2025, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas en los términos de ley.

Que se realizó la publicación del aviso web de conformidad al cronograma del presente proceso.

Que el día 3 de julio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante resolución número 0506, expedida por el alcalde del Municipio de Montería, y se publicó el pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que se recibieron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron resueltas y cuya respuesta fue publicada en la plataforma Secop II.

Que en fecha 4 de julio de 2025 a las 10:00 am, de acuerdo a la cronología del presente proceso, se realizó AUDIENCIA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS, la cual se surtió a través de medios electrónicos y se dejó constancia en el acta respectiva, que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

Que el día 14 de julio de 2025 a las 8:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II, se realizó el registro de entrega de propuestas, presentándose los siguientes oferentes a saber:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	20 días de tiempo transcurrido (14/07/2025 9:40:46 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	C.C. MONTERÍA COLOMBIA, Medellín Número de documento
2	19 días de tiempo transcurrido (13/07/2025 10:09:39 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	UT HC COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento
3	19 días de tiempo transcurrido (13/07/2025 12:09:20 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO UB SANITARIAS COLOMBIA, Ibagué Número de documento
4	19 días de tiempo transcurrido (13/07/2025 4:10:22 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO MIRAITCBMJ COLOMBIA, Montería Número de documento
5	18 días de tiempo transcurrido (13/07/2025 8:09:19 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S COLOMBIA, Tunja Número de documento 901121668

6	18 días de tiempo transcurrido (13/07/2025 7:26:42 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Compradores Proveedores	CONSORCIO MONTERIA HD COLOMBIA, Arauca Número de documento 0001
7	18 días de tiempo transcurrido (13/07/2025 7:26:54 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Compradores Proveedores	CONSORCIO UBSA 2025 COLOMBIA, Montería Número de documento
8	18 días de tiempo transcurrido (13/07/2025 10:27:02 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Compradores Proveedores	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES COLOMBIA, Montería Número de documento
9	18 días de tiempo transcurrido (13/07/2025 11:37:02 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Compradores Proveedores	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS COLOMBIA, Medellín Número de documento
10	18 días de tiempo transcurrido (14/07/2025 7:51:54 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Compradores Proveedores	UT US SATURNO 2025 COLOMBIA, Sogamoso Número de documento

Que mediante acto administrativo viene conformado el comité evaluador para la verificación y evaluación de propuestas del presente proceso licitatorio.

Que para el dia 18 de julio de 2025 se tenia prevista la publicación del INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS de acuerdo al cronograma, sin embargo, se suscribió adenda No. 1, por medio de la cual se amplió el plazo para la publicación de dicho informe, quedando esta para el 23 de julio de 2025.

Que en fecha 23 de julio de 2025 se publicó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, con los siguientes resultados:

"(...)

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	40,50	NO HABIL
P2	UNION TEMPORAL HC	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,50	NO HABIL
P3	CONSORCIO UB SANITARIAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	39,50	HABIL
P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P5	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,50	NO HABIL
P6	CONSORCIO MONTERIA HD	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,50	NO HABIL
P7	CONSORCIO UBSA 2025	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	NO HABIL
P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	40,50	NO HABIL
P9	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	40,50	NO HABIL
P10	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	40,50	NO HABIL

NOTA: Las matrices de verificación jurídica, financiera, organizacional, experiencia y residual, hacen parte integral del presente informe y contienen el discriminado de la evaluación preliminar del proceso.

(...)". Tomado textualmente del informe de evaluación.

Que los proponentes tenían plazo para subsanar hasta el día 30 de julio de 2025.

Que en el término del traslado del informe se recibieron documentos para subsanar lo observado en el informe por parte de los oferentes calificados "No hábil".

Que en fecha 31 de julio de 2025 se publicó el INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, con los siguientes resultados:

"(...)

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO CONSTRUCTORA MONTERÍA						0,00	RECHAZADA
P2	UNION TEMPORAL HC						0,00	RECHAZADA
P3	CONSORCIO UB SANITARIAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	39,50	HABIL
P4	CONSORCIO MIRAITCBMJ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P5	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S.						0,00	RECHAZADA
P6	CONSORCIO MONTERIA HD						0,00	RECHAZADA
P7	CONSORCIO UBSA 2025	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P8	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P9	CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS						0,00	RECHAZADA
P10	UNION TEMPORAL US SATURNO 2025						0,00	RECHAZADA

(...)" Tomado textualmente del informe final.

Que el día primero (1) de agosto de 2025, a las 10:00 am se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta en el trámite de esta licitación, la cual quedó contenida en el acta respectiva.

Que conforme al desarrollo de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, los miembros del comité evaluador recomendaron al secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020; adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES,** integrado por **RSE INGENIEROS S.A.S.** con un porcentaje de participación del 60% y **PISCINGENIERIA HVS S.A.S** con un porcentaje de participación del 40%, representado legalmente por la señora **KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.985.250 de San Pelayo, de conformidad con el desarrollo de la audiencia contenido en el acta de audiencia de adjudicación.

Que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** es por un valor de **TRES MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.015.615.441,00).**

Que el valor de la oferta se allana al presupuesto oficial previsto para la presente contratación.

Que el valor del contrato a celebrar está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001743
CDP No.	25001429
jueves 08 mayo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
				Totales...	$ 3.171.002.291,00	$ 3.393.340.167,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRES MIL CIENTO SETENTA y UN MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UNO Pesos

El certificado No. 25001429 se emite en Monteria el dia jueves 08 de mayo de 2025 como requisito previo a:

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Reyes Badoya

Profesional Especializado

Se cuenta con Acuerdo de vigencias futuras No. 005 del 29 de mayo de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Montería, por medio del cual autorizó al alcalde municipal comprometer vigencias futuras ordinarias con el fin de garantizar el desarrollo de los proyectos de inversión de los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2025, sin embrago debido al plazo de ejecución, la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar hasta la vigencia 2026.

Entre los proyectos autorizados, se encuentra el denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", como se evidencia a continuación:

3. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	CDP	VIGENCIA 2025	VIGENCIAS DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS No. 012-2025 CÓDIGO BPIN: 2025060000086552	$ 3.171.002.291,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 3.171.002.291,00	25001429	100%	Hasta Vigencia 2026
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 222.339.236,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 222.339.236,00	25001429	100%	
	VALOR TOTAL PROYECTO		$ 3.393.341.526,00		$ 3.393.341.526,00			

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES,** integrado por **RSE INGENIEROS S.A.S.** con un porcentaje de participación del 60% y **PISCINGENIERIA HVS S.A.S** con un porcentaje de participación del 40%, representado legalmente por la señora **KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.985.250 de San Pelayo, el cual fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 100/100, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación Publica LP-SIM-014-2025 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", por valor de **TRES MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA**

Y UN PESOS M/CTE ($3.015.615.441,00) y un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, al primer (1) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Digitally signed by Daniel Patron

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
SECRETARIO GENERAL
DELEGADO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores Externos

Vo.Bo Katia Cabrales Bechara – JOC

PROPUESTA GANADORA

ΑΘΟΟΑΝΑΣ ΑΓΓΕΛΟΠΟΥΛΟΣ

LP-SIM-014-2025

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Centro verde de la ciudad
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **LP-SIM-014-2025,** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SALUD EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Estimados señores:

Kelly Johanna Soto Martínez en mi calidad de representante legal de CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos

comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural___ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio X Otro___
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí___no X Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subordinada ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí___no_X_
Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

RSE INGENIEROS S.A.S

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
50%	C.C.50.929.608	Eugenia Inés Escudero López
40%	C.C.50.985.250	Kelly Johanna Soto Martínez
10%	C.C.10.773.448	Iván Augusto Ríos Parra

PISCINGENIERIA HVS S.AS

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
49%	C.C. 15.670.767	HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO
51%	C.C.1.067.949.282	DANIEL VERGARA SARMIENTO

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ		
Dirección y ciudad	CL 26 5 27 - Barrio chuchurubi		
Teléfono	3103626052	**Celular**	3103626052
Correo electrónico	gestion@rsingenieros.co		

23. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES
Nombre del representante legal KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ
C. C. No. 50.985.250 de San Pelayo
Matrícula profesional No. 22202105644COR
Dirección de correo CL 26 5 27 - Barrio chuchurubi
Correo electrónico gestion@rsingenieros.co
Ciudad Montería - Córdoba



KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ
C. C. No. 50.985.250 de San Pelayo

798/2

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA No 2220210564 4COR
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/03/2004
SOTO MARTINEZ
KELLY JOHANNA
C.C. 50985250
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC MONTERIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3738892

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 50985250, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-105644 desde el 18 de Marzo de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 117.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Julio del año dos mil veintcinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento digital en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2025 - 17:38:12
Recibo No. S001122761, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN |2yhD5yv5P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RSE INGENIEROS S.A.S.
Nit : 900846891-1
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 140820
Fecha de matrícula: 08 de mayo de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 26 5 27 - Barrio chuchurubi
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : gestion@rsingenieros.co
Teléfono comercial 1 : 3103626052
Teléfono comercial 2 : 3126597932
Teléfono comercial 3 : 3009469796

Dirección para notificación judicial : CL 26 5 27 - Barrio chuchurubi
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : gestion@rsingenieros.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de mayo de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 34280 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RSE INGENIEROS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal: Construccion, mejoramiento, mantenimiento, adecuacion, diseños, interventoria y consultorias en los mercado nacional e internacional de: Infraestructura vial, estabilizacion de suelos, edificaciones, edificaciones

institucionales, edificaciones culturales, edificios privados, cerramientos, estructuras metalicas, centros culturales, bibliotecas, hospitales edificaciones comerciales, centros comerciales, viviendas, viviendas de interes social, obras de urbanismo, obras de espacio publico, parques, escenarios deportivos, puentes vehiculares y peatonales, puertos, pistas de aeropuertos, viaductos, tuneles, sistemas de acueductos, sistemas de alcantarillados, unidades sanitarias, saneamiento basico, infraestructura fluvial, sistemas de riego, obras hidraulicas, canales, dragado de canales, limpieza de canales, desazolve, obras electricas: Obras de control de erosion, espolones, gaviones, bolsacreto, colcha gaviones, obras de proteccion de taludes, muros de contencion, obras de control de inundaciones, obras de manejo ambiental, diques, presas, terraplenes, jarrillones, movimientos de tierras, y todo lo relacionado con el desarrollo de actividades de ingenieria civil arquitectura, ingenieria electrica, ingenieria sanitaria y ambiental geologia, hidrologia, las actividades relacionadas con la prestacion de servicios publicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, aseo, energia electrica, distribucion de gas, combustible, telefonia publica, basica conmutada y telefonia movil mediante la celebracion de contratos de servicios de gestion, de arriendo y de concesion. Actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento de inmuebles a entidades publicas, incluyendo los servicios de pintura, mantenimiento de instalaciones electricas, cerrajeria, resane de paredes y muros, plomeria, carpinteria y mamposteria en general, asi como actividades relacionadas con la construccion, ingenierias, consultorias e interventorias de proyectos en salud, educacion, saneamiento basico, vias, aeropuertos, puentes, gaviones, movimientos de tierras y sus conexidades. Ademas la compraventa de bienes muebles e inmuebles, terrenos, construccion, arriendo, administracion y comercializacion de estos, asi mismo podra prestar el servicio de arriendo de maquinaria y equipos para la construccion, tambien podra instalar, construir, manejar, comprar y vender todo tipo de materiales electricos y sus partes en montajes electrodomesticos y obras civiles, montaje de sistemas electricos y de iluminacion, actividades relacionadas con la distribucion, suministro y comercializacion de articulos para la oficina, papeleria empresarial, muebles para oficina, modulares, estanterias, computadores, impresoras, fotocopiadoras y servicio de fotocopiado e impresion digital para instituciones educativas y distintos tipos de oficinas. Servicios en el mercado nacional e internacional de asesoria contable, desarrollo de software de acuerdo con los requerimientos de personas naturales o juridicas de derecho publico o privado. Las comisiones en compra y venta de estos bienes y todos aquellos productos o actividades conexas o relacionadas con alguna de estas actividades. Arrendamiento nacional e internacional de maquinaria y transporte de materiales para la construccion, señalizacion de carreteras y vias, construccion mecanica y electrica de instalaciones industriales; comercio, mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; diseño, montaje y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de refrigeracion y sus componentes mecanicos y electricos venta y comercializacion de sistemas de refrigeracion; construccion y montaje de obras para la generacion de energia electrica; construccion de obras para la generacion de energia electrica; construccion de lineas de transmision electrica; construccion y montaje de subestaciones electricas en todos los niveles de tension; construccion de redes de distribucion de energia electrica en todos los niveles de tension; construccion de instalaciones electricas en todos los niveles de tension; consultoria en estudios y diseños en arquitectura, ingenieria civil, ambiental, mecanica y electrica; construccion de redes de distribucion de energia electrica: En todos los niveles de tension; construccion de instalaciones electricas en todos los niveles de tension; consultoria en interventoria de estudios y diseños en arquitectura, ingenieria civil, ambiental, mecanicas y electricas; consultoria en interventoria de construccion de obras, consultoria en gerencia de proyectos; consultoria en asesorias; diseños y fabricacion de puertas y ventanas en vidrio y venta de sus componentes; diseño y fabricacion de productos metalicos para uso estructural;